BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0405-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0750/25, por la cual se autorizó "Ad- Referéndum" del Consejo Superior la reducción definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo a Ayudante de Primera, que desempeña el Profesor Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17733746), en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0833-2025-ROVERA-T (15/10/25) - *Llamar a concurso cerrado general. Dirección de contrataciones-*

RR0834-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Expedir Diploma de Egresados.*

RR0835-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación: Miguel DIAZ.*

RR0836-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Reconocer la contratación del Magister Alejandro Héctor GONZALEZ - - (DNI N° : 20427084), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría - - Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el día 15 de septiembre - - de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) en concepto - - de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, - - y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0837-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Reconocer la contratación del Señ Jorge Omar SCALI (DNI N° : - - 14995804), mediante Contrato de Servicios Personales, desde el 17 al 30 de - - septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al - - 17 de octubre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código - - 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL - - 800.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0838-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada a favor - - de los alumnos María Paula BERTONE (D.N.I. N° :45592934), Camila AGUIRRE - - (D.N.I. N° :46309288), Julia Sofía MAZZONE (D.N.I. N° :44813816), Laura - - Catalina PERALTA (D.N.I. N° :41405374) y Juan Cruz COLLI (D.N.I. - - N° :45696862), por Resoluciones Rectorales N00079/25, 0396/25 y 0808/25, en - - la suma de pesos*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00), a fin de que el mismo - - alcance la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00) mensuales, para. - - cada uno, ello desde el 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025, - - por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme - - lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.

RR0839-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan - - Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría. - -*

RR0840-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2025.*

RR0841-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de - - septiembre de 2025-*

RR0842-2025-ROVERA-T (16/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de - - septiembre de 2025.*

RCS0406-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado en - - Ciencias de los Materiales" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, según Resolución Consejo - - Directivo N° 268/25. - -*

RCS0407-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Declarar en estado de emergencia el sistema de posgrado de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, en virtud de la crítica situación*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

del - - financiamiento nacional que compromete el desarrollo y la finalización de - - tesis de maestría y doctorado.

RCS0408-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de los Materiales" de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, según Resolución Consejo Directivo N° 140/25.*

RCS0409-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Adherir a la "Red de Universidades MetaRed, coordinada por MetaRed by - - VNIVERSI.A, España", ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente, propuesta formulada por las Secretarias de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales, de Extensión y Desarrollo y la Subsecretaria de Ciencia y Técnica - - de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.*

RCS0410-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés a - - la edición "XVII Semana de la Cultura", organizada por el Instituto - - de Artes Folklóricas Vitillo Abalos, de la ciudad de Río Cuarto, el - - que se llevará a cabo entre el 7 y 16 de noviembre del corriente año.*

RR0843-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2025.*

RR0844-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Reconocer la contratación del Señ Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: - - 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre - - de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y - - hasta el 30 de noviembre del corriente aflo, en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 474.320,00), siendo el monto total la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 1.422.960,00) en concepto de honorarios.*

RR0845-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO, el cual obra como Anexo -1- de la - - presente, ello*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

RR0846-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Reconocer la contratación del Señ Leonel Andrés GIRAUDO (DNI - - N° : 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de septiembre - - de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre - - y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS - - SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($474.320,00), en concepto de - - honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de - - la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - - (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*

RR0847-2025-ROVERA-T (17/10/25) - *Autorizar la contratación del Señ Jesús Valentín MORENO (D.N.I. - - N° : 37489876), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de - - octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y - - TRES MIL ($363.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas - - descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la mencionada Secretaría.*

RR0848-2025-ROVERA-T (20/10/25) - *Establecer el Régimen de Reconocimiento Económico, el cual - - obra como Anexo -1- de la presente, para el personal docente y nodocente - - de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que realice actividades - - contempladas en Instrumentos de vinculación establecidos en el marco de - - la RCS N° 171/25, presentado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo - - de esta Universidad Nacional.*

RR0849-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las - - tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante - - los meses de agosto y septiembre de 2025.*

RR0850-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Reconocer la realización de la actividad "Movimiento Rosa del - - Gran Rio Cuarto", orientada a la concientización sobre la prevención y*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

la - - lucha contra el cáncer de mama, la cual se llevó a cabo el día 05 de - - octubre de 2025 en el Teatro Griego de la Ciudad de Rio Cuarto, ello - - conforme lo solicitado por las Coordinadoras del Área de Géneros y del - - Consejo Social de esta Universidad Nacional.

RR0851-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno, con absorción de Cargo, - - de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante - - en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaria de Posgrado y - - Cooperación Internacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1 de - - la presente. - -*

RR0852-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Romina Lucía FERRERO (DNI N° : 38018546), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0853-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidió a favor - - de la Profesora Sandra Fabiana MARTÍNEZ (D.N.I. N ° : 22580207), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0854-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora María Soledad GÓMEZ (D.N.I. N ° : 28472374), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0855-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidió a favor - - de la Profesora Daniela Ivana ZALA2AR (D.N.I. N° : 27892043), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad*

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

RR0856-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Rosana Cecilia CHESTA (D.N.I. N° : 21013113), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0857-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Ana Eugenia MONTEBELLI (D.N.I. N°: 20197066), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0858-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Marcela Lis BOSCO (D.N.I. N° : 24443164), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0859-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Autorizar la realización del Proyecto "Miradas sobre el - - envejecimiento: Jornadas de Gerontología con y para las personas mayores", el - - cual se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2025, en el Campus de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la - - presente y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de - - Estudios.*

RR0860-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Autorizar la contratación de la especialista Dra. Yamila FARIAS - - SARQUÍS (D.N.I. N° :28647338), mediante contrato de Servicios Personales, en - - la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

12-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000,00), - - en concepto de honorarios, por el día 24 de octubre de 2025, por los motivos - - expuestos en los párrafos precedentes y a pedido de la mencionada Secretaría. - -

RR0861-2025-ROVERA-T (22/10/25) - *Autorizar a favor del Profesor Sebastián RUIZ (D.N.I. N° - - 26423268) el incremento de dedicación de Simple a Parcial, en su cargo de - - Subsecretario de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, - - designado por Resolución Rectoral N° 0629/23, ello a partir del 01 de - - noviembre de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027, y por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por la mencionada Secretaría.*

RCS0411-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Instar al gobierno nacional a la inmediata implementación de - - la Ley de Financiamiento Universitario, como así también de las Leyes de - - Emergencia Pediátrica y de Emergencia en Discapacidad. - -*

RR0862-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por los montos - - que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en el primer - - considerando de la presente, la cual se lleva a cabo desde el mes de octubre a diciembre - - de 2025.*

RR0863-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *- - Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor del Agente que se menciona a continuación, por los montos que - - se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en el primer considerando - - de la presente, la cual se lleva a cabo desde el mes de octubre a noviembre de 2025.*

RR0864-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Designar como integrantes de la Comisión de Atención a las - - Personas con Discapacidad, a las personas que se detallan en el Anexo -1- de - - la presente, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 01 de octubre de 2027, - - ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0865-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Designar como integrantes del Consejo de Interfacultades de Planificación, en representación del claustro nodocentes, graduados y estudiantes, a las personas que se detallan en el Anexo -I de la presente.*

RR0866-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la - - estudiante Pamela Ailen LOPEZ (DNI N°42696047), alumna de esta Casa de - - Estudios, desde el 01 de agosto al 31 de octubre del corriente año, por un - - monto mensual de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00) siendo el monto - - total la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00), por las - - tareas señaladas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.*

RR0867-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión), a favor de la alumna Lucia Belén BRUNO GOTTARDI (D.N.I. - - N° : 43131973), desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, - - por el monto mensual de pesos CIEN MIL ($100.000,00), siendo el monto total - - la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), ello por las tareas - - enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

RR0868-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Reconocer la contratación de la Señora Eliana Natalia GOMEZ (DNI N° : - - 29402264), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 21 de agosto y hasta - - el 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, en la Secretaria de Extensión - - y Desarrollo (código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de - - PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 572.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0869-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Autorizar la reducción de dedicación de Exclusiva a Simple a favor de la Profesora Celina Andrea MARTINI (D.N.I. N°: 20395281), en el cargo de Subsecretaria de la Secretaría Académica de esta universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0870-2025-ROVERA-T (23/10/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes - - alumnos de esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -1- de - - la presente, desde el 01 al 31 de julio de 2025, por un monto mensual de - - pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00) para cada uno de ellos, por las tareas - - señaladas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la - - Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.*

RR0871-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Desafectar de los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° - - 0706/24, mediante el cual se designé a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema - - Institucional de Educación a Distancia (SIED), a los Profesores Sonia Beatriz GAPP.AZA - - (DNI N°: 17319516) y Julián CONDE (DNI N°: 30090561), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0872-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Elías Claudio Roberto ASAAD (D.N.I. N° : 16529949), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0873-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI (D.N.I. N°: 24521002), docente de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de - - PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0874-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Marcos Ezequiel FARÍAS (D.N.I. N°: 33366790), docente de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ - - 150.000,00), ello por los motivos indicados*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

RR0875-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Andrea Verónica NESCI (D.N.I. N°: 23386485), docente de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ - - 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0876-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Germán Gustavo BARROS (D.N.I. N° : 24333232), docente de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ - - 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0877-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Arnaldo Teseo SOLTEPMANN (D.N.I. N° : 16289257), docente de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ - - 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RR0878-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Antonia Josefina OGGERO (D.N.I. N°: 14574966), docente de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ - - 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y - - Relaciones*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Institucionales de esta Casa de Estudios.

RR0879-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Melina RICHARDET (D.N.I. N°: 29176669), docente de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria pde esta Universidad Nacional, por el - - monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios.*

RR0880-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Erika Elizabeth STICOTTI (D.N.I. N°: 29608663), docente de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el - - monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios.*

RR0881-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Gricelda Dolinda MORILLA (D.N.I. N ° : 28773685), docente de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el - - monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios.*

RR0882-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Walter Eduardo JUNCOS (D.N.I. N°: 26692716), docente de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el - - monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios.*

RR0883-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

la Profesora María Andrea PORPORATO (D.N.I. N ° : 32680197), docente de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el - - monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - - la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de - - Estudios.

RR0884-2025-ROVERA-T (24/10/25) - *Autorizar la contratación del Señ PORRINO, Gregory (D.N.I. - - N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 01 de noviembre de 2025 - - hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de - - pesos VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 - - ($26.345.000,00), en concepto de honorarios.*

RCS0412-2025-ROVERA-T (27/10/25) - *Encomendar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, Profesora Marisa ROyERA, a que, en consonancia con las autoridades - - académicas de las Universidades Públicas del país nucleadas en el CIN, reclame - - administrativa y judicialmente al Poder Ejecutivo Nacional la ejecución de la - - Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición - - del Salario.*

RCS0413-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Aprobar la propuesta de Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración - - entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0885-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Dejar sin efecto el artículo 1 0 de la Resolución Rectoral N° - - 605/22, mediante el cual se designó a la Coordinadora e Integrantes del Consejo - - Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, ello desde el 06 de - - octubre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente - - y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad - - Nacional.*

RR0886-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

correspondiente a las Carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas - - y Sociales y Licenciatura en Ciencias Políticas, a favor de la Señora - - Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (DNI N° :19143461), egresada de la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

RR0887-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Reconocer la realización del Taller de Capacitación denominado - - "Pensando Profesionales de la Salud con perspectiva de derechos", el cual se - - llevó a cabo en el marco del Proyecto "Capacitar (nos) en perspectiva de géneros", - - el día 17 de octubre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente.*

RR0888-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes No Docentes que se mencionan a continuación, en loscargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría. - -*

RR0889-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 147347, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 148/25, de Colación de Grados de fecha 14-03-2025, registrado bajo el N° - - AAA00006188 - Libro N° 12, con el título de Licenciada en Enfermería, de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Romina - - Soledad TAGLIAVINI (DNI.N ° 35676142).*

RR0890-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 195 del Expediente - - N° 146527, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - .- Designar al Señ Matías Ezequiel TORRESSI (D.N.I. N°: 34968058) en - - el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Dirección General de la - - Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional.*

RR0891-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Carina Natalia BAEZ (DNI N° : - - 27717114), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependente de la*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más - - los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 - - de marzo del mismo año o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante .

RR0892-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Andrea Fabiana ROSSI (DNI N ° : 20916568), quien reviste un cargo de Maestra - - Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de - - la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del - - 01 de octubre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de - - la presente.*

RR0893-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Autorizar la contratación de la médica especialista en Medicina del - - Trabajo Felicitas DURANY (D.N.I. N ° : 36355132), mediante contrato de Obras, desde - - el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaria de Trabajo - - de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES - - CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas - - descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por - - la referida Secretaría.*

RR0894-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Autorizar la contratación del Contador Denis Eduardo DE ÁNGELO (D.N.I. - - N° : 35544550), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 15 de octubre - - al 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales de esta Universidad Nacional (Código 00-9), por el monto total de - - TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL ($3. 710. 000,00), en concepto de honorarios.*

RR0895-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos Ana - - Lourdes GODOY (D.N.I. N° :45090842) y Camila Micaela BALLESTEROS (D.N.I. - - N° :45405992), durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y - - diciembre de 2025, por el monto mensual dePESOS SETENTA MIL ($70.000,00), - - siendo el monto total la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00) - - para cada uno de ellos, y por las tareas descriptas*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

en los considerandos de - - la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas - - de esta Universidad Nacional.

RR0896-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 2.295.000,00) a - - favor del Profesor Gustavo Luján KUNZEVICH (DNI N°:16271419), ello por los - - motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme lo - - solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0897-2025-ROVERA-T (28/10/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - are la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de - - oordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - oraría semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo de 35 horas - - emanales, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

RCS0414-2025-ROVERA-T (29/10/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Sonia del Luján DE LA BARRERA (DNI.N° 17576558), al cargo de Profesor - - Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir - - del 01 de noviembre de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios - - ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el - - cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho - - organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio*

RCS0415-2025-ROVERA-T (29/10/25) - *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor Alejandro - - Humberto DEMICHELIS (DNI.N° 14501579), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de octubre de 2025, - - hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la - - Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones - - hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio.*

RCS0416-2025-ROVERA-T (29/10/25) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO - - CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

($91.143.600.-), con la finalidad de atender - - los gastos que demande el desarrollo de las actividades de la OLIMPIADA - - ARGENTINA DE BIOLOGIA (OAB) -Edición 2025, en la Unidad Presupuestaria Código - - (022-020); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro - - Nacional.

RR0901-2025-ROVERA-T (29/10/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 49/50 del - - Expediente N° 148640, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Yanina Soledad TRUCCHI (D.N.I. N°: 28446010) - - en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de - - Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional.*

RCS0417-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 07, - - de fecha 13 de octubre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Nodocente, la que obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0418-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Melina RICHARDET (DNI.N° 29176669), a partir - - del 28 de octubre de 2025. - -*

RCS0419-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Ingeniero - - Edgardo Fernando FLORENA (DNI.N° 22322621), ello a partir del 28 de octubre del - - corriente año.*

RCS0420-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Macarena CASTRO (DNI.N ° 32208462), a partir - - del 28 de octubre de 2025. - -*

RCS0421-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 215/25 de la - - Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, mediante la cual se - - aprobó la nueva conformación de la Junta Académica de la "Maestría en - - Desarrollo y Gestión Territorial", la cual queda integrada de la siguiente - - manera:*

RR0906-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° - - 0449/24,*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

mediante la cual se aprobaron los Programas y Proyectos de - - Investigación Científica y Tecnológica (PPI), periodo 2024-2026, al - - Proyecto de Investigación denominado "Bases fisiológicas y bioquímicas del - - incremento en la producción del cultivo de maíz frente a estrés abiótico a - - través de la transferencia de microbiomas del suelo" dirigido por la - - Profesora Mariana Andrea REGINATO (D.N.I. N ° : 27424037) perteneciente al - - Programa "Estudio de especies de interés agropecuario y de la diversidad - - microbiana en ambientes con estrés abiótico de la región central de - - Argentina", ello con efecto al 09 de junio de 2025,

RR0907-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI - - N° 20395345), mediante contrato de Servicios Personales, cono Directora del Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Directora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación de dicho concurso .*

RR0908-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Licenciada Erika GRASGRUBER (D.N.I. - - N°: 23315271), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del - - 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0909-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ (D.N.I. - - N°: 38477728), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 - - de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

total de - - PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00) en concepto de honorarios.

RR0910-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Magister Victoria Macarena DALLO - - (D.N.I. No : 33006327), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a - - partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) - - en concepto de honorarios.*

RR0911-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación del Licenciado Sergio Ezequiel BALDANI - - (D.N.I. N° : 35544299), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a - - partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) - - en concepto de honorarios.*

RR0912-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Licenciada Valentina CHIAVAZZA - - CHOLAKY (D.N.I. N° : 43610307), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación - - a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) - - en concepto de honorarios,*

RR0913-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Profesora Rosana Carina SOSA (DN.I. - - N° : 22384316), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del - - 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0914-2025-ROVERA-T (30/10/25) - *Reconocer la contratación de la Licenciada Valentina Guadalupe - - FASSETTA GARAY (D.N.I. N° : 39610841), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida - - contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente - - afo, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta - - Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ - - 192.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0915-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Afectar de manera definitiva al agente nodocente Daniel - - Arnoldo BELLOMO (DNI N.° 20.960.376) al área de Telecomunicaciones del - - Departamento de Electrotecnia (Cód 7-5) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, con un cargo en - - Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría -4-, ello desde la fecha de - - la presente Resolución.*

RR0916-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 136891, y otorgado por Resolución Rectoral - - N°686/2021, de Colación de Grado de fecha 06 de noviembre de 2021, registrado - - bajo el N°2978 - de Folio 478 - Libro N°06; Serie,, Letras y Numero de dígitos - - de papel de diploma AAA00003159, con el título de Profesora en Ciencias - - Jurídicas, Políticas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional, a favor de Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N°: - - 19143461) .*

RR0917-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 141484, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 702/2023, de Colación de Grado de fecha 11 de agosto de 2023, registrado - - bajo el N° 4394 - de Folio 394 - Libro N° 09; Serie, Letras y Número de dígitos - - de papel de diploma AAA00004631, con el título de Licenciada en Ciencia - - Política, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a - - favor de Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N° : 19143461).*

RR0918-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y el CONSERVATORIO SUPERIOR DE*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

MÚSICA "JULIÁN AGUIRRE", el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes.

RR0919-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "Sistematización y Digitalización de - - Programas Analíticos", el cual forma parte de la primera Cartera de - - Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por - - Resolución Rectoral N° 0730/25, y cuyo detalle obra como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones - - Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RR0920-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "Consulta Digital de Bienes Patrimoniales", - - el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la tJNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, y cuyo - - detalle obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos enunciados - - en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.*

RR0921-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "Desarrollo de APIs para la - - Interoperábilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de - - Alumnos (SIAL)", el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de - - Tecnologías de la Información de la tJNRC, aprobada por Resolución Rectoral - - N° 0730/25, y cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0922-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de - - Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC", el cual forma parte de la - - primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, - - aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como - - Anexo -1- de la presente.*

RR0923-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "Diploma Digital de Reconocimiento", el - - cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y - - cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0924-2025-ROVERA-T (31/10/25) - *Aprobar el Proyecto "Implementación de SIU- Diaguita", el cual - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la tJNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y - - cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente.

PR0019-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Rectifica Res. Rec. Nro. 0839/25.*

RCS0422-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés la edición - - del libro "El secreto de las estrellas", de Romina BADA, editado de modo - - virtual por UniRlo Editora e impreso por Editorial Servicop y el Sindicato - - de Trabajadores de Obras Sanitarias.*

RCS0423-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Otorgar el Aval Institucional al "2do. Congreso Nacional Niñeces y - - Juventudes Trans", el que organizado por la Asociación Civil La Casita Trans, con - - el acompañamiento de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), se realizará el - - próximo 17 de noviembre, de 09:00 a 16:00 hs., en el Auditorio Presidente Perón - - de la UPC.*

RCS0424-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Trasladar la fecha de sesión ordinaria del Consejo - - Superior, prevista por Cronograma para el día martes 21 de octubre del - - corriente año a las 14:00 ha., al día martes 28 del mismo mes y año, a - - las 14:00 hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente.*

RCS0425-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 413/25, dictada - - por la Facultád - de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobaron las modificaciones menores del Plan de - - Estudios 2025 (Versión 0) de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, - - según se detalle en el Anexo 1 (modificaciones menores) y Anexo II (Texto - - Ordenado del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias - - Biológicas, Plan 2025, Versión 1) obrante a fojas 175/206.*

RCS0426-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 183/2025, - - dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se - - aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería - - Química Año 2025, Versión 0, de esa Unidad Académica.*

RCS0427-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 184/25, dictada - - por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el - - Texto Ordenado 2025 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Mecánica Año - - 2025 - Plan 3-25-0, según obra en Anexo a fojas 142/167 de esa resolución.

RR0925-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Designar como Representantes de esta Universidad Nacional - - a la Abogada Especialista Nora María BIANCONI (DNI.N013727144) y al - - Abogado Especialista Juan Guido HERNANDEZ (DNI.N ° 35915155), para - - conformar la Mesa de Coordinación y Seguimiento - Ley Provincial N° - - 11035.*

RR0926-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Autorizar el alta del bien que se detalla a continuación, y - - su posterior incorporación al patrimonio de esta Universidad Nacional, - - ello de acuerdo al siguiente detalle: - - - Motocultivador marca yard machines motor 15-008 naftero, Serie NR de - - color rojo, la cual posee grabada las iniciales "R.N.R.C." con número de - - inventario 00742-00004.*

RR0927-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso - - se indica, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, ello por las. - - tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0928-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO SEMPRINI (D.N.I. N°: 30649538), docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0929-2025-ROVERA-T (03/11/25) - *Aprobar el Proyecto "Optimización Tecnológica: Contenerización - - y actualización de SIU-Wichi habilitando la incorporación del SIU-Hanyaj", - - el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la - - Información de la TJNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y - - cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0428-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ROYAL CANIN ARGENTINA - - S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0429-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE VIC - Universidad - - Central de Cataluña (Campus VIC), España, el que obra como Anexo 1 de - - la presente.

RR0930-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Banif icable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, - - ello por los montos que se indican en los siguientes cuadros, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de julio, - - agosto y septiembre de 2025.*

RR0931-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir - - con la jornada laboral el día 14 de octubre de 2025, ello por el motivo - - indicado en el Considerando de la presente.*

RR0932-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Ana - - Laura COMUGNARO (DNI N° : 29653827), quien cumple funciones en el Jardín de - - Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero de 2026 - - y hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

RR0933-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Reconocer la contratación de la Profesora Carina Gabriela LION - - (DNI N° : 18397099), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el día - - 20 de octubre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ - - 300.000,00) en concepto de honorarios.*

RR0934-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que - - se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la - - presente, llevada a cabo entre el 01 de abril y hasta el 15 de octubre de 2025:*

RR0935-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3 - - en el Área de Servicios al Público de la Dirección*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

General de Biblioteca - - dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional y una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0936-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Otorgar TRES (3) Becas para Estudiante con Discapacidad - - - Ingresante- los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el - - monto mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), para cada uno, desde - - el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a - - lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0937-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Otorgar SESENTA Y SIETE (67) Becas de, Ayuda Económica - - Ingresantes-, a los alumnos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, - - por el monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), para cada - - estudiante, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de - - 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.*

RR0938-2025-ROVERA-T (04/11/25) - *Ampliar, "Ad-referéndum" del Consejo Superior de esta - - Universidad Nacional, los alcances de la Resolución Consejo Superior N° - - 252/25, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.*

RCS0430-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Incorporar, al Presupuesto del año 2025, vigente para - - la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO SETENTA - - MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO - - ($170.179. 778.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados - - a esta Universidad por resolución SE 1418 y 1483/2025 del año 2025, el - - cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las - - partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades - - Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo - - de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo 1 que forma parte de la - - presente Resolución.*

RR0939-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Tamila Anabella ~TIN (DNI N°: - - 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y - - hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo - - vacante de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el - - Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un - - cargo de Maestra Maternal.

RR0940-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI N ° : - - 26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más - - los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 - - de marzo del mismo año.*

RR0941-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Haría Soledad ACOSTA - - (DNI N° : 26769450), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta - - el 31 de marzo del mismo año.*

RR0942-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela - - CAGNETTA (DNI N°: 39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o la - - sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de - - Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere - - anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0943-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI - - N°: 38647989), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra - - Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan - - y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta - - el 31 de marzo del mismo año, o hasta tanto se sustancien los concursos de - - regularización de la planta docente pre-universitaria.

RR0944-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Jesica Débora GIORGIS - - :DNI N° : 33361256), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - laternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - lienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - quivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, - - Lsignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales - - ue se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre - - Jel mismo año.*

RR0946-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Otorgar UNA (1) Beca de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras instituciones -Ingresantes-, conforme se detalla en el Anexo -1- de la presente.*

RR0947-2025-ROVERA-T (05/11/25) - *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Profesor Pablo OLMEDO (D.N.I. N°: 31613561), docente de la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO - - CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.*

RCS0431-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Rechazar el recurso jerárquico presentado por el aspirante - - uivaro Nicolás MARTINEZ (DNI.N° 37490328) contra la Resolución Rectoral N° - - 316/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, - - cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.*

RCS0432-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 08, - - de fecha 3 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Nodocente, la que obra como Anexo -1- de la presente.*

RCS0433-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS de la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO correspondiente al*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

año 2026, el que se - - detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución.

RCS0434-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Rechazar los Recursos Jerárquicos presentados por los agentes - - Juan Leo Guillermo KASSEL (DNI.N° 18449339) y Javier Nicolás Pereyra (DNI.N° - - 34968381) en contra de la Resolución Rectoral N ° 901/24, ello por los motivos - - expuestos en los considerandos de la presente, cerrando así la vía recursiva - - en sede administrativa.*

RCS0435-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Declárase pertinente el tratamiento del Anteproyecto de - - Resolución contenido en el Expediente N ° 149276, por ajustarse a los fines y - - principios establecidos en el Título Preliminar del Estatuto de la U.N.R.C., - - en particular en lo referido a la promoción de la vida, la paz, la democracia - - y la solidaridad internacional. - -*

RR0948-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería.*

RR0950-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se - - mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente - - cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025.*

RR0951-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Autorizar la contratación de la Profesora Lucila Anahi ORDOÑEZ - - (DNI N° : 31405577), mediante contrato de Servicios Personales, como Directora - - del Jardín de Infantes "Rosario Vera Pefialoza" (Código 11-08) dependiente de - - la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín, más los beneficios - - sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos - - salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 - - de diciembre del mismo año,*

RR0952-2025-ROVERA-T (06/11/25) - *Establecer como nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso - - Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por la Resolución - - Rectoral N° 0762/25, para la -cobertura de Un (1)*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 12
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 01 de Diciembre del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

cargo en Agrupamiento -MPSG-, - - Categoría -6-, en el CANDOCEX dependiente de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad, el día 17 de noviembre de 2025, a las 09:00 - - hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 140507 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0750/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se autorizó **"Ad-Referéndum" del Consejo Superior** la reducción definitiva de dedicación de Semi-exclusiva a Simple en el cargo a Ayudante de Primera, que desempeña el **Profesor Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17733746)**, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la misma y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

Que, en sesión de fecha 7 de octubre del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0750/25**, por la cual se autorizó **"Ad- Referéndum" del Consejo Superior** la reducción definitiva de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo a Ayudante de Primera, que desempeña el **Profesor Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17733746)**, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello con efecto al 01 de agosto de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la misma y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0405

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:24:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0405-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 15 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149081 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -2-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de diciembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0833

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0833

Unidad: Dirección General de Administración - DGA - Secretaría Económica

Responsabilidad Primaria:

- Reemplazar al Director de la Dirección de Contrataciones en su ausencia.
- Desempeñar, en forma auxiliar, las tareas de dirección, conducción, coordinación, planeamiento y organización del área.
- Conocer las misiones y funciones de la Dirección de Contrataciones y de las áreas que la componen
- Conocer todas las tareas que se llevan adelante en las áreas de la Dirección de Contrataciones.
- Entender sobre los distintos procedimientos relacionados entre la Dirección de Contrataciones y las demás dependencias de la Secretaría Económica.
- Conocer lo establecido en materia de procedimientos administrativos.
- Recepción de expedientes de contrataciones, su tratamiento en la Secretaria Económica y en la Dirección General.
- Control de la documentación de los expedientes de contrataciones.
- Manejo de herramientas informáticas
- Conocimientos de los sistemas utilizados en el área en la tramitación de los diferentes procedimientos.
- Llevar adelante los procedimientos de contrataciones referidos a Obra Pública, lo que incluye la confección de los pliegos respectivos, la publicación e invitaciones, la recepción de ofertas, la apertura de ofertas, la confección de Dictámenes de Evaluación, y la redacción de los actos de adjudicación y los contratos.
- Controlar la documentación administrativa necesaria en las distintas etapas que culminan en la adjudicación y perfeccionamiento de los contratos y ordenes de compras.
- Conocer todo lo referente a manejo de expedientes, entrada, registro y archivo en el área, de manera transitoria.
- Fiscalizar en forma directa las actuaciones del Departamento de Adjudicaciones
- Asesorar al Director del área sobre las normas y procedimientos para la realización de trámites para la adquisición de bienes o servicios y obra pública.

REMUNERACIÓN: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por el Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del Concurso.

Requisitos Generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 21° del Decreto N.° 366/06.
- No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del Art. 21° del Decreto N.° 366/06
- Guardar la discreción correspondiente con respecto a los hechos e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones del cargo a concursar.

- Desempeñarse con actitud ética acorde con la calidad de empleado universitario y conducirse con respeto en sus relaciones con el público y el personal a su cargo.
- Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones a realizar.

Requisitos Específicos:

- Acreditar experiencia en la función del cargo a concursar.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección y su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre la normativa interna de la UNRC, en los temas de incumbencia del cargo objeto del concurso
- Poseer conocimientos sobre la planificación de recursos humanos, para aplicarlo en la asignación de tareas del personal a cargo.
- Ser responsable del cumplimiento y eficiencia administrativa en sus funciones y en la del personal a su cargo, cumpliendo y haciendo observar todas las normas referidas al comportamiento, seriedad y buenas costumbres, durante el desarrollo de sus tareas diarias.

Miembros del Jurado:

Sra. ARGUELLO, María de los Ángeles DNI: 20.700.293	Sra. YANKE, Eliana Pamela DNI: 31.413.057
Sr. TELLO, Matías DNI: 28.706.311	Sra. VELEZ, Felisa DNI: 13.060.780
Sr. GIANETTI, Daniel DNI: 29.513.292	Sr. FUNES, Mario DNI: 17.126.002

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Contrataciones – DGA – Secretaría Económica.

Temario General:

- Estatuto de la UNRC, artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7° y 14°.
- RCS N.° 260/90, Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contrataciones
- Dec. N.° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, Título 2.
- RCS N.° 248/23, Anexo I, Normas para la Tramitación de Expedientes y/o Actuaciones Administrativas en el Ámbito de la UNRC.
- RCS N.° 154/24, Régimen de Compras y Contrataciones de la UNRC.
- Dec. Delegado N.° 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

- RCS N.° 128/01, Régimen Jurisdiccional en materia de Contrataciones.
- Dec. N.° 1030/16, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional con sus modificatorias y/o complementarias.
- Ley N.° 13.064, Ley de Obras Públicas, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Disp. ONC N.° 22/19, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obras públicas, Puntos 1 a 7 inclusive.
- Disp. ONC N.° 16/19, reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Dec. N.° 691/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultaría de Obra Pública, Títulos II, II y IV, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Comunicación General ONC N.° 18/21, Certificados de Capacidad Económica Referencial Actualizados. Actualización de Obra Preadjudicada. Alcances
- Comunicación General ONC N.° 19/21, Capacidad Referencial de Empresas Constructoras.
- Comunicación General ONC N.° 29/20, Constatación de Empresas Sancionadas por Parte de los Organismos Contratantes de Obras Públicas.
- Disp. ONC N.° 62/24, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disp. ONC N.° 62-E/16, Manual de procedimiento para las contrataciones.
- Res. General AFIP N.° 4164-E, Incumplimientos Tributarios.
- Comunicación General N.° 04/25, Venta de Bienes y Semovientes del Estado Nacional.
- Res. SIGEN N.° 36-E/17, Control del Sistema de Precios Testigos, con sus modificatorias y/o complementarias.
- Dec. 206/25, Sistema de Información Cocontratantes.
- Comunicación General ONC N.° 132/19, Compras Sustentables.
- Ley N.° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley N.° 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 19.549, Procedimientos Administrativos, con sus modificatorias y/o complementarias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 14 de noviembre de 2025 a las 12:45:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0833-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 16 de Octubre de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 17 de Octubre de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
TÍTULO: Doctor en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria / Doctora en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LEDESMA	María Micaela	36.680.501

CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos
TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BIASI	Martín Emanuel	30.090.408

CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

LOPEZ	Diego Alberto	**25.462.454**

CARRERA: Maestría en Producción Equina
TÍTULO: Magíster en Producción Equina

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ETCHARREN	María Victoria	31.301.314

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BORGHI	Ana Luz	42.048.694
ELICECHE	Juan Martín	41.888.419
MONTIEL	Ignacio Agustín	39.379.590
OROZCO	Flavia Nerina	41.524.122
PALAZESI	Lucas	40.503.792
RISMA	Lautaro Gabriel	42.065.800
RODRIGUEZ CARRILLO	Julián	40.204.598
VILLAFAÑE	Gustavo Javier	40.773.367

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COMPAGNUCCI	Tomás	40.202.401
FURLAN	Matías Sebastián	42.050.892
GALDAME	Gimena Solange	40.321.829
GUZMAN	Matías Facundo	37.295.004
POLONI	Florencia Aldana	40.417.362
REYES	Martina	40.619.000
RODRIGUEZ	Celeste Victoria	40.152.604
VERSINO	María Antonela	33.614.232
ZUFIAURRE	Agustín	40.575.145

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BAROLIN	Agustin Alejandro	38.450.945
DAVICO	Facundo Ignacio	41.441.118

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BENITEZ	Juan Cruz	38.019.962
CAMBRÍA FLORIT	Antonio	41.088.198
FABER	Florencia	42.638.160
FERNANDEZ	Camila Milagros	39.970.275
GOMEZ	Ana María Pompeya	16.721.195
GUZMAN	Rocío Abigail	39.472.839
PELLEGRINI	Rocío Aimé	41.964.804

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALVAREZ	María De Los Angeles	41.888.409
MELICA	Agustín	40.026.458

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BONINO	Rocío Belén	37.522.215
CECCHINI	María Eugenia	33.359.766
COTS	Agustina	37.107.176
CUELLO	Pablo Andrés	25.723.615
PRAMPARO	Romina Del Pilar	38.018.157

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERRIO VELASCO	Luis Felipe	AV528256
DUQUE LIZARAZO	Fanny Melina	AV528258
PARRAMON JURADO	Charis David	37.177.645
RENFIGE RODRIGUEZ	Yone Melisa	37.004.461

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
JUAREZ	Marcelo	45.117.221
LASSALLE	Evelyn Ailén	36.752.599

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MIGUENS	Mariana Soledad	38.626.816

CARRERA: Licenciatura en Física
TÍTULO: Licenciado en Física / Licenciada en Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SAFADI	Samir Nicolás	42.892.858

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PÉREZ	Daniela Paola	32.749.338

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CESARI	Adriana Belén	32.933.443
CHIAPPERO	Julieta	33.206.345

CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ABATE DAGA	Valeria Guadalupe	33.885.957

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ODDI	Facundo Alejandro	42.771.923

CARRERA: Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
HEREDIA	Maria Belén	36.133.334

CARRERA: Licenciatura en Educación Especial
TÍTULO: Licenciado en Educación Especial / Licenciada en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AVILA RIVERO	Sofía Enriqueta	40.503.858
GIORDANA	María Emilia	42.387.879

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARGÜELLO	Gianella Karen	43.602.228
BARRIONUEVO	Cintia Anahí	41.225.970
BAZAN	Matias Ivan	42.695.919
MORI	Berenise	45.246.863

CARRERA: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
TÍTULO: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica / Licenciada en Instrumentación Quirúrgica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CÁCERES	Valeria Silvana	27.054.612

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERNANDEZ	María Pía	42.695.165
GONZALEZ	Marina	37.489.464
OROS GONZALEZ	Agustina	42.638.169
ORTOLANO	Rocío De Los Milagros	42.638.304

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALVAREZ	Matias Ezequiel	41.574.726

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MOLINA	Sofía	42.184.687

CARRERA: Profesorado en Filosofía
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
OLIVA	Ana Mar	43.411.766

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SERRAVALLE MANDRILE	Guillermina	43.674.068

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
QUIÑONES	Rocio Belen	42.860.303
RUBINO	Leticia Soledad	33.264.019

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DEMAIO	Ignacio Laureano	43.198.959
NUZ	Rubén Alberto	26.957.262

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GÓMEZ	Adrián Emanuel	38.731.357

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 834

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 14 de noviembre de 2025 a las 12:41:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0834-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 46/47 del **Expediente N° 147720**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 49.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Septiembre 2025	$ 1.018.958,73	$ 872.695,04
				TOTAL	$ 1.018.958,73	$ 872.695,04

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0835

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:08:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0835-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145619-20,** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación del Magister Alejandro Héctor GONZÁLEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el día 15 de septiembre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Que el referido Profesional tuvo a su cargo el dictado del Conversatorio "Investigación aumentada: el rol de la IA generativa en la producción del conocimiento", el cual formo parte del Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la Inteligencia Artificial en la UNRC, aprobado por Resolución Rectoral N° 0546/2025, y enmarcado en el Programa Académico de Pregado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Magister Alejandro Héctor GONZALEZ (DNI N°: 20427084)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el día 15 de septiembre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en la fecha correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 6-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0836

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 21:49:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0836-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145619-20,** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación del Magister Alejandro Héctor GONZÁLEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el día 15 de septiembre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Que el referido Profesional tuvo a su cargo el dictado del Conversatorio "Investigación aumentada: el rol de la IA generativa en la producción del conocimiento", el cual formo parte del Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la Inteligencia Artificial en la UNRC, aprobado por Resolución Rectoral N° 0546/2025, y enmarcado en el Programa Académico de Pregado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Magister Alejandro Héctor GONZALEZ (DNI N°: 20427084)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el día 15 de septiembre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en la fecha correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 6-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0836

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 21:52:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0837-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143345-6**, y la Resolución Rectoral N° 0079/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos, quienes fueron seleccionados en el marco de la Convocatoria denominada Becas de Fortalecimiento UNRC ODS Comunica-Ciencia llevada adelante por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00), para cada uno de ellos y por los periodos mencionados en la referida resolución.

Que, posteriormente por Resoluciones Rectorales N°0396/2025 y N°0808/2025, se afectaron en los alcances de la Resolución mencionada en el VISTO de la presente, a diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, a fin de que los mismos perciban el citado beneficio.

Que a fojas 305, la mencionada Secretaría solicita se incremente en pesos TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00) el monto de las becas enunciadas en los párrafos precedentes, a fin de que el mismo alcance la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00) mensuales, para cada alumno, ello desde el 01 junio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 310.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada a favor de los alumnos **María Paula BERTONE (D.N.I. N°:45592934), Camila AGUIRRE (D.N.I. N°:46309288), Julia Sofía MAZZONE (D.N.I. N°:44813816), Laura Catalina PERALTA (D.N.I. N°:41405374) y Juan Cruz COLLI (D.N.I. N°:45696862),** por Resoluciones Rectorales N°0079/25, 0396/25 y 0808/25, en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00), a fin de que el mismo alcance la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00) mensuales, para cada uno, ello desde el 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (12-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0838

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 21:57:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0838-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 149163,** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue, un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María Eugenia de las Mercedes SOMARE, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -2-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -1-, el cual pertenecía a la Agente Claudia RODRIGUEZ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, en la Dirección General de la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 23 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Sandra Lorena MURUA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -2-, dejado vacante transitoriamente por la Señora María Eugenia de las Mercedes SOMARE, Martín Miguel GOMEZ situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Sandra Lorena MURUA, y Agostina VILLAREAL situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Martín Miguel GOMEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 6/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8/9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
María Eugenia de las Mercedes SOMARÉ	21694604	-TP-2-	-TP-1-	A partir del 23 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.
Sandra Lorena MURUA	22965909	-TP-3-	-TP-2-	A partir del 23 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora María Eugenia de las Mercedes SOMARE.
Martín Miguel GOMEZ	32341613	-TP-4-	-TP-3-	A partir del 23 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Sandra Lorena MURUA.
Agostina VILLARREAL	37490441	-TP-6-	-TP-4-	A partir del 23 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Martín Miguel GOMEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **María Eugenia de las Mercedes SOMARE** (-TP-2-), **Sandra Lorena MURUA** (-TP-3-), **Martín Miguel GOMEZ** (-TP-4-) y **Agostina VILLARREAL** (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-1-) ,(-TP-2-), (-TP-3-) y (-TP-4-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0839

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 21:59:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0839-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146293**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes a los Departamentos Talleres de Mantenimiento y Producción, y Electrotecnia dependientes de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de septiembre de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 76.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0840

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0840

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	$ 531,389.71	$ 455,112.80
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	$ 664,289.18	$ 568,935.58
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	$ 604,976.06	$ 518,136.40
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	$ 638,182.49	$ 546,576.30
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	$ 825,446.90	$ 706,960.35
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	$ 487,490.28	$ 417,514.80
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	$ 637,157.45	$ 545,698.40
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	$ 428,421.16	$ 366,924.60
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	$ 889,693.69	$ 761,985.00
25.313.534	Giraudo, José	Mantenimiento	$ 963,429.35	$ 825,136.48
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	$ 1,033,539.53	$ 885,182.88
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	$ 146,468.18	$ 125,443.80
32.208.321	Dominguez Cesar Emiliano	Mantenimiento	$ 410,719.55	$ 351,763.92
27.933.833	Principe Gustavo Ariel	Mantenimiento	$ 368,036.04	$ 315,207.30
21.864.884	Gatti Guillermo	Mantenimiento	$ 493,433.69	$ 422,605.08
24.833.836	Rossi Javier	Mantenimiento	$ 371,391.47	$ 318,081.08
22.108.093	Senyk Hugo	Mantenimiento	$ 395,886.50	$ 339,060.04
		TOTALES	**$ 9,889,951.25**	**$ 8,470,324.81**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:01:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0840-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 143572-21**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Fabián Luis GIUSIANO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Formación en didáctica de la danza con especialidad en tango" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
30310600	**GIUSIANO, Fabián Luis**	Ayudante de primera simple Y-27	12-03	$ 117.333,33	$ 100.491,04
			TOTAL	**$ 117.333,33**	**$ 100.491,04**

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0841

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:03:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0841-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 143572-23**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Ana Carolina MARCONI, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Mosaico arte y oficio" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
23954287	MARCONI, Ana Carolina	Técnico Profesional TP-5	12-03	$ 146.666,67	$ 125.613,79
			TOTAL	$ 146.666,67	$ 125.613,79

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0842

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:06:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0842-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148803, referido a la Carrera de Posgrado **"Doctorado en Ciencias de los Materiales"** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 268, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de fecha 24 de julio de 2025, se recomienda la creación de la Carrera **"Doctorado en Ciencias de los Materiales".**

Que por Resolución Consejo Directivo N° 167/25, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, se avala la creación de la nueva carrera de posgrado, **"Doctorado en Ciencias de los Materiales"**, impulsada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que se desempeñará como director y miembro de la Junta Académica el Doctor Luis Alberto OTERO, docente de esta Universidad Nacional.

Que se desempeñara como coordinador adjunto y miembro de la Junta Académica el Doctor Diego Fernando ACEVEDO, docente de esta Universidad Nacional.

Que la Junta Académica de la mencionada carrera estará integrada por los siguientes docentes: Doctor Gabriel Ángel PLANES; Doctora Marisa Rosana SANTO; Doctora Claudia Rosana RIVAROLA; Doctora Romina Valeria BELLINGERI y Doctor Luis Exequiel IBARRA, docentes de esta Universidad Nacional.

Que se desempeñaran como Asesores disciplinares, los Doctores: Fabrisio Eduardo ALUSTIZA; César Horacio CASALE; Guillermo Rubén BOSSIO; Manuel OTERO; Marcelo RUIZ; María Alejandra MOLINA; María Lorena GOMEZ; Manuel DEMARTIS y Nazareno AGUIRRE.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 428/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado **"Doctorado en Ciencias de los Materiales"** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, según Resolución Consejo Directivo N° 268/25.

ARTÍCULO 2° - Designar a los Miembros de la Junta Académica de la mencionada carrera, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

Director y miembro de Junta Académica:

Doctor Luis Alberto OTERO (DNI.N° 16857343)

Coordinador Adjunto y miembro de Junta Académica:

Doctor Diego Fernando ACEVEDO (DNI.N° 22059789)

Junta Académica:

Doctor Gabriel Ángel PLANES (DNI.N° 21767220)

Doctora Marisa Rosana SANTO (DNI.N° 17948762)

Doctora Claudia Rosana RIVAROLA (DNI.N° 23166665)

Doctora Romina Valeria BELLINGERI (DNI.N° 28702819)

Doctor Luis Exequiel IBARRA (DNI.N° 31548567)

ARTÍCULO 3° - Designar como Asesores Disciplinares a los siguientes Docentes:

Doctor Fabrisio Eduardo ALUSTIZA (DNI.N° 27999865)

Doctor César Horacio CASALE (DNI.N° 17649952)

Doctor Guillermo Rubén BOSSIO (DNI.N° 23759815)

Doctor Manuel OTERO (DNI.N° 34762742)

Doctor Marcelo RUIZ (DNI.N° 20325544)

Doctora María Alejandra MOLINA (DNI.N° 30711254)

Doctora María Lorena GOMEZ (DNI.N° 25992022)

Doctor Manuel DEMARTIS (DNI.N° 28055635)

Doctor Nazareno AGUIRRE (DNI.N° 25334390)

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0406

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:18:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0406-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149074 referidas a la grave situación de desfinanciamiento de la Ciencia y la Tecnología en la República Argentina, el impacto directo sobre los programas de investigación y de formación de recursos humanos de posgrado en la Universidad Nacional de Río Cuarto -UNRC-, y la necesidad urgente de garantizar la continuidad de las tesis doctorales y de maestrías en ejecución, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la UNRC establece como funciones esenciales de la Universidad la producción y transmisión del conocimiento, la formación integral en grado y posgrado, y el aporte al desarrollo científico, social y cultural del país.

Que, el financiamiento proveniente de organismos nacionales tales como FONCYT, AGENCIA I+D+i y CONICET ha constituido históricamente el principal sostén de los proyectos de investigación, en particular de aquellos que sustentan las tesis doctorales y de maestrías.

Que en el último año estos fondos han sufrido recortes, demoras y suspensión de convocatorias, generando consecuencias críticas para la continuidad de las actividades desarrolladas en el marco de tesis de posgrado.

Que, esta problemática afecta de manera transversal a todas las unidades académicas de la UNRC, comprometiendo el futuro de una generación de investigadores/as en formación.

Que, el desfinanciamiento estructural pone en riesgo la continuidad de numerosas tesis de posgrado, con un deterioro directo en la calidad académica y científica de nuestra institución.

Que, los/as estudiantes de posgrado constituyen un capital humano altamente calificado y estratégico, cuya formación representa una inversión colectiva significativa y cuya interrupción implicaría una pérdida irreparable para la Universidad, la región y el país.

Que, incumbe a la Universidad, en ejercicio de su autonomía, adoptar medidas extraordinarias que garanticen la continuidad de las trayectorias académicas y la defensa de la función pública y social de la ciencia.

Que, en reunión de la Comisión de Investigación y Extensión de este Consejo Superior, la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional informó que actualmente se desarrollan en la UNRC 321 tesis doctorales, de las cuales 172 corresponden a becarios/as del CONICET. Estas investigaciones forman parte de los 329 Proyectos de Investigación (PPI - UNRC), subsidiados por la Universidad, de los cuales solo 62 cuentan con financiamiento externo superior a PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00).

Que, este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre del corriente año, dispone aprobar: declarar en estado de emergencia el sistema de posgrado de la UNRC.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - **Declarar en estado de emergencia el sistema de posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto,** en virtud de la crítica situación del financiamiento nacional que compromete el desarrollo y la finalización de tesis de maestría y doctorado.

ARTICULO 2° - **Encomendar a las Secretarias y áreas pertinentes del Rectorado,** en articulación con las dependencias competentes de las Facultades, la realización de un relevamiento exhaustivo de las tesis en ejecución, a fin de identificar aquellas que se encuentran comprometidas en su desarrollo por insuficiencia de financiamiento.

ARTICULO 3° - **Encomendar a las Secretarias del Rectorado competentes,** la evaluación de la factibilidad de implementar medidas paliativas y, en caso de verificarse disponibilidad presupuestaria, disponer, con carácter excepcional, la elaboración de un programa de asistencia financiera extraordinaria destinado a solventar los gastos de los proyectos de tesis de posgrado que se encuentren en riesgo de finalización por limitaciones de financiamiento.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0407

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:21:29

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0407-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148463, referido a la Carrera de Posgrado **"Maestría en Ciencias de los Materiales"** de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 140, de la Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de julio de 2025, se recomienda la aprobación académica de la **"Maestría en Ciencias de los Materiales".**

Que por Resolución Consejo Directivo N° 315/25, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, se avala la creación de la nueva carrera de posgrado, **"Maestría en Ciencias de los Materiales"**, impulsada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Que se desempeñará como director y miembro de la Junta Académica el Doctor Diego Fernando ACEVEDO, docente de esta Universidad Nacional.

Que se desempeñara como coordinador adjunto y miembro de la Junta Académica el Doctor Fernando MOYANO, docente de esta Universidad Nacional.

Que la Junta Académica de la mencionada carrera estará integrada por los siguientes docentes: Doctor Pablo Gerardo VARELA; Doctor Mariano Martin BRUNO y Doctora Romina Valeria BELLINGERI, docentes de esta Universidad Nacional.

Que se desempeñaran como Asesores disciplinares, en el Área Química de Materiales y procesos, el Doctor Pablo Cesar CAVALLO; en el Área Física: Doctora Marisa Rosana SANTO; en el Área Micología: Doctora Carina Elizabeth MAGNOLI y en el Área Biología; Doctora Edith Inés Yslas.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 427/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado **"Maestría en Ciencias de los Materiales"** de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, según Resolución Consejo Directivo N° 140/25.

ARTÍCULO 2° - Designar a los Miembros de la Junta Académica de la mencionada carrera, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

Director y miembro de Junta Académica:

Doctor Diego Fernando ACEVEDO (DNI.N° 22059789)

Coordinador Adjunto y miembro de Junta Académica:

Doctor Fernando MOYANO (DNI.N° 25698894)

Junta Académica:

Doctor Pablo Gerardo VARELA (DNI.N° 16530042)
Doctor Mariano Martin BRUNO (DNI.N° 26404756)
Doctora Romina Valeria BELLINGERI (DNI.N° 28702819)

ARTÍCULO 3° - Designar a los Asesores Disciplinares de las diferentes Áreas, quedando integradas las mismas de la siguiente manera:

Área Química de Materiales y procesos:
Doctor Pablo Cesar CAVALLO (DNI.N° 29402330)

Área Física:
Doctora Marisa Rosana SANTO (DNI.N° 17948762)

Área Micología:
Doctora Carina Elizabeth MAGNOLI (DNI.N° 21913622)

Área Biología:
Doctora Edith Inés Yslas (DNI.N° 21999790)

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0408

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:26:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0408-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149265, y la nota elevada por las Secretarias de Planeamiento y Relaciones Institucionales, de Extensión y Desarrollo y la Subsecretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, solicitan al Rectorado de esta Universidad tenga a bien instrumentar las gestiones necesarias para efectuar la incorporación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto en la ***"Red de Universidades MetaRed, coordinada por MetaRed by UNIVERSIA, España"***.

Que, MetaRed es un proyecto colaborativo que conforma una red de redes responsables de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) de Instituciones Educativas Superiores (IES) Iberoamericanas, tanto públicas como privadas, con el objetivo de compartir mejores prácticas, casos de éxito y realizar desarrollos tecnológicos colaborativos.

Que, dicho Organismo se encuentra integrado por un total de 945 Instituciones Educativas Superior (IES) de Iberoamérica y que incluye, actualmente, 102 Instituciones Educativas Superiores públicas y privadas de Argentina, entre las cuales se encuentran la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de La Plata, entre otras.

Que, la ineludible transformación digital de las Instituciones de Educación Superior afecta a todas sus áreas de actuación y resulta tremendamente compleja como para ser abordada de manera individual por cada IES, en cada país; MetaRed ayuda en esta transformación compartiendo esfuerzos y aportando las mejoras prácticas de los diferentes países.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 07 de octubre de 2025, dispone adherir a la red de universidades MetaRed.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir a la ***"Red de Universidades MetaRed, coordinada por MetaRed by UNIVERSIA, España"***, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, propuesta formulada por las Secretarias de Planeamiento y Relaciones Institucionales, de Extensión y Desarrollo y la Subsecretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0409

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:26:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0409-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149174, y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Secretaría solicita declaración de interés y otorgar aval institucional bajo la modalidad auspicio a la edición "XVII Semana de la Cultura", organizada por el Instituto de Artes Folklóricas Vitillo Abalos, de la ciudad de Río Cuarto, el que se llevará a cabo entre el 7 y 16 de noviembre del corriente año.

Que, desde el Departamento de Arte y Cultura se propone apoyar la iniciativa de referencia, de gran importancia para nuestra identidad cultural.

Que, en sesión de fecha 7 de octubre del corriente año, éste Órgano de Gobierno aprueba otorgar aval institucional y declarar de interés la edición "XVII Semana de la Cultura".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés** a la edición "XVII Semana de la Cultura", organizada por el Instituto de Artes Folklóricas Vitillo Abalos, de la ciudad de Río Cuarto, el que se llevará a cabo entre el 7 y 16 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0410

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:28:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0410-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149047**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, respecto de la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos recibidos por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Obras Publicas - Área Presupuestaria 99-1, Fuente 12.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0843

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0843

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	MONTO BRUTO*	MONTO A LIQUIDAR
25888408	CAPELLINO FERNANDO GASTÓN	Electrotecnia	$ 421.489,43	$ 360.987,86
23153490	MEZZANO JORGE RUBÉN	Electrotecnia	$ 524.726,31	$ 449.405,88
20395406	VARGAS NELSON FABIÁN	Electrotecnia	$ 627.722,22	$ 537.617,52
17516843	ROSSI SERGIO OMAR	Electrotecnia	$ 421.597,30	$ 361.080,25
33110510	DOMÍNGUEZ LUCAS	Electrotecnia	$ 340.440,99	$ 291.573,30
24903468	MADERNA VICTOR HERNÁN	Electrotecnia	$ 418.910,86	$ 358.779,43
		TOTALES	$ 2.754.887,09	$ 2.359.444,24

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:08:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0843-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 223 del **Expediente N° 140801**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida persona realiza tareas de capacitación y organización de eventos deportivos dentro de la citada Dirección.

Que la mencionada contratación es desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 474.320,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 226.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 474.320,00), siendo el monto total la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 1.422.960,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0844

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:12:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0844-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 36179-5**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO**, obrante a fojas 4/8, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo trabajar de manera conjunta entre las partes, en la organización e implementación del programa de formación en desarrollo emprendedor, destinado a estudiantes de 6to y 7mo año del Instituto Técnico Carnerillo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9739, obrante a fojas 10.

Que, ha intervenido la Secretaría Económica a fojas 12, no realizando observaciones al mencionado contrato.

Que, a fojas 13, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0845

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0845

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,** representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO,** con domicilio en Juan B. Bustos 187, Carnerillo, Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente, Sr. Ariel Dalmasso, en adelante "EL MUNICIPIO", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio consiste en trabajar de manera conjunta entre las PARTES en la organización e implementación del programa de formación en desarrollo emprendedor, destinado a estudiantes de 6to y 7mo año del Instituto Técnico Carnerillo cuyo programa, cronograma y presupuesto se detallan en el **Anexo I** del presente convenio.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD designa para la Coordinación de las Actividades a la Licenciada Soledad Cosio, coordinadora del Programa de Formación en Desarrollo Emprendedor y EL MUNICIPIO a la Sra. Andrea Silvana Garofolo, a los fines de verificar la evolución de las actividades programadas.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:
- Proporcionar los recursos humanos necesarios para el dictado del programa.
- Elaborar los certificados que acrediten la realización de la actividad, los cuales serán suscriptos en forma conjunta por LAS PARTES.

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a:
- Proporcionar el espacio físico necesario para el dictado de las clases virtuales de los estudiantes, de acuerdo al cronograma que figura en el Anexo I del presente convenio, equipado con la tecnología necesaria para su desarrollo.
- Aportar los recursos económicos para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa, según el presupuesto detallado en el Anexo I del presente convenio. Los mismos deberán ingresar a la tesorería de LA UNIVERSIDAD, en la cuenta que se especifique al MUNICIPIO.

QUINTA: La firma del presente convenio no genera entre LAS PARTES ningún vínculo laboral, societario, de representación o asociación, salvo el que expresa claramente en este convenio. Cada una de las partes mantendrá la independencia y autonomía de sus estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo exclusivamente las responsabilidades que corresponden a cada una en relación con sus actividades específicas. Asimismo, ninguna de las partes será responsable por hechos, actos, omisiones, infracciones, responsabilidades u obligaciones que puedan derivarse del interés, gestión o acción de la otra parte.

SEXTA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de cuatro meses.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ....., a los ..... días del mes de ..... del año 2025.-

ANEXO

Se adjunta el Programa de Formación en Desarrollo Emprendedor y cronograma de clases.

Presupuesto: $4.000.0000(cuatro millones de pesos.

Cronograma de Clases – PFDE 2025 (septiembre a noviembre) CARNERILLO

Septiembre – Módulos 1 y 2.

- **Módulo 1: Desarrollando una mentalidad emprendedora. Equipo docente: Arq. Virginia Barberis**
  - Miércoles 3/09 – Introducción al programa y conceptos clave de emprendimiento.
  - Viernes 5/09 – Habilidades emprendedoras y dinámicas de autoevaluación.
  - Miércoles 10/09 – Innovación y creatividad: ejercicios prácticos.
  - Viernes 12/09 – Ecosistema emprendedor local y global.
- **Módulo 2: Identificación de oportunidades. Equipo docente: Mg. Susana Darin**
  - Miércoles 17/09 – Técnicas para detectar oportunidades.
  - Viernes 19/09 – Taller de brainstorming y mapas de innovación.
  - Miércoles 24/09 – Tendencias emergentes y análisis de mercado.
  - Viernes 26/09 – Evaluación de oportunidades: criterios de viabilidad.

Octubre – Módulos 3 y 4

- **Módulo 3: El Plan de Negocios. Equipo docente: Mg. Susana Darin**
  - Miércoles 1/10 – Introducción al plan de negocios y propuesta de valor.
  - Viernes 3/10 – Modelo Canvas: segmentos de clientes y canales.
  - Miércoles 8/10 – Producto mínimo viable (MVP).
  - Viernes 10/10 – Presentación de planes iniciales.
- **Módulo 4: Bases financieras del emprendimiento. Dra. Cecilia Ficco**
  - Miércoles 15/10 – Conceptos financieros básicos.
  - Viernes 17/10 – Elaboración de presupuestos iniciales.
  - Miércoles 22/10 – Fuentes de financiamiento tradicionales y alternativas.
  - Viernes 24/10 – Taller práctico de flujos de fondos.

Noviembre – Módulos 5 y 6

- **Módulo 5: Marketing Digital y Marca Personal. Equipo docente: Arq. Virginia Barberis**
  - Miércoles 5/11 – Branding y construcción de identidad digital.
  - Viernes 7/11 – Uso de redes sociales como canales estratégicos.
  - Miércoles 12/11 – Producción de contenidos y publicaciones iniciales.
  - Viernes 14/11 – Métricas y análisis de impacto.
- **Módulo 6: Aspectos legales y formales del emprendimiento. Cra: Cecilia Alaniz Zanon.**
  - Miércoles 19/11 – Formalización de emprendimientos: pasos y beneficios.
  - Viernes 21/11 – Figuras legales y obligaciones impositivas.
  - Miércoles 26/11 – Contratos básicos y derechos de autor.
  - Viernes 28/11 – Taller de simulación: inscripción y checklist legal.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:14:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0845-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 213 del **Expediente N° 139235**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector emplazado en el campo de deportes, de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($474.320,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 216.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($474.320,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0846

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:16:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0846-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 17 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 12 del **Incidente N° 143572-19**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Jesús Valentín MORENO, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado de los Talleres "Mantenimiento y reparación de bicicletas" y "Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de octubre de 2025, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($363.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Jesús Valentín MORENO (D.N.I. N°: 37489876)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de octubre de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($363.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0847

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:18:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0847-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 20 OCT 2025

VISTO, el Artículo 6° de la Resolución del Consejo Superior N° 171/25, y la Ley Nacional N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, en sus Artículos 6° y 7°, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades de vinculación, enmarcada en la RCS N° 171/25, son un instrumento fundamental para poner a disposición de la sociedad las capacidades humanas, científico-tecnológicas y de infraestructura de la UNRC.

Que la participación del personal docente, no docente y de estudiantes en estas actividades es un pilar fundamental para el desarrollo de la Universidad, ya que enriquece su desempeño profesional, contribuye significativamente al crecimiento institucional y la capacitación continua, y a menudo implica esfuerzos extraordinarios que justifican un reconocimiento económico específico.

Que la resolución RCS N° 171/25, en su Anexo II, establece el régimen de ingreso de fondos a la Universidad y las remuneraciones en el marco de las actividades de vinculación.

Que resulta necesario instituir un **Régimen de Reconocimiento Económico** claro y específico para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNRC que participen en actividades contempladas en instrumentos de vinculación aprobados en el marco de la RCS N° 171/25, la cual establece que el pago de becas a estudiantes se regirá por la RCS N° 211/17 y/o sus modificatorias.

Que el Régimen de Reconocimiento Económico debe instituirse en el marco de principios de legalidad, racionalidad y transparencia, garantizando un tratamiento equitativo y controlado en el uso de los fondos.

Que este reconocimiento económico podrá consistir en una **ayuda económica no remunerativa y no bonificable (beca) y/o en una asignación económica remunerativa y no bonificable**, de acuerdo con el Anexo II de la RCS N° 171/25.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 24.241, "las asignaciones pagadas en concepto de becas" no se consideran remuneración a los fines del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que las **becas** asignadas a personal docente y nodocente, en el marco de actividades de vinculación, **deberán tener carácter extraordinario y ocasional**, en tanto constituyen un reconocimiento excepcional respecto de las obligaciones regulares y se circunscriben a un período temporal acotado, sin vocación de permanencia.

Que, ha intervenido a fojas 5, mediante Dictamen N° 9736, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, a fojas 8/9, obra la correspondiente intervención de la Dirección General de Administración y de la Secretaria Económica de esta Universidad, respectivamente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Establecer el **Régimen de Reconocimiento Económico**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, para el personal docente y nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que realice actividades contempladas en Instrumentos de vinculación establecidos en el marco de la RCS N° 171/25, presentado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0848

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 0848

Régimen de Reconocimiento Económico para el personal docente y nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que realice actividades contempladas en Instrumentos de vinculación establecidos en el marco de la RCS N° 171/25.

El reconocimiento económico podrá consistir en: **1) ayuda económica no remunerativa y no bonificable (beca) y/o 2) asignación económica remunerativa y no bonificable.**

BECAS

A) CONCEPTO: Defínase como Becas para el personal docente y nodocente a la ayuda económica de carácter no remunerativo y no bonificable otorgada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, para reconocer su participación en actividades de carácter **extraordinario y ocasional,** distintas de las obligaciones regulares del cargo.

B) NATURALEZA JURÍDICA: Las becas no constituyen salario en los términos de la legislación laboral ni previsional (Ley 24.241, art. 7). No generan aportes ni contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). No se computan para vacaciones, aguinaldo, licencias, indemnizaciones ni adicionales.

C) REQUISITOS: Los beneficiarios de las Becas deberán:
- Contar previamente con un Instrumento de vinculación de los establecidos en la RCS N° 171/25 con el cual se formalice la actividad y acredite su participación.
- Que dichas actividades sean **extraordinarias,** es decir que sea una actividad añadida a la tarea ordinaria prevista en su contrato de trabajo, constituyendo una excepción respecto de las tareas regulares.
- Que dicha actividad sea **ocasional,** es decir que se circunscribe a un período temporal acotado sin vocación de permanencia ni reiteración indefinida en el tiempo.

En ningún caso estas actividades podrán configurarse como tareas habituales ni dar lugar a la creación de una nueva relación laboral o salarial.

D) FINANCIAMIENTO: Las Becas se financiarán con los recursos asignados en cada actividad, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de vinculación que la formalice.

E) LÍMITES DE OTORGAMIENTO DE BECAS: El otorgamiento de Becas estará sujeto a los siguientes límites:

1. **Límite personal y temporal:** Un mismo agente podrá percibir hasta tres (3) becas por año calendario, cualquiera fuere el proyecto o actividad de vinculación en que participe.
2. **Límite económico:** El monto de cada beca no podrá superar el equivalente a la remuneración mensual de un Profesor Titular con dedicación Simple y máxima antigüedad, según la escala salarial vigente, tal como se establece en el Artículo 4 del Anexo II de la RCS N° 171/25.

F) PROCEDIMIENTO: Todo otorgamiento de beca deberá tramitarse mediante solicitud específica que incluirá:

- Datos del beneficiario.
- Actividad vinculada que fundamenta el pago (copia del Instrumento de vinculación)
- Tareas a realizar.
- Lugar de realización.
- Período y carga estimada.
- Monto propuesto.

Dicha solicitud de pago deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente (Rector, Decano) mediante resolución.

G) RENDICIÓN: El beneficiario deberá acreditar, ante la Facultad o Secretaria correspondiente, la realización de la actividad mediante informes o documentación pertinente. El incumplimiento dará lugar a la solicitud de devolución de los fondos y a la inhabilitación para futuras becas.

ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE.

A) CONCEPTO: Se entiende por asignación complementaria el reconocimiento remunerativo, no bonificable, otorgado a personal docente y no docente que participe en actividades de vinculación, conforme lo previsto en la RCS N° 171/25 y no cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del presente reglamento.

B) NATURALEZA JURÍDICA: Son asignaciones complementarias producto de las actividades contempladas en Instrumentos de vinculación establecidos en el marco de lo dispuesto por la RCS N° 171/25. Genera aportes y contribuciones previsionales y sociales. No integra la base de cálculo para adicionales bonificables.

C) PROCEDIMIENTO: El otorgamiento deberá estar previsto en el instrumento de vinculación contemplado en la RCS N° 171/25 y el mismo se liquidará bajo el procedimiento del código correspondiente (código 060, 062 o los que en el futuro los complemente o reemplace)

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:28:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0848-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143572-22**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud para la autorización del pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes agentes, quienes fueron designados para el dictado del Taller "Cuidado Adultos Mayores", aprobado por Resolución Rectoral N°696/25, en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante los meses de agosto y septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
27018165	DEGLI UOMINI, Marina Paula	Ayudante de primera- Exclusivo (x-25)	5-55	$ 359.133,33	$ 307.582,51
16484556	FAINGOLD WINTER, Rosa Sara	Jefe de trabajo práctico- Exclusivo (x-22)	5-55	$ 224.066,67	$ 191.903,62
21913629	MARRO, Guillermo Ramón	Jefe de trabajo práctico- Exclusivo (x-22)	5-55	$ 235.066,67	$ 201.324,65
22580207	MARTÍNEZ, Sandra Fabiana	Ayudante de primera- Exclusivo (x-25)	5-55	$ 218.000,00	$ 186.707,78
28207259	DEGLI UOMINI, Mariano Claudio	Jefe de trabajo práctico- Semi-Exclusivo (x-23)	5-60	$ 153.000,00	$ 131.038,03
27892043	ZALAZAR, Daniela Ivana	Jefe de trabajo práctico- Exclusivo (x-22)	5-55	$ 315.000,00	$ 269.784,17
			TOTAL	$ 1.504.266,67	$ 1.288.340,76

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0849

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:31:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0849-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1, del **Expediente N° 149273**, presentada por las Coordinadoras del Área de Géneros y del Consejo Social de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la participación de esta Casa de Estudios, a través de las mencionadas Áreas de la actividad "Movimiento Rosa del Gran Rio Cuarto", la cual se llevó a cabo el día 05 de octubre del corriente año en el Teatro Griego de la ciudad de Rio Cuarto.

Que, dicha actividad fue organizada conjuntamente entre las referidas áreas y diversas instituciones de la ciudad y la región, orientada a la concientización sobre la prevención y la lucha contra el cáncer de mama.

Que, contemplando la sensibilidad de la temática y la vinculación interinstitucional, desde el Área de Géneros y el Consejo Social, se invitó a participar de la mencionada actividad, a la Escuela de Enfermería y el Programa Educativo de Adultos Mayores (P.E.A.M.).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la realización de la actividad **"Movimiento Rosa del Gran Rio Cuarto"**, orientada a la concientización sobre la prevención y la lucha contra el cáncer de mama, la cual se llevó a cabo el día 05 de octubre de 2025 en el Teatro Griego de la Ciudad de Rio Cuarto, ello conforme lo solicitado por las Coordinadoras del Área de Géneros y del Consejo Social de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0850

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:33:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0850-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149161 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno, con absorción de Cargo,** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Resolución Consejo Superior N° 345/25, por la cual se homologó el acta paritaria N° 06/25.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno, con absorción de Cargo, de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 17 al 19 de noviembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de diciembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0851

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0851

Unidad: Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Responsabilidad primaria del cargo

- Responsable de asesorar al/la Secretario/a y dirigir la tramitación de actos y procedimientos administrativos vinculados a la gestión financiera y patrimonial de la Secretaría.
- Responsable de gestionar el fondo rotatorio de la Secretaría como funcionario/a permanente.
- Responsable de supervisar y controlar el desempeño del personal a su cargo.
- Responsable de asesorar al/la Secretario/a y dirigir la tramitación de actos y procedimientos administrativos del Área de Posgrado vinculados a la gestión, evaluación y acreditación de carreras de posgrado.
- Responsable de asesorar al/la Secretario/a, dirigir la ejecución de fondos y confeccionar las rendiciones correspondientes para presentar al Área de Rendiciones de la Secretaría Económica de la UNRC, respecto de las siguientes fuentes de financiamiento:
  - Presupuesto y programas especiales destinados al Área de Posgrado,
  - Presupuesto y programas especiales destinados al Área de Cooperación Internacional,
  - Programas especiales vinculados a la Internacionalización de la Educación Superior,
  - Fondos destinados a programas de capacitación docente gratuita y capacitación en condiciones de ambiente de trabajo,
  - Cualquier otro programa especial de la Secretaría.

Remuneración:
La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del Concurso.

Actividades principales

- Asesorar y prestar colaboración y apoyo al/la Secretario/a en las actividades administrativas del área.
- Intervenir en el sistema de compras y el sistema de Fondo Rotatorio de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.
- Asesorar y tramitar concursos y licencias del personal Nodocente.
- Diligenciar contratos de servicios personales y pagos de actividades de posgrado a través de salarios docentes.
- Intervenir en la gestión administrativa de carreras de posgrado nuevas o en funcionamiento, así como en la apertura de nuevas cohortes de carreras de posgrado ofrecidas por la UNRC.

- Diligenciar pagos vinculados a programas de movilidad de docentes, investigadores, gestores, nodocentes y estudiantes nacionales o extranjeros.
- Intervenir en la rendición de fondos asignados en convocatorias financiadas por la UNRC u organismos externos, bajo la órbita de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.
- Supervisar y controlar las tareas que le sean asignadas por el/la Secretario/a.

Requisitos generales

Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto PEN N° 366/06.

Requisitos particulares

- Poseer conocimientos sobre los procedimientos y actos administrativos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, así como de su organización y funcionamiento.
- Contar con conocimientos en administración, contabilidad, derecho y finanzas públicas.
- Demostrar conocimientos en procesos de acreditación de carreras de posgrado.
- Poseer conocimientos en el área del posgrado, la cooperación internacional y la internacionalización de la educación superior.
- Manejar herramientas informáticas.
- Acreditar conocimientos en administración y gestión de recursos humanos, con capacidad para organizar y supervisar tareas.
- Evidenciar predisposición para el trabajo en equipo.
- Poseer título de Contador/a Público/a.

Integrantes del Jurado:

Titulares:	**Suplentes:**
Sra. SCANDURA, Ana Laura DNI.N° 28785668	Sra. LUNA, Graciela Susana DNI.N° 21864408
Sra. MORAN, Flavia Silvina DNI.N° 24783347	Sr. ZAVALA CÁCERES, Emilio Manuel DNI.N° 23954863
Sra. ARIGHINI, Alina María DNI.N° 25415958	Sr. GEUNA, Silvana Eloisa DNI.N° 17733506

Veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Temario General:

- Estatuto de la UNRC: Título I, Capítulo II, art. 5°, 6°, 7°, 14, 26 y 27.
- Convenio Colectivo No Docente - Decreto 366/2006: TÍTULO 2, art. 11°, 12° y 13°; TÍTULO 6, art. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 86 y 87.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional - RCS 383/2018. Anexo I, art. 1°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 14, 15 y 20. Anexo II, organigrama.
- Res. C.S. N° 248/2023. Anexo I, pto. 2, apertura expediente; pto. 4, compaginación, foliatura, desgloses, para agregar, reconstrucción de expedientes, archivo de expedientes.
- Manejo de fondos rotatorios. Res. CS 669/2022. Art. 1° a 10, Anexo I y Anexo II.
- Monto máximo a abonar por crédito de posgrado. RCS 406/2024.
- Monto del valor del viático diario. Res. C.S. N° 402/2022, Art. 2°, 3° y 5° y N° 196/2025.
- Res. ME 600/2021, apartado 2. Documentación de rendición. Requisitos. Con relación a los comprobantes. Requerimiento de presupuestos. Inventarios de bienes de uso. Pasajes y viáticos.
- Régimen Académico General de Carreras de Posgrado. RCS 436/2023, Anexo I, Art. 1° a 17°; Anexo II, art 1° al 8°. Anexo III, Art 1° al 3°, 7° al 9°; Anexo IV, Art. 1° y 3°; Anexo V, Art. 1°, 2° y 4°; Anexo VI, Art. 1° y 3°.
- Régimen Actividades extracurriculares de posgrado. RCS N° 223/2025.
- Régimen general de diplomaturas superiores. RCS 237/2016.Artículos 1°, 5°, 7°, 8°, 10, 11, 15 y 16.
- Régimen general de estudiantes de posgrado. RCS 105/2018. Artículos 1° al 6°.
- Conformación del cuerpo docente de carreras de posgrado. Disp. SPyCI 458/2021.
- Presentación de actividades curriculares y extracurriculares de posgrado. Disp. SPyCI 405/2023, Art. 1°.
- Régimen de prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo. RCS 566/2023. Artículos 1° a 6° y 8°.
- Régimen de movilidades académicas para estudiantes de grado. R.C.S. N° 567/2023.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:35:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0851-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-1,** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Romina Lucía FERRERO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Discusiones urgentes en el contexto actual: cine y espacios de diálogo semi-estructurados en la intersección entre Economía, Teoría Política, Legislación Educativa y Práctica Docente", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Romina Lucía FERRERO (DNI N°: 38018546)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0852

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:37:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0852-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-2**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Sandra Fabiana MARTÍNEZ, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Construyendo salud materna desde el territorio", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Sandra Fabiana MARTÍNEZ (D.N.I. N°: 22580207)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0853

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:40:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0853-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-3**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora María Soledad GÓMEZ, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Tejiendo redes: Estrategias Comunitarias para la Prevención de Adicciones en las Infancias y Adolescencias", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora María Soledad GÓMEZ (D.N.I. N°: 28472374)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0854

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 01 de noviembre de 2025 a las 22:47:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0854-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-4**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Daniela Ivana ZALAZAR, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Diabetes con conciencia: Construyendo hábitos saludables", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Daniela Ivana ZALAZAR (D.N.I. N°: 27892043)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0855

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:00:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0855-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-5,** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Rosana Cecilia CHESTA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Ludo Creando en Matemáticas", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Rosana Cecilia CHESTA (D.N.I. N°: 21013113),** docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0856

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:03:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0856-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-6**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Ana Eugenia MONTEBELLI, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Prácticas educativas situadas: la planificación como estrategia de construcción", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Ana Eugenia MONTEBELLI (D.N.I. N°: 20197066)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0857

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:10:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0857-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-7**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Marcela Lis BOSCO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "El periodismo en transformación. Comunicación estratégica para el gremio de la prensa y acciones para su redefinición", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Marcela Lis BOSCO (D.N.I. N°: 24443164)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0858

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:12:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0858-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 49/50 del **Expediente N° 149264**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la realización del Proyecto "Miradas sobre el envejecimiento: Jornadas de Gerontología con y para las personas mayores", a llevarse a cabo el día 24 de octubre de 2025 en el Campus de esta Universidad Nacional.

Que, el mencionado Proyecto tiene como objetivo central generar un espacio de encuentro, reflexión y actualización académica en torno a la gerontología, desde un enfoque interdisciplinario que integre el envejecimiento saludable, promoviendo el intercambio de experiencia y saberes.

Que, dicha Jornada, cuyo equipo responsable de su organización esta integrado por los Especialistas Mauricio Nazareno BOARINI, Carolina GARELLO y Lic. Nancy Viviana IRUSTA, Coordinadores del P.E.A.M, contará con la participación como Disertantes de los especialistas invitados, Dra. Yamila FARIAS SARQUIS, Lic. en Gerontología Rosa Valentina CAMPOS y Médica Especialista en Gerontología y Geriatría Dra. Karin RUBIN.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la realización del **Proyecto "Miradas sobre el envejecimiento: Jornadas de Gerontología con y para las personas mayores"**, el cual se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2025, en el Campus de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Reconocer la participación, en el proyecto enunciado en el artículo precedente, en calidad de Disertantes a los especialistas invitados **Dra. Yamila FARÍAS SARQUÍS (D.N.I. N°28647338), Lic. Gerontología Rosa Valentina CAMPOS (D.N.I. N°22368001) y Médica Especialista en Gerontología y Geriatría Dra. Romina Karin RUBIN (D.N.I. N°22808686)**, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Reconocer la participación en el **Proyecto "Miradas sobre el envejecimiento: Jornadas de Gerontología con y para las personas mayores"**, como equipo responsable de la organización del mismo, a los especialistas **Mauricio Nazareno BOARINI (D.N.I. N°:24150675), Carolina GARELLO (D.N.I. N°: 31104092) y Lic. Nancy Viviana IRUSTA (D.N.I. N°: 21864538)**, Coordinadores del Programa Educativo de Adultos Mayores (P.E.A.M.), por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0859

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:14:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0859-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 49/50 del **Expediente N° 149264**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la especialista Dra. Yamila FARIAS SARQUÍS, mediante contrato de Servicios Personales, por el monto total de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000,00), en la mencionada Secretaría, por el día 24 de octubre de 2025.

Que, asimismo se solicita la contratación de las especialistas Lic. Rosa Valentina CAMPOS y Dra. Romina Karin RUBIN, mediante contrato de Servicios Personales, por el monto total de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00), para cada una de ellas, en la mencionada Secretaría, y por la fecha previamente indicada.

Que las referidas especialistas participarán en calidad de Disertantes invitadas en el marco del Proyecto "Miradas sobre el envejecimiento: Jornada de Gerontología con y para las personas mayores", llevado a cabo por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 54.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **especialista Dra. Yamila FARIAS SARQUÍS (D.N.I. N°:28647338)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000,00); en concepto de honorarios, por el día 24 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los párrafos precedentes y a pedido de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación de las **especialistas Lic. Rosa Valentina CAMPOS (D.N.I. N°:22368001) y Dra. Romina Karin RUBIN (D.N.I. N°:22808686)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00), para cada una de ellas, en concepto de honorarios, por el día 24 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los párrafos precedentes y a pedido de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Establecer que el importe a percibir por las personas contratadas por los artículos precedentes, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales- PEAM).

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0860

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:16:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0860-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 142841**, y la Resolución Rectoral N° 0629/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo se designó al Profesor Sebastián RUIZ, como Subsecretario de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación Simple, ello a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, a fojas 8, la mencionada Secretaría solicita a favor del referido Profesor, el incremento de dedicación de Simple a Parcial en su cargo de Subsecretario de dicha área, ello a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, lo solicitado se fundamenta en que el Profesor Sebastián RUIZ, realizará nuevas actividades dentro de la Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 10.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a favor del **Profesor Sebastián RUIZ (D.N.I. N° 26423268)** el incremento de dedicación de Simple a Parcial, en su cargo de Subsecretario de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Rectoral N° 0629/23, ello a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0861

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:18:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0861-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 149314 y la nota presentada a fojas 1/4 por el consejero nodocente Federico Daniel SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, el citado Consejero, pone en consideración del Rectorado de esta Universidad, y por su intermedio a este Consejo Superior, respecto de la posición de los estudiantes de esta casa de estudios con respecto a la situación académica/presupuestaria de público conocimiento, y para que esta Universidad Nacional de Río Cuarto tome como propio dicho pronunciamiento.

Que, de la referida nota, surge como principal planteo la preocupación ante la no aplicación inmediata de la Ley de Financiamiento Universitario, la que cual fue sancionada por el Congreso Nacional, pero que a la fecha no se ha dado cumplimiento a su promulgación y ejecución por parte del Poder Ejecutivo, como así también de las leyes de Emergencia Pediátrica y de Emergencia en Discapacidad.

Que, del desarrollo de la misma emergen diversos planteos, referidos a la incertidumbre actual ante la no ejecución de la referida Ley, instrumento que garantiza la reparación tan necesaria, destacando que el dinero que no se utiliza para educación, ciencia, salud, becas, está siendo destinado a otros gastos, suspendiendo su aplicación, afectando el sostenimiento del financiamiento de las universidades públicas y la recomposición salarial de los trabajadores docentes y nodocentes.

Que, considerando lo expresado por los estudiantes de esta Casa de Estudios, con respecto a la situación académica/presupuestaria, este Consejo Superior en sesión de fecha 07 de octubre de 2025, aprueba por unanimidad instar al gobierno nacional a la inmediata implementación de la Ley de Financiamiento Universitario, como así también de las leyes de Emergencia Pediátrica y de Emergencia en Discapacidad. Asimismo, se encomienda a la Rectora de esta Universidad, que presente el acto resolutivo producido por este cuerpo ante el Consejo Interuniversitario Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Instar al gobierno nacional a la inmediata implementación de la Ley de Financiamiento Universitario, como así también de las Leyes de Emergencia Pediátrica y de Emergencia en Discapacidad.

ARTICULO 2° - Encomendar a la Señora Rectora de esta Universidad, qué presente el acto resolutivo producido por este cuerpo ante el Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0411

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:32:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0411-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 SEP 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145525** por el cual se tramita el llamado a Concurso Público **y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 884/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 884/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el **CAMDOCEX,** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 11:00 a 18:00,** con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **29 al 31 de octubre de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 10 de noviembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0762

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0762

Área: CAMDOCEX - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad primaria:

Responsable de ejecutar tareas practicas a campo en el marco de los programas de Docencia, Experimentación, Investigación y Extensión.

Responsable de ejecutar las actividades concernientes al Área, que incluyen las tareas agrícolas y ganaderas.

Responsable del uso adecuado de las herramientas de trabajo, tractores e implementos agrícolas, y su mantenimiento básico.

Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

Ejecutar tareas de limpieza y mantenimiento (manual-mecánica) de mini parcelas.

Realizar muestreos y etiquetados en parcelas experimentales.

Operar y regular maquinarias destinadas a labranzas convencionales- directas (arado reja, doble acción, rastra dientes y sembradoras.

Operar equipo frontal de riego (trasladar, regulación de milímetros y pivotear).

Ejecutar tareas de mantenimientos en alambrados, corrales bovinos, ovinos, cerdos y galpón de gestación de cerdos.

Realizar manejo de animales bovinos, ovinos y cerdos.

Colaborar con la Dirección de Campo de Docencia y Experimentación en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

Conocer y aplicar las medidas de seguridad e higiene y bioseguridad en su Área de dependencia.

Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.

Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.

Conocimiento sobre la estructura funcional de Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Conocer las tareas que realizan en la Área de CAMDOCEX, campo Pozo del Carril.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
GRASSI, Ezequiel Martin DNI. N°: 21999907	CARREÑO, Gustavo Daniel DNI. N°: 29128275
KAUFMAN, Elobardo DNI. N°: 14848514	ZABALDANO, Diego Osmar DNI. N°: 31248568
CASTRO, Juan Ramón DNI. N°: 16958240	YANKE, Mario Roberto DNI. N°: 13380994

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Salud

Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06. Titulo 2. Art. 11 y 12.

Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.

Misiones, funciones y estructuras de la Dirección del CAMDOCEX.

Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB -002).

Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:31:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0862-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148050-17**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nicolás Emanuel STRERI, quien en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 0192/25 brinda capacitación al personal técnico de la UTI, en herramientas modernas de desarrollo como Laravel y Filament, y GitHub para control de versiones, colaboración y gestión de proyectos de software; además colabora con el desarrollo del sistema SIPO aprobado por Resolución Rectoral N° 554/25, ello por el período comprendido entre octubre a noviembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 2.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Agente que se menciona a continuación, por los montos que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en el primer considerando de la presente, la cual se lleva a cabo desde el mes de octubre a noviembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	Período	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
39.968.264	STRERI, Nicolás Emanuel	Y 27	02-56	Octubre 25	$467.040	$400.000
				Noviembre 25	$467.040	$400.000
TOTAL					$934.080	$800.000

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Área presupuestaria Cód. 19-00 Fuente 11 Inciso 1).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0863

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:33:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0863-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 33/34 del **Expediente N° 140656**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los nuevos integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 01 de octubre de 2027.

Que dicha comisión fue creada en el marco del Proyecto "Accesibilidad para personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Río Cuarto", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 156/05, el cual establece que la misma está integrada en forma permanente por Profesionales del Área de Trabajo Social, Psicología y Educación Especial (Dirección de Educación Física) dependiente de la Secretaría de Bienestar, y del Departamento de Educación Física perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas, quienes podrán articular acciones con las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, la Secretaría Académica y la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Institución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 01 de octubre de 2027, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0864

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0864

DESIGNACIONES REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD 2025

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA A LA QUE REPRESENTA
Claudio Daniel Aruza	18204193	Dpto de Educación Física – FCH
Guillermo Daniel Arena	18387055	Secretaría de Bienestar
Marisa Pilar Morales	17319517	Secretaría de Bienestar
Bibiana Elizabeth Griffa	25490756	Secretaría de Bienestar
Vanesa Alejandra Peruchini	33819812	Secretaría de Bienestar
Marcela Ferrari	17921788	Departamento de Educación - FCH
Martin Ezequiel Juarez Ortega	32680018	Departamento de Trabajo Social - FCH
Débora Andrea Cavallone Marcos	31580334	Facultad de Ciencias Humanas
Flavia Yanina Ronchi	26006385	Facultad de Agronomía y Veterinaria
María Fernanda Flores	23255193	Facultad de Agronomía y Veterinaria
Reinoso Rita	24008889	Biblioteca Central
Jimena Cervetto	30090334	Orientación Vocacional – Secr. Académica
Verónica Silvina Santander	24521293	Facultad de Ciencias Exactas
Ayelén Denise Nigra	31907389	Facultad de Ciencias Exactas
Catalina Vettorazzi	37167066	Facultad De ciencias Humanas
Valeria Maricel Altamira	28982285	Facultad de Ingeniería
Sebastian Darío Gonzalez	24521868	Biblioteca Central
Mariana Frutos	24783835	Facultad Ciencias Exactas

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:35:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0864-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 26/28 del **Expediente N° 146052**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los representantes por los claustros Nodocentes, Graduados y Estudiantes que integraran el Consejo de Interfacultades de Planificación, constituido por Resolución Rectoral N° 527/25.

Que el referido Consejo lleva adelante el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Casa de Estudios.

Que por Resolución Consejo Superior N° 0377/25, se amplió la composición del mencionado Consejo, incorporando a estudiantes, nodocentes y graduados, con un representante titular y uno suplente por cada agrupación o lista que integre el Consejo Superior de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como integrantes del Consejo de Interfacultades de Planificación, en representación del claustro nodocentes, graduados y estudiantes, a las personas que se detallan en el Anexo -I de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0865

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0865

REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERFACULTADES DE PLANIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)

Nodocentes

Unidad Nodocente

Titular: Andrea Lorena Cristofolini DNI: 25.582.934 acristofolini@ayv.unrc.edu.ar

Suplente: Federico Sosa. DNI: 28.706.417 fsosa@ac.unrc.edu.ar

La voz Nodocente

Titular: Javier Nicolas Pereyra DNI: 34.968.381 perjavnic@gmail.com

Suplente: Sebastián Torres DNI: 23.535.303 yoelmaster10@gmail.com

Graduados

"Transformar"

Titular: Constanza Morello. DNI: 40.503.706 constanzamorello2@gmail.com

Suplente: Lourdes Rodríguez Lavalle. DNI: 39.614.270 Rodriguez.lourdes9797@gmail.com

"Activa UNRC"

Titular: Yamila Belén Dominguez DNI: 36.133.173 ydominguez@hum.unrc.edu.ar

Suplente: Ana Belén Ávila. DNI: 34.574.532 belenavila4@gmail.com

Estudiantes

Agrupación ATP

Titular: Micaela Giustinich DNI: 40.973.746 micagiustinich@gmail.com

Suplente: Catalina Gallardo DNI: 44.243.624 gallardogarciacatalina@gmail.com

Dinámica Estudiantil

Titular: Valentín Adolfo Caglieri DNI: 43.996.658 valentinadolfo15@gmail.com

Suplente: Luciano Mattea DNI: 41.964.836 lucianomattea@ing.unrc.edu.ar

Franja Morada

Titular: Ignacio Germanetti DNI 46.309.303 nachitogermanetti@gmail.com

Suplente: Joaquín Bonaparte DNI 45.379.559 bonapartejoaquiuniversidad@gmail.com

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:11:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0865-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 38 del **Expediente N° 147817**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de la alumna Pamela Ailen LOPEZ, estudiante de esta Casa de Estudios, quien brinda apoyo en la Dirección de Comunicación y Cultura perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicha beca es por el monto mensual de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00) y por el período comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la **estudiante Pamela Ailen LOPEZ (DNI N°42696047)**, alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 de agosto al 31 de octubre del corriente año, por un monto mensual de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00) siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00), por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (4-00) - Facultad de Ciencias Económicas-

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0866

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:39:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0866-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147225-11**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de la alumna Lucia Belén BRUNO GOTTARDI, estudiante de esta Casa de Estudios, en el marco del proyecto "Proyectos de Modernización Matemática: Una alternativa para promover una alfabetización crítica en la educación secundaria" perteneciente a la "1ra Convocatoria de Proyectos de Alfabetización para Jóvenes y Adultos 2025", bajo la dirección de la Profesora Adriana Noemi MAGALLANES.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL ($100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de la **alumna Lucia Belén BRUNO GOTTARDI (D.N.I. N°: 43131973)**, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL ($100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57 (Fortalecimiento de Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0867

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 15:42:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0867-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del **Expediente N° 149194**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Eliana Natalia GOMEZ, mediante contrato de Servicios Personàles, quien tiene a su cargo el dictado del Taller de Danzaterapia, que forma parte de la propuesta del Programa Educativo de adultos Mayores (P.E.A.M.) 2025, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha contratación es por el monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 572.000,00), desde el 21 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Señora Eliana Natalia GOMEZ (DNI N°: 29402264)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 21 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 572.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0868

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 16:39:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0868-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 142526**, y la Resolución Rectoral N° 480/23, obrante a fojas 6, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designó a la Profesora Celina Andrea MARTINI, como Subsecretaria de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretaria de Universidad con Dedicación Exclusiva, ello desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 9, la referida Secretaría solicita se autorice a favor de la mencionada Profesional la reducción de dedicación de Exclusiva a Simple en su cargo de Subsecretaria, ello a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, motiva dicha solicitud razones de índole particular por parte de la Profesora Celia Andrea MARTINI.

Que, se cuenta con la intervención del Área de Programación Financiera y Presupuestaria, según obra a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la reducción de dedicación de Exclusiva a Simple a favor de la **Profesora Celina Andrea MARTINI (D.N.I. N°: 20395281)**, en el cargo de Subsecretaria de la Secretaría Académica de esta universidad Nacional, ello desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0869

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:34:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0869-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148860**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca de Ayuda Económica, a favor de diferentes alumnos esta Casa de Estudios, quienes fueron afectados a la "II Convocatoria a Incubadora de Proyectos de Investigación (IPI)", impulsada por la mencionada Unidad Académica.

Que dicha beca es por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00), para cada uno de ellos, y por el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 49.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 al 31 de julio de 2025, por un monto mensual de pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00) para cada uno de ellos, por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (4-00) - Facultad de Ciencias Económicas-

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0870

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0870

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
PAGANI, Lázaro	44.606.405
ASTRADA, María Micaela	44.741.017
CHAILLOL, Paulina	43.368.166
VIVIÁN SARUBBI, Gema	41.034.493
GEUNA, Emiliano Daniel	38.109.863
DESUQUE, Roberto Miguel Antonio	22.490.185
CASTAÑON, Ana Sofía	42.185.304
SANS, Agustín	43.765.158
DEHEZA, Angel Rafael	36.885.935
FORMIGA, Ivo	40.678.752
ORIGLIA, Nicolas Alberto	43.608.315
PAISIO, Gonzalo Martín	45.247.128
BORDA, Marianela	31.657.755

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 16:43:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0870-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 127768**, y la Resolución Rectoral N° 0706/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto resolutivo se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, entre los cuales se encuentran los Profesores Sonia Beatriz GARRAZA y Julián CONDE, pertenecientes a la Unidad de Tecnología de la Información de la Secretaría General y al IRC de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, respectivamente.

Que a fojas 190 la Secretaría Académica solicita se modifique la Resolución citada en el Visto de la presente, en lo que respecta a los integrantes del mencionado Equipo de Gestión, en el cual dejaran de cumplir funciones los Profesores Sonia Beatriz GARRAZA y Julián CONDE, y serán reemplazados por la Ingeniera Mariana BROLL, Subsecretaria de Extensión y Desarrollo, y el Licenciado Carlos Cristóbal SABROE YDE, Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Secretaría General, respectivamente.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0706/24, mediante el cual se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), a los **Profesores Sonia Beatriz GARRAZA (DNI N°: 17319516)** y **Julián CONDE (DNI N°: 30090561)**, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances del articulo 2° de la Resolución Rectoral N° 0706/24, mediante la cual se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), a la **Ingeniera Mariana BROLL (DNI N°: 27070536)**, Subsecretaria de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, y al **Licenciado Carlos Cristóbal SABROE YDE (DNI N°: 23226986)**, Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Secretaría General, ello por los motivos indicados en los considerandos de le presente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0871

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 16:50:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0871-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-8**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesor Elías Claudio Roberto ASAAD, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Mediaciones y lenguajes: una experiencia de integración comunicacional en tres espacios de formación artístico cultural de la ciudad de Río Cuarto", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Profesor Elías Claudio Roberto ASAAD (D.N.I. N°: 16529949)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0872

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 16:48:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0872-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-9**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Pensar la vida en común a partir de las efemérides escolares", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIEN MIL ($100.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI (D.N.I. N°: 24521002)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0873

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 16:53:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0873-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-10**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesor Marcos Ezequiel FARÍAS, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Formación de profesionales comprometidos con la inclusión a través de la promoción del autocuidado en personas con discapacidad", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Profesor Marcos Ezequiel FARÍAS (D.N.I. N°: 33366790)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0874

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:04:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0874-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-11**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Andrea Verónica NESCI, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Explorar lo invisible, transformar lo cotidiano: ecología microbiana en el territorio", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Andrea Verónica NESCI (D.N.I. N°: 23386485)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0875

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:07:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0875-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-12**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesor Germán Gustavo BARROS, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Aportes de la Microbiología y la Comunicación Social a las buenas prácticas de manufactura y comunicación en una institución secundaria técnica y una cooperativa de trabajo", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Profesor Germán Gustavo BARROS (D.N.I. N°: 24333232)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0876

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:10:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0876-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-13**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesor Arnaldo Teseo SOLTERMANN, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Practicas para la gestión de la calidad e Inocuidad de productos y procesos en diversas organizaciones como forma de contribución a la economía circular, social y regional. (Bromatología: del laboratorio universitario a la Economía Social)", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del **Profesor Arnaldo Teseo SOLTERMANN (D.N.I. N°: 16289257)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0877

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:12:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0877-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-14**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Antonia Josefina OGGERO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Educación, ciencia y participación ciudadana: prácticas socio-comunitarias para el arbolado urbano en Río Cuarto", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Antonia Josefina OGGERO (D.N.I. N°: 14574966)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0878

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:17:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0878-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-15**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Melina RICHARDET, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "PSC: prevención de la rabia desde la educación, la acción y el compromiso veterinario", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Melina RICHARDET (D.N.I. N°: 29176669)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria pde esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0879

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:19:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0879-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-16**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Erika Elizabeth STICOTTI, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Asesoramiento sobre plantas tóxicas a escuelas agropecuarias y centro de reinserción equina", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Erika Elizabeth STICOTTI (D.N.I. N°: 29608663)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0880

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:21:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0880-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-17**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Gricelda Dolinda MORILLA, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Convivencia responsable: fortalecimiento del vínculo humano- animal y prevención de incidentes mediante la educación en etología y tenencia responsable", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Gricelda Dolinda MORILLA (D.N.I. N°: 28773685)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0881

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:24:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0881-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:26:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0882-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-19**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora María Andrea PORPORATO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Agroecología y Soberanía Alimentaria desde la Extensión", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N° 0739/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora María Andrea PORPORATO (D.N.I. N°: 32680197)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0883

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:28:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0883-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 149321**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Gregory PORRINO, por el monto total de pesos VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($26.345.000,00), desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que dicha solicitud se justifica en la necesidad urgente de cumplir con los requerimientos dispuestos por Resolución C.S.N° 0392/25 (Encomendar, en una primera etapa, a la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, dar inicio a la intervención del espacio de la Ex Planta Piloto), posteriormente la instalación de paneles solares, con el objetivo de reducir el consumo de energía eléctrica en el marco de las políticas de eficiencia energética del Programa Crear Ambiente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Señor PORRINO, Gregory (D.N.I. N° 18818037)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($26.345.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a la partida 99-1 de Obras Públicas.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0884

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:31:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0884-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 27 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149462, referidas al reclamo respecto a la promulgación y ejecución de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley, sancionada por el Congreso de la Nación, garantiza la protección de las Universidades Públicas mediante el sostenimiento de su financiamiento y la recomposición salarial de las y los trabajadores docentes y nodocentes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 647/2025, observó en su totalidad el Proyecto de Ley N° 27.795 y lo devolvió al Congreso de la Nación. Posteriormente, el Congreso rechazó el veto presidencial e insistió en la sanción de la Ley con una mayoría de dos tercios en ambas Cámaras.

Que es obligación legal del Poder Ejecutivo Nacional cumplir su rol de promulgador y ejecutor de las leyes, en el marco de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control (Ley 24.156).

Que, en ese sentido, en reunión de Comité Ejecutivo ampliado, el pasado 13 de octubre el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- se manifestó, reclamando al Poder Ejecutivo Nacional la promulgación y la ejecución de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, advirtiendo que la situación salarial de las y los trabajadores de la educación superior y presupuestaria del sistema universitario es cada vez más grave. Que la Ley de Financiamiento Universitario es la síntesis del trabajo responsable del sistema universitario argentino, propuesta elaborada con el aporte de todas las representaciones de la vida académica, que fue debatida y aprobada por el Congreso de la Nación y ratificada por amplia mayoría en ambas cámaras, tras el veto presidencial.

Que, el pasado martes 21 de octubre se publicó en el Boletín Oficial el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 759/2025; en el mismo acto de promulgación, propone que el Congreso debata en la discusión del presupuesto 2026 la forma de financiar las leyes teniendo en cuenta el Art. 5° de la Ley N° 24.629 y decide entonces promulgar la Ley N° 27.795, quedando suspendida su ejecución hasta tanto el Congreso de la Nación determine las fuentes de su financiamiento e incluya en el presupuesto nacional las partidas que permitan afrontar las erogaciones que su implementación requiere.

Que, el 22 de octubre, el CIN convocó a un Plenario Extraordinario de Rectoras y Rectores en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con participación presencial y virtual de autoridades de universidades de todo el país.

Que, en dicho encuentro se acordó la realización de estrategias coordinadas para reclamar la implementación de la Ley de Financiamiento Universitario.

Que, en el mismo sentido y en concordancia con las sostenidas intervenciones y posicionamientos, el Consejo Superior de la U.N.R.C., por unanimidad, en Sesión Extraordinaria del día 27 de octubre de 2025, instruye a la Sra. Rectora de nuestra Universidad, Profesora Marisa ROVERA, a que, en consonancia con todas las autoridades académicas de las universidades públicas del país, reclame administrativa y judicialmente, al Poder Ejecutivo Nacional la promulgación y la ejecución de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que se cuenta con Dictamen N° 9762, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, la que entiende que desde el punto de vista jurídico, la vía judicial adoptada para llevar adelante la decisión del máximo órgano que agrupa la totalidad de las Universidades Nacionales resulta idónea, toda vez que cuando a personas físicas o jurídicas como es en este caso, se consideran conculcados derechos de rango constitucional y como tal, requiere una respuesta inmediata y urgente, y es la acción de amparo la que posibilita el ejercicio de la acción tendiente a restablecer los derechos que se defienden por esta vía.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron concebidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional, y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Encomendar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesora Marisa ROVERA, a que, en consonancia con las autoridades académicas de las Universidades Públicas del país nucleadas en el CIN, reclame administrativa y judicialmente al Poder Ejecutivo Nacional la ejecución de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

ARTICULO 2° - Encomendar a la Rectora de esta Universidad Nacional, las diligencias que fueren necesarias en relación a la acción interpuesta y a los fines de acompañar los reclamos que surjan en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR EN REUNION EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0412

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:34:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0412-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149075,** referentes a la propuesta ingresada por el consejero superior Profesor Luis OTERO en relación al Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, obrante a fojas 5/8, y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenas Aires, a través de sus organismos competentes, impulsa políticas de cooperación interinstitucional orientadas a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, promoviendo la participación de universidades nacionales en sus programas y convocatorias.

Que, la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración con la Provincia de Buenos Aires permitirá a la Universidad Nacional de Río Cuarto participar en convocatorias, programas y proyectos de interés mutuo.

Que, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), establece como requisito para la participación de universidades de otras provincias, la existencia de un convenio marco vigente entre las partes.

Que, dicho instrumento no implica compromisos económicos inmediatos, sino que constituye el marco general habilitante para la posterior formalización de convenios específicos entre la Universidad y los organismos provinciales competentes.

Que la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior en su informe de fecha 01 de octubre de 2025, obrante a fojas 11, aconseja la aprobación del mencionado Acuerdo y su remisión a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad para su gestión y posterior firma.

Que en cumplimiento de lo encomendado a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad, conforme se indica en el considerando anterior, dicha dependencia remitió el modelo de convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual emitió el dictamen favorable N° 9747, obrante a fojas 14 del citado expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta de Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Acuerdo Marco aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Encomendar a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, continuar con las gestiones necesarias para la suscripción del Acuerdo aprobado por el artículo 1°, por parte de las autoridades competentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0413

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0413

ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre **El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por el doctor Axel KICILLOF, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta 36, km 601, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco, conforme a las siguientes consideraciones:

Que la provincia de Buenos Aires, desde el inicio de la gestión de gobierno, ha velado por la implementación de diversas políticas públicas direccionadas al acceso a la Educación Pública Superior y al incremento de tales oportunidades para sus ciudadanos/as.

Que las Universidades se constituyen en un actor estratégico para el desarrollo de la vida social, económica y política, entiendo el valor del conocimiento como una herramienta fundamental en la calidad de vida de una sociedad que, además, permita el desarrollo científico y tecnológico que mejore la competitividad y ayude a encontrar nuevos horizontes para las diversas problemáticas de los diferentes sectores sociales.

Que, en esa inteligencia, por Decretos N° 1470/04, N° 781/07 N° 25/22 y N° 494/23, se aprobaron Acuerdos Marco celebrados entre diversas Universidades y la provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una relación de asistencia técnica y académica mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático.

Que en el marco de los antecedentes mentados se han creado y desarrollado actividades de docencia, investigación y extensión en la provincia de Buenos Aires, lo que ha evidenciado un significativo mejoramiento en la formación de recursos humanos de alta especialización en una gama extendida de disciplinas, objetos de estudio y problemáticas de investigación en el Sistema Universitario y Científico.

Que, en razón de ello, se estima conveniente ampliar los acuerdos existentes, incorporando a las Universidades precedentemente detalladas de manera que el Estado pueda promover los acuerdos y proporcionar un soporte administrativo adecuado y previsible, cuya disponibilidad ahorre tiempos y facilite las tramitaciones en ocasión de los Acuerdos Específicos de cooperación y colaboración.

Que, en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN en los siguientes términos:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer entre "EL GOBIERNO" Y "LA UNIVERSIDAD" una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en el cual "LA UNIVERSIDAD" brindará apoyo técnico-académico y de investigación, en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante convenios específicos complementarios al presente Acuerdo Marco; los que serán suscriptos por los/as representantes que "LAS PARTES" designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal, publicaciones, propiedad intelectual y beneficios de los resultados; y todo otro aporte o servicio que deban efectuar cada una de "LAS PARTES".

TERCERA: Con el fin de definir, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por un/a miembro titular y otro/a suplente alterno/a por cada una de ellas.

CUARTA: El presente convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación y ejecución de los trabajos comunes.

QUINTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

SEXTA: Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por las instancias administrativas a las que se encuentre sujeta cada una de "LAS PARTES" y regirá por el término de 2 (dos) años, el cual se renovará automáticamente por el término de 2 (dos) años salvo expresión en contrario de una de las partes. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación de por lo menos SESENTA (60) días.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales, extrajudiciales y comunicaciones que deban dirigirse entre sí.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que, frente a la existencia de una controversia o conflicto derivado de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo, se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos disponibles mediante amigables componedores.

En el caso de que las negociaciones fracasaren, LAS PARTES acuerdan que ante cualquier desavenencia que no pueda ser solucionada amigablemente, o eventuales cuestiones litigiosas que se pudieran plantear, serán sometidas, Juzgados Federales competentes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:38:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0413-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 64275**, y la Resolución Rectoral N° 605/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se designó a la Coordinadora e Integrantes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, en representación de la Secretaría Académica y de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería de esta Universidad Nacional, desde el 21 de junio de 2022.

Que a fojas 155 la Secretaría Académica solicita se deje sin efecto las representaciones aprobadas por el mencionado acto resolutivo y se designe a la nueva Coordinación y Representantes que conformarán el citado Consejo Asesor, a partir del 06 de octubre de 2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 605/22, mediante el cual se designó a la Coordinadora e Integrantes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, ello desde el 06 de octubre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Designar como Coordinador, Co-coordinadora e Integrantes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, las cuales actúan en representación de la Secretaría Académica, y de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, ello a partir del 06 de octubre de 2025 y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0885

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0885

Coordinador del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia

Prof. Sebastián Ruiz DNI 26.423.268

Co Coordinadora del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia

Lic. Lorena Montbrun DNI 25.698.963

Representantes por Facultad de Agronomía y Veterinaria

Prof. María Paula Turiello DNI 27.956.858

Prof. Bernardo Sobre Casas DNI 28.684.709

Representantes por Facultad de Ciencias Económicas

Prof. Agostina Scapin DNI 36.680.865

Prof. Cristina Pascual DNI 23.436.407

Representantes por Facultad de Ciencias Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales

Prof. Teresa del Carmen Quintero DNI 17.921.929

Prof. Daniela Solivellas DNI 23.954.763

Representantes por Facultad de Ciencias Humanas

Prof. Carmiña Valentina Verde DNI 25.603.722

Prof. Sebastián Luis Thüer DNI 25.698.659

Representantes por Facultad de Ingeniería

Prof. Emilio Corti DNI 33.361.012

Prof. Leticia Firman DNI 29.581.832

Representantes por Secretaría Académica UNRC

Prof. Ernesto Cerdá DNI 24.089.699

Lic. Carolina Isabel Roldán DNI 29.402.503

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:33:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0885-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°149299**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Licenciatura en Ciencias Políticas dictadas por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a favor de la Señora Beatriz Aleyda RENGIFO NODA, egresada de dicha Unidad Académica.

Que lo solicitado se fundamenta en que la citada persona obtuvo la ciudadanía Argentina con cambio en su número del Documento Nacional de Identidad.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento de los respectivos Duplicados de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a las Carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Licenciatura en Ciencias Políticas, a favor de la **Señora Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (DNI N°:19143461)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0886

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:35:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0886-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147159-2**, presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Taller de Capacitación denominado "Pensando Profesionales de la Salud con perspectiva de derechos", el cual se llevó a cabo el día 17 de octubre del corriente año, en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 0086/25.

Que dicho taller, dirigido a estudiantes y graduados de la Escuela de Enfermería, tuvo por objeto promover la igualdad de género en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Que la referida Capacitación estuvo a cargo de la Magister Analía Lilian PEREYRA, en calidad de docente responsable, y fue coordinada por la Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTI.

Que asimismo, se solicita la contratación de la Magister Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Área, por el día 17 de octubre de 2025, y por el monto total de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 40.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la realización del **Taller de Capacitación** denominado **"Pensando Profesionales de la Salud con perspectiva de derechos"**, el cual se llevó a cabo en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", el día 17 de octubre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Reconocer la designación de la **Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI N°: 39325806)** y de la **Magister Analía Lilian PEREYRA (DNI N°: 22843094)**, como Coordinadora y Docente Responsable, respectivamente, del Taller de Capacitación denominado "Pensando Profesionales de la Salud con perspectiva de derechos", ello por los motivos expuestos en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3°- Reconocer la contratación de la **Magister Analía Lilian PEREYRA (DNI N°: 22843094)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, por el día 17 de octubre de 2025, y por el monto total de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

ARTICULO 4°- Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en el período correspondiente.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 13-50.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0887

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:38:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0887-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149288**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Sebastián Darío GONZALEZ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Rosana Daniela SORIA, quien obtuvo un cargo de mayor jerarquía, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello desde el 02 de septiembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Diego Roberto PAJELLO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Sebastián Darío GONZALEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 8/9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
GONZALEZ Sebastián Darío	24521868	-TP-5-	-TP-4-	A partir del 02 de septiembre de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.
PAJELLO, Diego Roberto	25842905	-MPSG-6-	-TP-5-	A partir del 02 de septiembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Sebastián Darío GONZALEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los **Agentes Sebastián Darío GONZALEZ** (-TP-5-) y **Diego Roberto PAJELLO** (-MPSG-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-4-) y (-TP-5-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0888

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:43:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0888-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149336,** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la extensión de duplicado de diploma de Egresado, a favor de la Señora Romina Soledad TAGLIAVINI, graduada con el Título de Licenciada en Enfermería correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en rectificar el apellido del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 147347, y otorgado por Resolución Rectoral N° 148/25, de Colación de Grados de fecha 14-03-2025, registrado bajo el N° AAA00006188 - Libro N° 12, con el título de Licenciada en Enfermería, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la **Señora Romina Soledad TAGLIAVINI (DNI.N° 35676142).**

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Enfermería, a favor de la **Señora Romina Soledad TAGLIAVINI (DNI.N° 35676142),** perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0889

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:45:59

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0889-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146527**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7- en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0649/25, obrante a fojas 20/23, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 195, propone la designación del Señor Matías Ezequiel TORRESSI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Gustavo David GAUMET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 195 del **Expediente N° 146527**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Matías Ezequiel TORRESSI (D.N.I. N°: 34968058)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 9:00 a 16:00, o a determinar por la mencionada Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0890

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:48:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0890-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del **Expediente N° 141843**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Carina Natalia BAEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuera anterior, conforme se indica a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Carina Natalia BAEZ (DNI N°: 27717114)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Mónica ZANOTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuera anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0891

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:51:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0891-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la renuncia condicionada presentada a fojas 3 del **Expediente N° 149257**, por la Profesora Andrea Fabiana ROSSI, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es a partir del 01 de octubre de 2025 y con motivo de que la citada Profesional ha iniciado los trámites para acceder a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista de la Profesora Andrea Fabiana ROSSI, según obra a fojas 4.

Que, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación y la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, debidamente cumplimentadas por la mencionada Docente, obrantes a fojas 5 y 7 respectivamente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la **Profesora Andrea Fabiana ROSSI (DNI N°: 20916568)**, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de octubre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0892

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:53:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0892-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149253**, presentada por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la médica especialista en Medicina del Trbajo Felicitas DURANY, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), ello desde el 01 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2025.

Que, la referida profesional tendrá a su cargo tareas de apoyo y asesoramiento en todos los temas vinculados con su especialidad.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la médica especialista en **Medicina del Trabajo Felicitas DURANY (D.N.I. N°: 36355132)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0893

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:54:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0893-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143568-2**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Contador Denis Eduardo DE ANGELO, mediante contrato de Servicios Personales, quien participa en el desarrollo de la creación y complementos del tablero "Trayectoria Estudiantil" y del "Sistema de Indicadores para la Gestión", en un trabajo conjunto con el personal de la U.T.I. de esta Casa de Estudios, en el marco de lo planificado en el Plan VES IV (Virtualización de la Educación Superior).

Que la referida contratación es desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025, por el monto total de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL ($3.710.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Contador Denis Eduardo DE ÁNGELO (D.N.I. N°: 35544550)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional (Código 00-9), por el monto total de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL ($3.710.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaría 19-89. Fuente 16- Inciso 3.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0894

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:57:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0894-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 52/53 del **Incidente N° 147573-1**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos Ana Lourdes GODOY y Camila Micaela BALLESTEROS, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes resultaron seleccionados para la producción y generación de contenidos para diferentes plataformas de la Secretaría de Gestión Comunicacional y Cultural perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2025 y por el monto mensual de pesos SETENTA MIL ($70.000,00), para cada uno de ellos.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 56.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos **Ana Lourdes GODOY (D.N.I. N°:45090842) y Camila Micaela BALLESTEROS (D.N.I. N°:45405992)**, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2025, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00) para cada uno de ellos, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Contribución Gobierno).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0895

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 17:59:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0895-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del **Expediente N°146587**, presentadas por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 2.295.000,00) a favor del Profesor Gustavo Luján KUNZEVICH, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos de alojamiento para los estudiantes que participaron de la Actividad Académica Curricular denominada Trabajo Práctico "Campamento Educativo Integrado", a realizarse en el marco de la asignatura: "Vida en la Naturaleza, Medio Ambiente y su Practica", correspondiente al tercer año de la carrera Profesorado en Educación Física.

Que, el mismo fue aprobado por Resolución Consejo Directivo N°484/25 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 32.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 2.295.000,00) a favor del **Profesor Gustavo Luján KUNZEVICH (DNI N°:16271419)**, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área Presupuestaria 5-0 (Fac. Cs. Humanas-Contrib. Gbno).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0896

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 18:02:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0896-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 28 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149184 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **UN (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo de 35 horas semanales, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 03 de diciembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 12 de diciembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 05 al 07 de febrero de 2026.
-Evaluación: 18 de febrero de 2026.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0897

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0897

Unidad: Departamento de Seguridad y Control - la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

-Responsable de ejercer la dirección del grupo de Recurso Humano a su cargo, según indicaciones del Superior Jerárquico.

-Responsable de cumplir y hacer cumplir las misiones, funciones y tareas en el turno de su grupo a cargo.

-Responsable de colaborar con las autoridades inmediatas superiores del Departamento y de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

-Responsable de las actividades atinentes al Área conforme con las directivas emanadas del Superior Jerárquico.

Actividades principales:

- Coordinar las tareas asignadas a su puesto de trabajo en el movimiento de: materiales patrimoniales, vehículos oficiales, llaves generales, documentación ingresante de otras áreas internas para este Depto. Y cualquier otra tarea para el buen desempeño del Área

-Coordinar las tareas del Recurso Humano a su cargo.

-Coordinar la vigilancia para la prevención de hechos delictuosos y/o daños al patrimonio - U.N.R.C.

- Proporcionar información ordinaria a toda persona que lo solicite.

- Coordinar el control del cumplimiento de disposiciones de tránsito en el ámbito de la Universidad.

- Confeccionar el Libro de Actas, como documento principal del Departamento de Seguridad y Control.

- Coordinar las tareas según las indicaciones de su superior jerárquico.

- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del departamento.

- Implementar las medidas de Higiene y Seguridad acordes a las tareas a realizar, según las reglamentaciones que emanen de la secretaria de Trabajo de la U.N.R.C.

-Coordinar la utilización del Sistema de Guardia Activa -para notificación de novedades- y monitoreo de cámaras de seguridad para todo el personal.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.

- Conocimiento sobre estructura funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

- Poseer conocimientos de la organización y funciones del Depto. de Seguridad y Control.

- Conocimiento de las normas de Higiene y Seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

- Tener conocimientos de los protocolos a seguir en los diferentes casos de emergencia y/o urgencia, que atañe al Departamento de Seguridad y Control.

- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía de letra legible y clara.

- Tener conocimiento de toda documentación que el DSC maneja en su administración.

- Tener conocimiento de PC, programa Word y Excel.

- Tener conocimiento de Correo Electrónico y plataformas de la red interna de la Universidad, que se utilizan en el Departamento de Seguridad y Control.

- Tener conocimiento sobre la prevención y actuación ante hechos delictuosos o daños al patrimonio de la Universidad.

Integrantes del Jurado.

TITULARES:	SUPLENTES:
Sr. SORIA, Mario Héctor	Sr. RUFFINO, Roberto Eduardo
DNI.N° 14323134	DNI.N°: 16925276
Sr. SIMONE, José Marcelo	Sr. AVILA, Máximo Gustavo
DNI: 21694248	DNI.N°: 21998090
Sr. CARABACA, Claudio Francisco	Sr. BUSTO, Claudio Cesar
DNI.N°: 21646221	DNI.N°: 21013445

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios
Tel. 4676125/6. Mail: coordinacióntecnica@ac.unrc.edu.ar
Departamento de Seguridad y Control. Tel: 4676136

Temario General:

- Convenio colectivo de trabajo 366/06, estipulados en los Artículos que comprenden el Titulo II y III

- Estatuto de la Universidad Nacional Rio Cuarto: Artículos 1°; 3°; 5°; 6°; 7°; 14°; 26° y 27°

- Misiones y funciones de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Seguridad y Control

- Normas Básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo Resolución Consejo Superior N° 260/08.

- Órganos de Gobierno de la Universidad.

- Conformación; Organización y Distribución del Recurso Humano del Departamento de Seguridad y Control – UNRC. Según Resolución Rectoral N° 056/96; Resolución Consejo Superior N° 122/02 y Resolución Rectoral N° 812/19.

- Procedimientos que se aplican para el retiro de bienes patrimoniales fuera de la universidad.

- Documentación especifica del Área, que lleva en el Departamento de Seguridad y Control – U.N.R.C., para las distintas tareas de control.

- Procedimientos y protocolos que se aplican ante la presencia de sucesos graves (incendios; robos; accidentes viales y otros) dentro de la jurisdicción de la U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 18:04:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0897-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 OCT 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149339, por la **Profesora Sonia del Luján DE LA BARRERA**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 464/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de noviembre de 2025.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y a fojas 6 el Examen Psico-Físico Posocupacional debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Sonia del Luján DE LA BARRERA (DNI.N° 17576558)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de noviembre de 2025,** hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0414

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:41:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0414-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 OCT 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 149383, por el **profesor Alejandro Humberto DEMICHELIS**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0372/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2025.

Que, a fojas 2 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **profesor Alejandro Humberto DEMICHELIS (DNI.N° 14501579)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de octubre de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0415

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:47:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0415-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 29 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148640**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0726/25, obrante a fojas 20/23, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 49/50 propone la designación de la Señora Yanina Soledad TRUCCHI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Franco ESCUDERO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 49/50 del **Expediente N° 148640**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Yanina Soledad TRUCCHI (D.N.I. N°: 28446010)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 a 20:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0901

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 02 de noviembre de 2025 a las 18:07:48

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0901-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147477** y con relación al **Acta N° 07, de fecha 13 de octubre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante** a fojas 74/78, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 07 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

1) Expediente N° 149171: PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN NO DOCENTE - SECRETARIA ACDÉMICA - DPTO. DE DIPLOMAS Y LEGALIZACIONES.
2) Expediente N° 149252: PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN NODOCENTE - SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - DPTO. INTENDENCIA.
3) Expediente 149228 - SOLICITUD DE CONTRATACION BAJO REGIMEN DE LOCACION DE SERVICIOS, CON UN CARGO EQUIVALENTE A UN CARGO AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL - CATEGORIA 5, AL DR. JORGE OCTAVIO QUIROGA.
4) NOTA CONSEJERO SUPERIOR MARCOS CERRUDO.
5) NOTA SECRETARIO GENERAL ATURC DANIEL GARIS.
6) Expediente N° 145879 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA - CONTRATACIÓN DE MARIA BELEN BAUMAN AINO.
7) EXPEDIENTE 147528- RATIFICACION ACTA ACUERDO - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS - CONTRATACION SR. LEONARDO DARIO CASTAGNARI.
8) NOTA PRESENTADA POR TRABAJADORES NODOCENTES. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN CONCURSOS.
9) CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION PARA EL PERSONAL NODOCENTE - CECYF. CURSOS DE CAPACITACION.
10) Expediente N° 149182 CONCURSO NODOCENTE - UN (1) CARGO AGRUPAMIENTO TP CATEGORIA 1 - UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 07, de fecha 13 de octubre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente,** la que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0417

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0417

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 07/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 13 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 9:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. **EXPEDIENTE 149.171: PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN NODOCENTE – SECRETARÍA ACADÉMICA - DPTO. DE DIPLOMAS Y LEGALIZACIONES.**

El Prof. Pablo Pizzi, Secretario Académico, eleva la propuesta de reestructuración del Departamento de Diplomas y Legalizaciones, utilizando los puntos vacantes generados por la jubilación de la agente que se desempeñaba en un cargo de Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 a partir de la jubilación de la Sra. Nora Beatriz Romero (DNI 14.132.383), en acuerdo a lo solicitado por la responsable del Área.

Informa en su escrito que el citado Departamento tiene bajo su responsabilidad la generación, registro e impresión de certificaciones académicas finales (Diplomas y Certificados Analíticos de grado y posgrado), así como la emisión de certificaciones correspondientes a cursos de posgrado, tanto curriculares como extracurriculares. Asimismo, interviene en el registro de firmas de las autoridades académicas ante organismos nacionales, y en la gestión de legalizaciones ante la Secretaría de Educación y en la elaboración de informes a requerimiento de organismos judiciales, colegios profesionales, municipalidades y otras instituciones; la complejidad, responsabilidad y especificidad de estas funciones hacen necesario adecuar la organización interna y jerarquizar al personal Nodocente, a fin de que las categorías asignadas resulten acordes con las tareas efectivamente desarrolladas.

En ese sentido, solicita la creación de un cargo de Agrupamiento Administrativo, Categoría 4, el que se financiará con la absorción del cargo del agente que resulte ganador y de los puntos disponibles de la vacante correspondiente a Categoría 7.

Se deja constancia que, con esta reestructuración solicitada, quedarán disponibles un remanente, el cual será utilizado para futuras reestructuraciones dentro del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica.

Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo solicitado, dejando constancia que el concurso referido a la cobertura del cargo indicado, será llamado únicamente cerrado interno a la Secretaría Académica.

2. **EXPEDIENTE 149.252: PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN NODOCENTE – SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - DPTO. INTENDENCIA.**

El Prof. Mauricio Toledo, Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, eleva la propuesta de reestructuración y recategorización del personal Nodocente del Departamento Intendencia, utilizando los puntos vacantes en los cargos Agrupamiento MPSG Categoría 5 y Agrupamiento MPSG Categoría 6 pertenecientes a los agentes Sposetti José Vicente y Croatto Matías respectivamente, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la responsable del Área.

Informa en su escrito que la creación de los cargos solicitada permitirá contar con agentes altamente capacitados para el uso de maquinaria pesada y de mayor complejidad (tractores,

desmalezadoras, equipos de poda y herramientas específicas), garantizando eficiencia y seguridad en las tareas de mantenimiento del Campus.

Con esta reestructuración se logra un equilibrio organizacional entre cargos de alta responsabilidad técnica y cargos de base operativa, optimizando la distribución de funciones y asegurando la continuidad del servicio.

En ese sentido, solicita la creación de dos cargos de Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 4 (1.73 Pts. cada uno), a partir de la absorción de los cargos actualmente vacantes de Agrupamiento MPSG Categoría 5 (1.44 Puntos) y Agrupamiento MPSG Categoría 6 (1.20 Puntos) considerando además la absorción de los cargos de los agentes que resulten ganadores del Concurso.

Asimismo, se solicita la creación de un cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7 (1 Punto).

Se deja constancia que, con esta reestructuración solicitada, quedará disponible un remanente, el cual será utilizado una vez sustanciados los concursos de los cargos descriptos.

Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo solicitado, dejando constancia que el concurso referido a la cobertura del cargo indicado, será llamado únicamente cerrado interno a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

3. EXPEDIENTE 149.228: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON UN CARGO EQUIVALENTE A UN CARGO AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL - CATEGORÍA 5, AL DR. JORGE OCTAVIO QUIROGA.

En el expediente de referencia se solicita la contratación de JORGE OCTAVIO QUIROGA (DNI N° 16.731.463) en Agrupamiento Asistencial Categoría 5, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y hasta el 31/12/2025.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento Asistencial Categoría 5 que pertenecía al agente Nodocente Marcos Urbani quien se acogió a los beneficios jubilatorios, por el período comprendido entre el 01/10/2025 y hasta el 31/12/2025 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Las partes acuerdan la contratación de JORGE OCTAVIO QUIROGA (DNI N° 16.731.463) en Agrupamiento Asistencial Categoría 5, por el periodo comprendido desde la fecha de su designación y hasta el 31/12/2025 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

4. NOTA CONSEJERO SUPERIOR MARCOS CERRUDO.

Se recibe escrito presentado ante el Consejo Superior donde solicita evaluar la factibilidad de extender el beneficio otorgado a los agentes Nodocentes que cursan la carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria" como lo establece el punto 5 del acuerdo paritario N°3/2023 homologado por resolución del Consejo Superior N°298/23 "...asistir en forma presencial a las clases de una de las asignaturas , a su elección, durante el horario de prestación de sus tareas laborales habituales, en cada cuatrimestre y hasta la finalización del trayecto..."

Dicha autorización deberá hacerse extensible tanto a todos los agentes que cursan la mencionada Licenciatura como también a todos aquellos que cursen carreras de grado, posgrado, o realicen capacitación dentro de ésta institución, para lo que es necesario que los mismos estén autorizados a 2 ~~(dos)~~ horas diarias, para asistir en forma presencial a las clases

de las asignaturas, a su elección, durante el horario de prestación de sus tareas laborales habituales, por cuatrimestre, sin que esto pueda afectar el normal funcionamiento de las actividades laborales, con el fin de fomentar la formación profesional y la participación activa de los agentes en proyectos de intervención que tiendan a consolidar mejoras significativas dentro del área donde se desarrollan laboralmente.

Indica además que dicha solicitud se fundamenta en que la capacitación permanente y la formación profesional del sector Nodocente no es solo una cuestión de desarrollo personal de cada agente, sino que en los tiempos que estamos atravesando, representa una necesidad institucional.

El tema fue tratado en el seno del Consejo Superior en sesión de fecha 23 de septiembre, donde se decidió el envío a esta Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y analiza tratar de manera conjunta esta solicitud con el escrito presentado por el Secretario General de ATURC.

5. NOTA SECRETARIO GENERAL ATURC DANIEL GARIS

Se recibe escrito presentado a la Comisión Paritaria del sector Nodocente, a los fines de elevar el pedido formal para que aquellas compañeras o compañeros que cursen en nuestra institución o en otra universidad pública una carrera de grado o posgrado afín a las tareas y/o responsabilidades que desarrolla de manera habitual como Nodocente en la UNRC, se autorice a asistir de manera presencial a las clases de una de las asignaturas a su elección durante la prestación de sus tareas laborales habituales, en cada cuatrimestre y hasta la finalización de la carrera.

Indica además que la condición de afinidad entre las tareas y la carrera que cursa debe ser respaldada por un informe del jefe Nodocente del departamento, dirección, o dirección general y del funcionario respectivo.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y analiza tratar de manera conjunta esta solicitud con el escrito presentado por el Consejero Marcos Cerrudo.

La Comisión Paritaria toma conocimiento de las notas presentadas por el Consejero Superior Marcos Cerrudo y por el Secretario General de ATURC, Daniel Garis, las cuales se analizan de manera conjunta.

En relación con la Nota 4, se resuelve no hacer lugar, dado que al solicitar la extensión de los permisos otorgados a las y los trabajadores Nodocentes que cursan la Licenciatura en Gestión Universitaria a otro tipo de carreras y capacitaciones, conforme a las condiciones establecidas en el punto 5 del Acuerdo Paritario N° 3/2023, se modifica el alcance y las condiciones originalmente acordadas.

Asimismo, se considera que los derechos de las y los trabajadores Nodocentes en materia de capacitación y formación profesional ya se encuentran contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo y en los acuerdos paritarios locales vigentes, los cuales también son citados en la nota presentada.

Por lo tanto, la Comisión entiende que no corresponde extender las condiciones solicitadas.

6. EXPEDIENTE Nº 145.879 – FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA – CONTRATACIÓN DE MARIA BELEN BAUMAN AINO.

En el expediente de referencia se solicita la renovación del contrato bajo el régimen de servicios personales de MARIA BELEN BAUMAN AINO (DNI N° 31.482.035) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7 en el Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/11/2025 y hasta el 31/03/2026, financiado con el cargo vacante definitivo que pertenecía al agente José Díaz Carando, quien renunció a su cargo.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, por el período comprendido entre el 01/11/2025 y hasta el 31/03/2026, sustentada en la vacante definitiva del cargo TP-7 que pertenecía al agente José Díaz Carando quien renunció.

Se acuerda la renovación de la contratación de MARIA BELEN BAUMAN AINO (DNI N° 31.482.035) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7, en el Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/11/2025 y hasta el 31/03/2026; o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7 que tramita en Expte. 147103, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

7. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO - EXPEDIENTE N° 147.528 - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN SR. LEONARDO DARIO CASTAGNARI

Se informa del acuerdo, en base a la nota del Sr. Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Prof. Mauricio Toledo por la cual se solicita la renovación de la contratación del Sr. CASTAGNARI LEONARDO DARÍO (DNI N° 40.206.105) en el Departamento de Electrotecnia de esa Secretaría. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria para dar prosecución al trámite.

En tal sentido, se acuerda la renovación contratación del Sr. CASTAGNARI LEONARDO DARÍO (DNI N° 40.206.105) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 a partir del 01/10/2025 y hasta el 28/02/2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante (TP-5 Víctor Hernán Maderna), lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

8. NOTA PRESENTADA POR TRABAJADORES NODOCENTES. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN CONCURSOS.

Se recibe escrito presentado por los trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto JIMENEZ MARIA EUGENIA DNI 22255807, AVILA MARIA VALENTINA DNI 32933052, PICCIANI ANA LAURA 32015148, SOSA ROMINA CECILIA DNI 27570840, YANKOVICH PAMELA IVONNE DNI 31705288, LANZA CASTELLI JOSÉ ANTONIO DNI: 30473075 quienes oportunamente a través de lo acordado en Acta 7/2024 homologada por Resolución Consejo Superior N° 349/2024 pasaron a planta permanente de esta Universidad, pero estableciendo que no podrán concursar hasta se les asigne el cargo y lugar definitivo del modo indicado en la referida Acta Paritaria.

Solicitan en este escrito que se los habilite a participar libremente en los concursos convocados por la Institución.

Los miembros de la Comisión Paritaria toman conocimiento y se comprometen a analizar la situación planteada en la búsqueda de posibles propuestas para atender a lo solicitado en la próxima reunión paritaria.

9. CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL PERSONAL NODOCENTE – CECYF. CURSOS DE CAPACITACIÓN

Se informan que en el marco del plan de capacitación llevado a cabo por el Centro de Capacitación y Formación del personal Nodocente, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la UNRC, se dictarán los siguientes cursos de capacitación:

- Cultura tributaria. Régimen simplificado- Pequeños contribuyentes. Docentes: Cdra. Débora Torres- Dra. Laura Escudero- Cdra. Pilar Carrera.
- Lectura e interpretación de instrumentos de medición eléctrica. Docentes: Ing. Juan Carlos Amatti y Prof. German Zamanillo.
- Seguridad y maniobras en Media Tensión. Docentes: Ing. Juan Carlos Amatti y Prof. German Zamanillo.
- Instalaciones de puestas a tierra en sistemas de distribución. Docentes: Ing. Juan Carlos Amatti y Prof. German Zamanillo.
- El agua como solvente universal. Fundamentos y aplicaciones en el laboratorio. Docentes: Dra. Ana Novaira y Dra. Mercedes Novaira.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad al dictado de los cursos.

10. EXPEDIENTE Nº 149.182 CONCURSO NODOCENTE – UN (1) CARGO AGRUPAMIENTO TP – CAT 1- UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Visto, lo dispuesto por el Anexo1, inc. 4 de la Res. CS Nº 173/18, que homologa el Acta Paritaria Nº 03/18, respecto a llamados a concursos del tramo intermedio o superior con exigencias de títulos de grado y considerando las bases del concurso Nodocente, agrupamiento Técnico Profesional, categoría 1, en la Unidad de Tecnología de la Información donde resulta exigible poseer título a fin a las TIC. Se acuerda la publicación del tal llamado a concurso, en Dirección de Recursos Humanos en los términos planteados por la normativa mencionada.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad al dictado de los cursos.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:55:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0417-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 100/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Salud Pública (Código 3088)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Salud Pública (Código 1-59)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 116/117 del expediente N° 144500, obra la Resolución Consejo Directivo N° 243/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Melina RICHARDET**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Melina RICHARDET (DNI.N° 29176669)**, a partir del 28 de octubre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0418

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 19:57:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0418-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148452, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 109/25 y su Anexo I de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo** de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en Área: Potencia - Circuitos. Orientación Docente: **Máquinas Eléctricas I (Código 4459), Máquinas Eléctricas II (Código 4460) Generación de la Energía Eléctrica (Código 4430) y Mediciones e Instrumentación Electrónica (0018)**, Orientación en Investigación: Área 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 52 y 52 vuelta del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 170/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Ingeniero Edgardo Fernando FLORENA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Edgardo Fernando FLORENA (DNI.N° 22322621)**, ello a partir del 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Articulo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0419

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 20:00:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0419-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 101/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Salud Pública (Código 3088)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Salud Pública (Código 1-59)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 218/219 del expediente N° 144499, obra la Resolución Consejo Directivo N° 242/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Macarena CASTRO,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Macarena CASTRO (DNI.N° 32208462),** a partir del 28 de octubre de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0420

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 20:03:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0420-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 59186 y con referencia a la carrera de Posgrado "Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial" de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 215/25 de esa Facultad, se aprobó la nueva conformación de la Junta Académica para la citada Carrera de Posgrado, ello a partir del mes de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2027.

Que, obra a fojas 415, intervención mediante Disposición N° 455/2025, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 215/25 de esa Unidad Académica, mediante la cual se aprobó la nueva conformación de la Junta Académica de la "Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial", la cual queda integrada por el Director de Carrera: Prof. Marcos HERRERA GOMEZ; Coordinador Adjunto: Prof. Daniel LASHERAS; Junta Académica: Prof. Daniel LASHERAS, Prof. Marcos HERRERA GOMEZ, Prof. Héctor POLINORI y Prof. Gustavo BUSSO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 215/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la nueva conformación de la Junta Académica de la "Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial", la cual queda integrada de la siguiente manera:

Director de Carrera
Prof. Marcos HERRERA GOMEZ (DNI.N° 26106690)

Coordinador Adjunto
Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031)

Junta Académica
Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031)
Prof. Marcos HERRERA GOMEZ (DNI.N° 26106690)
Prof. Héctor POLINORI (DNI.N° 16731480)
Prof. Gustavo BUSSO (DNI.N° 17105656).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0421

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 20:05:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0421-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 143462**, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI), en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas en la Resolución Consejo Superior N° 286/14, para el período 2024-2026, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto de Investigación denominado "Bases fisiológicas y bioquímicas del incremento en la producción del cultivo de maíz frente a estrés abiótico a través de la transferencia de microbiomas del suelo" dirigido por la Profesora Mariana Andrea REGINATO perteneciente al Programa "Estudio de especies de interés agropecuario y de la diversidad microbiana en ambientes con estrés abiótico de la región central de Argentina".

Que a fojas 258, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se desafecte de la mencionada Resolución al citado Proyecto, ello con efecto al 09 de junio del corriente año, y con motivo de la imposibilidad de continuar la ejecución normal del mismo.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0449/24, al mencionado Proyecto, ello con efecto al 09 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0449/24, mediante la cual se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI), periodo 2024-2026, al Proyecto de Investigación denominado **"Bases fisiológicas y bioquímicas del incremento en la producción del cultivo de maíz frente a estrés abiótico a través de la transferencia de microbiomas del suelo"** dirigido por la **Profesora Mariana Andrea REGINATO (D.N.I. N°: 27424037)** perteneciente al Programa "Estudio de especies de interés agropecuario y de la diversidad microbiana en ambientes con estrés abiótico de la región central de Argentina", ello con efecto al 09 de junio de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0906

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:47:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0906-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 75 del **Expediente N° 134054**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI, docente en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, como Directora del referido Jardín, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió al beneficio de la jubilación y se desempeñaba en el mencionado cargo, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo.

Que, existe factibilidad presupuestaria para la contratación de referencia, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación de dicho concurso o la finalización de la licencia sin goce de haberes en su cargo de maestra Maternal, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 77.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI N° 20395345)**, mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación de dicho concurso o la finalización de la licencia sin goce de haberes en su cargo de maestra Maternal, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0907

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:51:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0907-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148903-1**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Licenciada Érika GRASGRUBER, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado de los Talleres: "INSIEME- Italiano Nivel Inicial (Modalidad Presencial)" y "INSIEME- Italiano Nivel Avanzado (Modalidad Virtual)" en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 13.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Licenciada Erika GRASGRUBER (D.N.I. N°: 23315271)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0908

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:56:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0908-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148903-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado de los Talleres: "Expresión Visual y Memoria: El Rastro de mi vida (Modalidad Virtual)" y "Maquetería y Paisajismo: Río Cuarto en Miniatura (Modalidad Presencial)" en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Licenciada Yamila Fabiana LOPEZ (D.N.I. N°: 38477728)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0909

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 23:09:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0909-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148903-3,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Magister Victoria Macarena DALLO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller: "Del Decir al Sentir: El Inglés y la Literatura como Espacio de Encuentro (Modalidad Presencial)" en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 18.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Magister Victoria Macarena DALLO (D.N.I. N°: 33006327),** mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0910

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 23:06:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0910-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Incidente N° 148903-4**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación del Licenciado Sergio Ezequiel BALDANI, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Curso: "Inteligencia Artificial para la vida cotidiana (Modalidad Virtual)", en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 19.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Licenciado Sergio Ezequiel BALDANI (D.N.I. N°: 35544299)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0911

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 23:13:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0911-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Incidente N° 148903-5,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Licenciada Valentina CHIAVAZZA CHOLAKY, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Curso: "Entre el ayer y el Hoy: ¿Todo tiempo pasado fue mejor?" (modalidad presencial), en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 19.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Licenciada Valentina CHIAVAZZA CHOLAKY (D.N.I. N°: 43610307)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0912

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 23:16:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0912-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del **Incidente N° 148903-7**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Profesora Rosana Carina SOSA, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller: "El cine y la música francesa (modalidad presencial)", en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Profesora Rosana Carina SOSA (D.N.I. N°: 22384316)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0913

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:24:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0913-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 30 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del **Incidente N° 148903-8**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Licenciada Valentina Guadalupe FASSETTA GARAY, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025 y asimismo se autorice la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller: "Pantallas Amigas. Clase lúdica para aprender a usar el cel con confianza (Modalidad Presencial)", en el marco del Convenio suscripto con el PAMI, para el desarrollo del Programa UPAMI, en vinculación con el PEAM.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 15.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Licenciada Valentina Guadalupe FASSETTA GARAY (D.N.I. N°: 39610841)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 (Programas Sociales-PEAM).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0914

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:28:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0914-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 132608, donde se ha tramitado la afectación transitoria del agente nodocente Daniel Arnoldo BELLOMO, a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 1275/2015 el agente nodocente Daniel Arnoldo BELLOMO (DNI 20.960.376), fue designado en el Agrupamiento Técnico Profesional Categoría -4-, en el Área de Soporte Técnico de la Dirección General de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la Secretaría General.

Que, con posterioridad, fue afectado transitoriamente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria mediante Resolución Rectoral N° 933/2019, por el término de Un (1) año, para desarrollar tareas relacionadas con el Centro de Información de Actividades Porcinas (CIAP).

Que el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Prof. Rosendo LÍBOA, comunica que el citado Agente, ya no presta servicios en dicha Facultad y que no se han previsto nuevas actividades en el futuro.

Que se comunica la necesidad de que el Agente sea reintegrado a su lugar original de trabajo o a donde se estime correspondiente, puesto que el período de tiempo por el cual fue transferido se encuentra ampliamente superado y el Sr. BELLOMO ya no se encuentra prestando estos servicios según lo expresado por los Profesores responsables del Centro de Información de Actividades Porcinas (CIAP) de acuerdo a la documentación obrante a fs. 21 del referido Expediente.

Que la Dirección de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), a cargo del Lic. Cristóbal SABROE YDE, informa que el agente, quien fuera designado mediante Resolución Rectoral N° 1275/2015 en el Área de Soporte Técnico de esa Unidad, ya no resulta necesario en dicha Dependencia, ya que las tareas que desempeñaba el Agente al momento de su incorporación en la Unidad de Tecnología de la Información ya no forman parte de los servicios que actualmente brinda esta dependencia a la comunidad universitaria.

Que las notas remitidas establecen que no se han previsto nuevas actividades para el referido Agente en el futuro en la Facultad de Agronomía y Veterinaria y que las tareas originales asignadas al mismo ya no forman parte de los servicios actuales de la Unidad de Tecnología de la Información.

Que, desde la Dirección de la Unidad de Tecnología de la Información, se solicita evaluar la transferencia definitiva y la correspondiente reubicación administrativa del Sr. BELLOMO, conforme a las necesidades institucionales y en función de la reorganización de las funciones propias del área.

Que analizando la Resolución Rectoral 934/2015, por la cual el referido agente concursó su actual cargo nodocente, en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 4, se detallan actividades enmarcadas en la actualidad, dentro del área de Telecomunicaciones perteneciente al Departamento de Electrotécnica dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Que, en vista de la situación informada, resulta necesario proceder a su reubicación funcional.

Que dicha reubicación se realiza en el marco de la reorganización de áreas y la preservación del empleo.

Que la medida se ajusta a lo establecido en los artículos 17°, 18° y 20° del Decreto 366/2006 que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal nodocente.

Que se cuenta con el acuerdo realizado sobre el traslado, obrante a fs. que antecede, suscripta por el Secretario General de la Universidad, Prof. Ezequiel TARDIVO, el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, Prof. Mauricio TOLEDO, el Director de la Unidad de Tecnología de la Información, Lic. Cristóbal SABROE YDE, por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (ATURC), su Secretario General Sr. Daniel GARIS, por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Prof. Rosendo LIBOA, el Jefe del Departamento De Electrotécnica, Sr. Ricardo FRELLI, y el agente nodocente Sr. Daniel Arnoldo BELLOMO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Afectar de manera definitiva al agente nodocente Daniel Arnoldo BELLOMO (DNI N.° 20.960.376) al área de Telecomunicaciones del Departamento de Electrotecnia (Cód 7-5) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, con un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría -4-, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona enunciada en el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

ARTÍCULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 0915

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:31:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0915-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149358**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de Beatriz Aleyda RENGIFO NODA, graduada con el Título de Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en la rectificación de nacionalidad y número de Documento de Identidad de la referida persona.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 136891, y otorgado por Resolución Rectoral N°686/2021, de Colación de Grado de fecha 06 de noviembre de 2021, registrado bajo el N°2978 - de Folio 478 - Libro N°06; Serie,, Letras y Numero de dígitos de papel de diploma AAA00003159, con el título de Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a favor de **Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N°: 19143461).**

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, a favor de **Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N°: 19143461),** perteneciente a la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0916

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:34:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0916-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149359**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de Beatriz Aleyda RENGIFO NODA, graduada con el Título de Licenciada en Ciencia Política, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en la rectificación de nacionalidad y número de Documento de Identidad de la referida persona.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 141484, y otorgado por Resolución Rectoral N° 702/2023, de Colación de Grado de fecha 11 de agosto de 2023, registrado bajo el N° 4394 - de Folio 394 - Libro N° 09; Serie, Letras y Número de dígitos de papel de diploma AAA00004631, con el título de Licenciada en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a favor de **Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N°: 19143461)**.

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Ciencia Política, a favor de **Beatriz Aleyda RENGIFO NODA (D.N.I. N°: 19143461)**, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0917

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:38:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0917-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 91746-5**, referentes al Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "JULIÁN AGUIRRE"**, obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objetivo definir los términos de la colaboración mutua en torno a la actividad socioeducativa y artística entre las partes, con el fin de articular esfuerzos para promover el conocimiento intercultural y producir experiencias significativas para la comunidad educativa de ambas instituciones.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9746, obrante a fojas 6.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "JULIÁN AGUIRRE"**, el cual obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0918

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0918

CONVENIO ESCPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "Julián Aguirre´"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,** representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "la UNRC", por una parte, y por la otra **EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "Julián Aguirre´"** representado por su Directora Gabriela Quesada con domicilio en la calle Córdoba 960 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en adelante "EL CONSERVATORIO", denominadas en conjunto LAS PARTES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este CONVENIO es definir los términos de la colaboración mutua en torno a la actividad socioeducativa y artística entre las partes, con el fin de articular esfuerzos para promover el conocimiento intercultural y producir experiencias significativas para la comunidad educativa de ambas instituciones.

SEGUNDA: Con este fin se invita a Paco Alanez, curador de archivo vivo y transmisor comunitario, músico. El Sr. Alanez, representante del pueblo Aymara, dictará dos talleres el 7 y 8 de Octubre, en las instalaciones de LAS PARTES, en base al eje "Sonidos, Sabores y sabiduría Aymara" destinada a los estudiantes y docentes del Conservatorio, estudiantes y talleristas del Departamento de Arte y Cultura, y el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), y abiertos al público general

SEGUNDA: La UNRC designa como responsables de las actividades a la Profesora Daniela Fuentes, Coordinadora del Departamento de Arte y Cultura de la UNRC. El Conservatorio designa como responsable al Profesor Adrián Rotger.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a:
Compartir el gssto de traslados Y viáticos del Sr. Alanez, quien reside en La Falda-Córdoba.
Realizar una publicidad conjunta de la actividad.
Proveer los espacios físicos necesarios para el desarrollo de cada taller.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los ….. días del mes de …..... del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 08:40:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0918-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-6**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo desarrollar un módulo que facilite el registro, estandarización y estructuración de la información requerida para la creación y gestión de los programas de asignaturas, generando automáticamente un documento PDF con firma digital que garantice su validez oficial y asegure su disponibilidad para la consulta de estudiantes, docentes y público en general.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0919

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I– RESOLUCIÓN N°: 0919

Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Sistematización y Digitalización de Programas Analíticos

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario Académico **Pablo Pizzi,** Sub. Secretario Académico **Sebastián Ruiz**

Responsable Coordinadora del proyecto: **Eugenia Hernández**

Referentes Técnicos: **Eugenia Hernández; Paola Martellotto**

Referentes Funcionales: Sub. Sec. Académico **Sebastían Ruiz; Unidades Académicas**

Equipo del proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Ruíz, Sebastián	26.423.268	Sec. Acad.	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión, Referente funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión Datos
Hernández, María Eugenia	21.407.553	UTI	ehernandez@ac.unrc.edu.ar	Coordinador, Referente técnico, Desarrollador
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Referente técnico, Desarrollador
Pramparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI/UX

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Actualmente, se reconoce que el acceso oportuno a los programas analíticos constituye un derecho de los estudiantes, el cual debe garantizarse desde el inicio del cursado. Si bien el Sistema de Alumnos Institucional (SIAL) permite la carga de dichos programas en formato PDF, estos carecen de un formato estandarizado y de firma digital que les otorgue validez oficial, lo que implica la necesidad de una autenticación adicional. Asimismo, la ausencia de un acceso estructurado limita su aprovechamiento para el seguimiento y análisis de las trayectorias educativas

La normativa vigente, como la R.C.S. N° 120/2017 y sus modificatorias, establece la necesidad de contar con programas analíticos en formatos que permitan su gestión como datos estructurados. Además, proyectos institucionales recientes —como los de Pre Ingreso e Ingreso (2023–2025) y el Programa de Continuidad y Egreso 2024–2027— refuerzan la importancia de estos documentos como herramientas clave para garantizar la accesibilidad, la permanencia y la calidad educativa.

Mediante la Resolución Rectoral Nº 0510/25, se establece un nuevo procedimiento para la carga de los programas analíticos de los espacios curriculares de todas las carreras de pregrado y grado de la UNRC.

En este marco, es prioritario impulsar la digitalización, estandarización y difusión masiva de estos programas a través del Sistema Integral de Alumnos (SIAL). La implementación de la firma digital institucional garantizará la autenticidad y validez oficial de los documentos, facilitando su presentación ante cualquier unidad académica o entidad externa que lo requiera.

4. El Proyecto y los ODS.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de calidad. La implementación garantiza el acceso temprano y seguro a programas analíticos estandarizados, con validez oficial, favoreciendo la equidad y el seguimiento de trayectorias educativas.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. Promueve la modernización y estandarización de procesos institucionales, asegurando la validez oficial de los documentos mediante firma digital y reduciendo la necesidad de trámites presenciales.

ODS 12: Producción y consumo responsable. La incorporación de procesos digitalizados contribuirá a la despapelización y a un uso más eficiente de recursos institucionales, en línea con las políticas ambientales definidas por el programa "Crear Ambiente" de la UNRC.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El proyecto articula capacidades técnicas, funcionales y estratégicas de diversas áreas de la UNRC y se apoya en recursos de financiamiento externo, promoviendo una gobernanza colaborativa y sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos.

5. Objetivo General

Desarrollar un módulo que facilite el registro, estandarización y estructuración de la información requerida para la creación y gestión de los programas de asignaturas, generando automáticamente un documento PDF con firma digital que garantice su validez oficial y asegure su disponibilidad para la consulta de estudiantes, docentes y público en general.

5.1. Objetivos Específicos (y resultados esperados)

- Asegurar que los programas de asignaturas cumplan con los lineamientos establecidos en la normativa del Régimen de Alumnos (RCS 120/2017).
- Estandarizar y estructurar criterios para la elaboración de los Programas Analíticos de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa Resolución Rectoral Nº 0510/25.
- Adecuar al SIAL, para permitir el registro de la información necesaria para la generación automática de los programas analíticos.
- Optimizar los procesos administrativos reduciendo trámites.
- Implementar la generación automática de programas en formato PDF por el Sistema de información para que puedan ser validados posteriormente
- Contribuir a la política de despapelización establecida por la resolución RR 255/2014.
- Facilitar la capacitación de los responsables de asignaturas para garantizar la correcta carga de información.

Resultados esperados:

- Un sistema de datos estructurado que permita analizar la incidencia de los contenidos curriculares en los resultados evaluativos y en los planes de estudio.

6. Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios directos son:

- Estudiantes
- Docentes
- Autoridades institucionales
- Comunidad en general

La digitalización de los programas analíticos mejora la gestión académica al facilitar su acceso, actualización, trazabilidad y transparencia.

7. Actividades y Estrategias

Para llevar adelante la digitalización y gestión automatizada de los programas de asignaturas, se trabaja conjuntamente con las áreas involucradas para la identificación y revisión de los procesos académicos y administrativos para su sistematización.

Se propone sensibilizar y comprometer a autoridades y docentes mediante reuniones y talleres; revisar y adaptar la normativa que respalde el circuito digital y la firma digital de los programas; adecuar el aula virtual del Sistema Integral de Alumnos (SIAL); capacitar a los docentes en el registro de información y uso de nuevas herramientas; implementar pruebas de usuarios (docentes y secretarios académicos) para validar y ajustar procesos; y desplegar el sistema de forma gradual, asegurando soporte, monitoreo continuo y mejoras según la retroalimentación.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos. La duración total del proyecto está estimada en 12 meses. No obstante, esta planificación temporal será revisada y ajustada a medida que avance el proyecto.

Etapa 1:

- Revisar y analizar normativas vigentes sobre presentación y validación de programas. Res. CS. 120/17
- Reuniones informativas con autoridades académicas.
- Identificar y definir requisitos técnicos y funcionales.
- Poner en conocimiento de todos los integrantes del equipo de trabajo, alcances y funcionalidades, aplicaciones que serán desarrolladas.

Etapa 2:

- Análisis, diseño e implementación de la adaptación del aula virtual.
- Análisis, diseño e implementación de las Generalidades del programa
- Generación PDFS
- Integrar la carga de datos, generación de PDF y firma digital.

Etapa 3

- Realizar pruebas internas
- Realizar talleres prácticos para docentes y autoridades académicas.
- Realizar pruebas cargando información real y generando los programas.
- Recopilar retroalimentación y optimizar el sistema.

Etapa 4

- Elaborar tutoriales y materiales de apoyo.
- Puesta en producción de la digitalización de los Programas Analiticos.
- Asegurar canales de soporte técnico y atención de consultas.
- Monitorear el uso inicial y resolver incidencias.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Se propone el siguiente cronograma tentativo:

	Mes del 2024 al 2025												
Etapas	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**1.**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Etapa 1	X	X											
Etapa 2		X	X	X	X		X						
Etapa 3							X	X	X	X			
Etapa 4									X	X	X	X	X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle
  - Firma Digital
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP y Oracle
  - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
  - Se cuenta con recursos propios.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Talleres con usuarios finales para presentación y prueba de los programas analíticos digitales.

Hito 2: Puesta en producción de los programas analíticos digitales.

Hito 3: Registro y digitalización de todos los programas analíticos.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica

contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión del personal involucrado en el proceso, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación, las mejoras futuras del sistema.

Así mismo, se recomienda designar un referente en cada facultad encargado de brindar asesoramiento, canalizar consultas y facilitar el uso del sistema, garantizando así su correcta adopción y continuidad en el tiempo.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:12:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0919-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-7**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Consulta Digital de Bienes Patrimoniales", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo brindar a los responsables patrimoniales de la UNRC una herramienta centralizada, ágil y confiable que permita acceder y controlar la información sobre los bienes patrimoniales de la Universidad, fortaleciendo la trazabilidad y la transparencia.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Consulta Digital de Bienes Patrimoniales"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0920

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0920

Consulta Digital de Bienes Patrimoniales

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC *"Transformar D"* Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Consulta Digital de Bienes Patrimoniales

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión: Secretario Económico UNRC **Gastón Chiesa**

Coordinador del proyecto: **Cholaky, Karina**

Referente Técnico: **Zanglá, Juan**

Referentes Funcionales: **Carreño, Gustavo**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Chiesa, Gastón	26.733.846	Sec. Económica	sececo@rec.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General, coordinador
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, Directora de Desarrollo de Software y Gestión de Datos
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, Desarrollador
Aguirre, Gustavo	22.972.657	UTI	gaguirre@ac.unrc.edu.ar	Técnico de integración, desarrollador
Mellano, Santiago	21.406.751	Sec. Económica	smellano@ac.unrc.edu.ar	Técnico de integración
Carreño, Gustavo	29.128.275	Dir. Patrimonio	gcarreno@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En la Universidad Nacional de Río Cuarto, los bienes adquiridos por la institución se encuentran bajo la responsabilidad del personal docente y nodocente. La falta de una consulta de los bienes patrimoniales en línea por parte del responsable patrimonial, le impide acceder de manera rápida y precisa a la información necesaria para controlar y gestionar los bienes a su cargo. Esto dificulta la ubicación y estado del bien, lo que puede derivar en pérdidas, uso indebido o deterioro de los activos.

Así mismo, complica la rendición de cuentas ante auditorías, retrasa procesos administrativos como transferencias o bajas, los procesos de jubilación del personal y limita la capacidad de tomar decisiones. En resumen, esta situación debilita el control sobre el patrimonio y expone al responsable a riesgos operativos y normativos.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Impulsa el desarrollo de una infraestructura tecnológica innovadora y sostenible para la gestión eficiente de recursos institucionales.

ODS 12: Producción y Consumo Responsable: Favorece la optimización y el control eficiente del consumo de recursos institucionales, evitando pérdidas, reduciendo gastos innecesarios y minimizando impactos ambientales.

ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Mejora la transparencia, eficiencia, y la rendición de cuentas en la administración del patrimonio, recursos públicos y procesos administrativos, fortaleciendo así la gobernanza institucional.

5. Objetivo General

Brindar a los responsables patrimoniales de la UNRC una herramienta centralizada, ágil y confiable que permita acceder y controlar la información sobre los bienes patrimoniales de la universidad, fortaleciendo la trazabilidad y la transparencia.

5.1. Objetivos Específicos

- Centralizar la información patrimonial en una base de datos única y accesible, que integre todos los bienes registrados por la Dirección de Patrimonio.
- Diseñar mecanismos de integración automática que permitan importar datos desde sistemas locales al sistema de información institucional, garantizando compatibilidad y evitando la duplicación de registros.
- Asegurar la calidad y consistencia de los datos mediante validaciones automáticas que detecten errores, campos incompletos o inconsistencias entre fuentes.
- Minimizar la intervención manual en el proceso de importación, reduciendo tiempos operativos y riesgos de error humano.
- Establecer procedimientos de actualización periódica para que la información importada desde sistemas distribuidos se mantenga actualizada en tiempo real o en intervalos definidos.
- Desarrollar e implementar la consulta en línea, donde el responsable patrimonial desde el sistema de información institucional, pueda en tiempo real consultar los bienes asignados, sus características, estado y ubicación.

6. Potenciales Beneficiarios

- Agentes responsables patrimoniales
- Dirección de Patrimonio
- Secretaría Económica

- Autoridades institucionales

La Universidad en su conjunto se beneficia con una gestión más transparente, eficiente y sustentable del patrimonio público.

7. Actividades y Estrategias

Para alcanzar el objetivo del proyecto, una de las principales actividades estratégicas es acordar aspectos técnicos de la importación y actualización de los datos con el personal técnico de la Secretaría Económica, garantizando su correcta integración al Sistema de Información Institucional - SISINFO. Se realizará relevamiento de los datos patrimoniales existentes registrados por los sistemas que son usados por la Dirección de Patrimonio, identificando formatos, responsables patrimoniales y calidad de la información. Es fundamental normalizar y transformar los datos y se desarrollarán herramientas que permitan su importación automatizada al sistema central, con validaciones para garantizar su integridad. Paralelamente se diseñará una interfaz de consulta ágil y segura, con filtros y reportes, accesible según el perfil del usuario. Finalmente, se implementarán mecanismos de actualización periódica y mejora continua que aseguren la calidad de los datos y la sostenibilidad de la implementación.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos. La duración total del proyecto está estimada en 6 meses. No obstante, esta planificación temporal será revisada y ajustada a medida que avance el proyecto.

Etapa1:

- Relevar e Identificar los requerimientos técnicos.
- Acordar aspectos técnicos (importación de datos, mecanismos, frecuencia actualización etc).
- Definir roles, responsabilidades y cronograma de trabajo.

Etapa 2:

- Definición de una estructura de datos estandarizada (campos obligatorios, formatos, codificación, etc.).
- Desarrollo de mecanismo de importación y transformación de datos
- Implementación de mecanismos automáticos de validación y detección de errores o duplicados.
- Ejecución de pruebas piloto de integración.

Etapa 3:

- Desarrollo de la interfaz de usuario para la consulta centralizada, permitiendo filtros por tipo de bien, estado, etc.
- Implementación de perfiles de usuario y permisos de acceso según roles.
- Integración de la consulta al sistema de información institucional - SISINFO
- Definición de un procedimiento de actualización periódica y sincronización automática.

Etapa 4:

- Presentación de la Consulta a Dirección de Patrimonio.
- Puesta en producción de la Consulta de bienes patrimoniales.
- Asegurar canales de soporte técnico y atención de consultas.
- Difusión.
- Monitorear el uso inicial y resolver incidencias.

En una etapa posterior, una vez que el SIU-DIAGUITA esté operativo, se procederá a importar los datos desde dicha fuente.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Se propone el siguiente cronograma de trabajo tentativo:

Etapas	2024 -Meses						
	1 - mayo	2 - junio	3 - julio	4 - agosto	5-sep.	6 - oct.	7-nov.
1	X	X					
2		X	X	X			
3				X	X	X	
4						X	X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliar el cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle
  - Tecnologías para intercambio de información.
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP , Oracle y Web Service
  - Referente funcional
  - Diseñador UI/UX
- Financiamiento requerido:
  - Se cuenta con recursos propios.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

Hito 1: Implementación de mecanismo de importación y normalización de los datos

Hito 2: Puesta en producción de la consulta de bienes patrimoniales con datos provenientes de sistemas no integrados.

Hito 2: Puesta en producción de la consulta de bienes patrimoniales con datos provenientes de SIU-DIAGUITA.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión del personal administrativo involucrado, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras del sistema.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:17:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0920-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-8**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL)", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo diseñar, desarrollar e implementar una solución de servicios web (APIs RESTful) que permita la comunicación e interoperabilidad entre diversas plataformas educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL), asegurando el intercambio seguro, estandarizado y en tiempo real de datos académicos claves.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL)"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/25, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0921

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0921

Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL)

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC "*Transformar D*" Resolución de Consejo Superior N° 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral N° 0529/25.

1. Título del Proyecto

Desarrollo de APIs para la Interoperabilidad entre Plataformas Educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL)

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario Académico UNRC **Pizzi, Pablo**
Responsable Coordinador del proyecto: **Hernández María Eugenia, Cholaky Karina**
Referentes Técnicos: **Hernández María Eugenia, Cholaky Karina**
Referentes Funcionales: Sec. de Virtualización FCE: **Rodriguez, Analía**

Equipo del Proyecto:

Apellido, Nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Pizzi, Pablo Santiago	23.436.864	S. Académica	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión
Tardivo, Ezequiel	28.579.679	Sec. General	etardivo@ing.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora área Desarrollo y Gestión de Datos,Coordinadora Proy, Desarrolladora
Hernández, María Eugenia	21.407.553	UTI	ehernadez@ac.unrc.edu.ar	Coordinador Proyecto, Desarrollador
Villanueva, Juan	43.808.457	Fac. Cs. Eco	juani2002villa@gmail.com	Técnico de Integración
Dagorret, Carlos	17.111.968	Fac. Cs. Eco	dagorret@fce.unrc.edu.ar	Técnico de Integración

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

El SIAL es uno de los sistemas centrales integrados en la Red de Sistemas de Información (RSII) de la UNRC. Se accede a través del Sistema de Información Institucional, lo que garantiza una autenticación segura. Opera con distintos niveles de usuario según el rol institucional y cumple con los estándares de seguridad definidos por la UNRC. Incorpora auditorías tanto de accesos como de operaciones en la base de datos. Entre sus principales funcionalidades se destacan la inscripción de alumnos, gestión de exámenes, generación de actas y certificados, y seguimiento de egresados.

En la actualidad, las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto utilizan diversas plataformas digitales (aulas virtuales) para la gestión de aspectos fundamentales de la actividad académica. No obstante, dichas herramientas operan de forma aislada, sin una integración directa con el Sistema Integral de Alumnos (SIAL). Esta falta de articulación se

observa, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias Económicas mediante el uso de su plataforma virtual, y se presume que situaciones similares se pueden presentar en otras facultades.

En este contexto, se vuelve una necesidad institucional de desarrollar APIs (servicios web) que permitan eliminar procesos manuales e intermediarios actualmente requeridos para transferir datos entre los sistemas. La falta de integración genera múltiples problemáticas operativas, tales como:

- Duplicación de esfuerzos administrativos por la carga manual de datos.
- Retrasos en la disponibilidad de información académica actualizada.
- Riesgo de errores en la transcripción o registro de datos relevantes.

El desarrollo de estas APIs de solo lectura, permitirá establecer una conexión segura, estandarizada y automatizada entre las plataformas educativas y el SIAL. Esta integración facilitará el intercambio de información en tiempo real, reducirá significativamente la carga operativa y contribuirá a mejorar la calidad, consistencia y trazabilidad de los datos académicos, garantizando así una gestión más eficiente y moderna de los procesos institucionales.

4. El Proyecto y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). ¿Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de calidad: Mejora la gestión académica y el acceso a información confiable, apoyando una educación más eficiente, inclusiva y actualizada.

ODS 9: Industria, Innovación e infraestructura: Promueve la modernización digital de los sistemas institucionales mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas seguras e innovadoras.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Fortalece la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia en la gestión educativa, consolidando instituciones más sólidas y orientadas al servicio público.

5. Objetivo General

Diseñar, desarrollar e implementar una solución de servicios web (APIs RESTful) que permita la comunicación e interoperabilidad entre diversas plataformas educativas y el Sistema Integral de Alumnos (SIAL), asegurando el intercambio seguro, estandarizado y en tiempo real de datos académicos clave.

5.1. Objetivos Específicos

- Diseñar una arquitectura de integración orientada a servicios para el SIAL.
- Definir y documentar los endpoints necesarios para el consumo de datos académicos.
- Establecer mecanismos de autenticación y autorización robustos para garantizar la seguridad de los datos.

- Desarrollar, probar e implementar las APIs REST necesarias para la integración.
- Proveer documentación técnica para que las plataformas puedan consumir los servicios.
- Facilitar pruebas piloto de integración con al menos una plataforma educativa (ej: Ecosistema de la Facultad de Cs. Económicas).

6. Potenciales Beneficiarios

- Estudiantes
- Docente:
- Personal administrativo y de gestión académica
- Equipos de TI Facultades
- La institución en su conjunto

7. Actividades y Estrategias

Como actividades claves para el desarrollo del proyecto es necesario llevar a cabo un análisis detallado de requerimientos, realizado en colaboración con los equipos TI y académicos de las Facultades, para garantizar que las soluciones desarrolladas respondan a las necesidades institucionales y académicas. A partir de este diagnóstico, se procederá al desarrollo de APIs RESTful seguras, fundamentadas en estándares reconocidos como JSON para el intercambio de datos, HTTPS para la transmisión segura.

Una vez desarrolladas, las APIs deberán ser publicadas en un entorno controlado y debidamente documentado, facilitando su uso y mantenimiento. Para asegurar la correcta operatividad y compatibilidad, se realizarán pruebas de integración con la plataforma educativa seleccionada, en este caso la Facultad de Cs. Económicas, validando el intercambio de información y el cumplimiento de los objetivos funcionales.

Así mismo, se ve necesario una capacitación técnica, con el fin de garantizar la continuidad, actualización y soporte efectivo de las APIs implementadas.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos.

Etapa 1:

- Identificación de necesidades funcionales y técnicas.
- Reuniones con equipos académicos y técnicos de Facultad.
- Revisión de plataformas educativas en uso y del modelo de datos de SIAL.
- Definición del alcance funcional de las integraciones.

Etapa 2:

- Diseño de la arquitectura general de las APIs.
- Definición de estándares tecnológicos (REST, JSON, HTTPS, etc.).
- Selección de herramientas y tecnologías para el desarrollo y despliegue.
- Redacción del esquema de endpoints y flujo de autenticación/autorización.

Etapa 3:

- Implementación progresiva de endpoints (lectura).

- Manejo de errores, seguridad y control de acceso.
- Documentación técnica de los Servicios

Etapa 4:

- Pruebas unitarias y funcionales.
- Integración con plataforma educativa (Facultad de Cs. Económicas).
- Validación del intercambio de datos en tiempo real.
- Corrección de errores y mejoras según retroalimentación.

Etapa 5:

- Despliegue en un entorno controlado (testing).
- Verificación de seguridad y rendimiento.
- Publicación en entorno productivo.
- Registro y gestión de versiones de las APIs.

Etapa 6:

- Capacitación técnica al equipo TI
- Entrega de manuales de uso y guías para consumidores de las APIs.
- Transferencia de conocimiento al equipo interno.

Etapa 7:

- Seguimiento del uso de las APIs (logs, métricas, alertas).
- Resolución de incidentes o errores reportados.
- Planificación de mejoras y nuevas funcionalidades según demanda.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

La duración estimada del proyecto es de 4 meses a partir del inicio formal del mismo, considerando el primer mes la fase de inicio, destinada a la planificación, organización del equipo y definición detallada de requerimientos. Cabe aclarar que la puesta en producción se realizará de manera gradual a medida que se vayan incorporando secciones al tablero.

Se propone el siguiente cronograma:

Etapas	Meses			
	1	2	3	4
1	X			
2	X	X		
3		X	X	
4		X	X	
5			X	
6			X	X
7				X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:

- Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
- Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
- Equipamiento para resguardo de la información.

- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos: conexión segura a la BD institucional Oracle
  - Formato de intercambio: JSON
  - Seguridad de autenticación encriptación, HTTPS
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP, Oracle, Web services
  - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
  - Se cuenta con recursos propios. Se prevé recurrir a recursos externos, con el objeto de acelerar la obtención de resultados.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Finalización del análisis de necesidades técnicas y funcionales.

Hito 2: Documento técnico aprobado con el diseño de las APIs y estándares.

Hito 3: Prueba piloto de integración con la plataforma educativa de la Facultad de Cs. Económicas.

Hito 4: Implementación de los servicios web básicos (lectura de datos).

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión de todos los actores involucrados, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y las mejoras futuras de las APIs.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:

- Detallar el módulo y su alcance.
- Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.

- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Reuniones:**
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- **Correo Electrónico:**
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- **Portales Web:**
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción..

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:22:00

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0921-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/8 del **Incidente N° 148050-9**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo diseñar, desarrollar e implementar una plataforma tecnológica unificada que centralice y optimice los procesos de seguridad en el campus, integrando el control de rondas, registro de incidentes, gestión de accesos, videovigilancia, reporte de infracciones y un sistema de alarma comunitaria, todo ello interoperable con SISINFO y también así, garantizar un entorno universitario mas seguro, eficiente, transparente y resiliente, en el marco de la transformación digital institucional.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0922

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0922

GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario de Coordinación Téc y S. UNRC **Toledo Mauricio**

Responsables Coordinadores del proyecto: **Martellotto Paola, Aguirre Gustavo**

Referente Técnico: **Martellotto Paola, Aguirre Gustavo**

Referentes Funcionales: **Toledo Mauricio, Primo Damián**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Toledo, Mauricio	26.957.244	Sec. Coord. Tec. y Servicios	coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión, Referente funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo de Software y Gestión Datos
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Responsable proyecto, Desarrollador
Aguirre Gustavo	22.972.657	UTI	gaguirre@ac.unrc.edu.ar	Co Responsible, Referente Técnico, Desarrollador
Zanglá, Juan	18.508.432	UTI	jzangla@ac.unrc.edu.ar	Desarrollador
Primo, Damián	29.877.385	Sec. Coord. Tec. y Servicios	dprimo@ing.unrc.edu.ar	Técnico, Referente funcional
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Administradora Cluster UNRC, Directora Infraestruc y Servicios de TI
Marzari, Carlos	24.712.105	UTI	cmarzari@ac.unrc.edu.ar	Administrador de Red de Datos

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), como institución de educación superior pública, abierta y de alta convivencia social, enfrenta desafíos crecientes en la gestión integral de la seguridad de su campus. Con una comunidad que supera los 15.000 personas entre estudiantes, docentes, personal nodocente, investigadores, becarios y visitantes, y con una infraestructura física extensa que incluye facultades, laboratorios, residencias estudiantiles, depósitos, centros

de cómputos, bibliotecas, áreas deportivas y espacios verdes, la UNRC requiere un sistema de seguridad moderno, ágil, coordinado y tecnológicamente habilitado.

Sin embargo, actualmente los procesos de seguridad y vigilancia se desarrollan en gran medida de forma manual, fragmentada y reactiva, lo que genera ineficiencias operativas, brechas de protección y una respuesta tardía ante situaciones de riesgo. Esta situación no solo compromete la integridad física de las personas, sino también la protección de bienes institucionales, la continuidad de las actividades académicas y la percepción general de seguridad dentro del campus.

Diagnóstico de la Situación Actual

Un análisis detallado de los procesos vigentes ha permitido identificar las siguientes problemáticas estructurales:

1. Falta de centralización de la información de seguridad
   No existe un sistema unificado que integre los datos de vigilancia, rondas, accesos, incidentes y reportes. La información se registra en formatos dispersos: planillas impresas, cuadernos de guardia, correos electrónicos, llamados telefónicos o mensajes informales. Esto impide la trazabilidad, el análisis estadístico y la toma de decisiones basada en datos.
2. Comunicación ineficiente y demorada ante emergencias
   Los mecanismos de alerta son limitados y dependen de la disponibilidad inmediata del personal de seguridad. No existe un canal directo y rápido que permita a cualquier miembro de la comunidad reportar una situación de riesgo (como acoso, vandalismo, accidentes o presencia de intrusos) con geolocalización precisa y notificación automática al centro de monitoreo.
3. Supervisión inadecuada de las rondas de vigilancia
   El control de las patrullas se realiza mediante fichas físicas o registros verbales, sin verificación objetiva de la presencia del guardia en los puntos críticos. Esto genera incertidumbre sobre el cumplimiento de los recorridos, dificulta la evaluación del desempeño y reduce la efectividad preventiva de las rondas.
4. Gestión manual del personal de seguridad
   El registro de ingreso, egreso y servicios adicionales del personal de vigilancia se realiza en forma manual, lo que abre espacio a errores, duplicaciones o inconsistencias. Además, no se cuenta con un sistema que permita planificar turnos, gestionar licencias o evaluar la carga laboral de manera eficiente.
5. Falta de control digital en accesos especiales
   Accesos a áreas sensibles como las Residencias Universitarias (REU), laboratorios con materiales peligrosos, depósitos de equipos tecnológicos o eventos masivos se gestionan mediante listas impresas, autorizaciones verbales o controles manuales. Esto limita la trazabilidad, aumenta el riesgo de ingresos no autorizados y dificulta la auditoría de movimientos.
6. Ausencia de un sistema de videovigilancia institucional integrado
   Aunque existen cámaras en algunos puntos del campus, no se cuenta con una red unificada, centralizada y con acceso restringido que permita monitoreo en tiempo real, respaldo seguro de grabaciones o vinculación con reportes de incidentes. La falta de esta

herramienta dificulta la prevención, la investigación de hechos y la generación de evidencia institucional.

7. Registro inadecuado de infracciones viales internas
   El tránsito vehicular dentro del campus presenta frecuentes infracciones (exceso de velocidad, estacionamiento en zonas prohibidas, circulación en contramano), que afectan la seguridad de peatones y ciclistas. Sin embargo, no existe un sistema digital que permita registrar estas faltas con fotos, fechas, ubicaciones y seguimiento administrativo, lo que reduce su efecto disuasivo.
8. Vulnerabilidad de los residentes universitarios
   Las Residencias Universitarias (REU) albergan a cientos de estudiantes de distintas provincias, muchos de los cuales viven solos por primera vez. Estas personas se encuentran en un entorno de alta exposición, sin redes familiares cercanas y con horarios de movilidad nocturna. La falta de un sistema de alarma rápida y confiable aumenta su vulnerabilidad ante situaciones de emergencia, acoso o incidentes de seguridad.
9. Desconexión entre sistemas institucionales

   Los procesos de seguridad no están integrados con el Sistema de Información Institucional (SISINFO), lo que obliga a duplicar datos, generar inconsistencias y limita la interoperabilidad con otras áreas como Recursos Humanos, Infraestructura o Estudiantes.

Consecuencias de la Problemática

Esta situación genera un entorno de baja resiliencia operativa, donde:

- Los tiempos de respuesta ante emergencias son impredecibles y dependen de factores humanos.
- No se pueden analizar tendencias de inseguridad ni prevenir riesgos recurrentes.
- La transparencia y la rendición de cuentas son limitadas.
- La comunidad percibe una inseguridad creciente, afectando su bienestar y tranquilidad.
- Se dificulta la coordinación con fuerzas de seguridad externas (policía, bomberos, emergencias médicas) por falta de información oportuna y verificable.

Ante este escenario, se hace urgente e impostergable la implementación de un sistema integral de vigilancia digital y control de seguridad que supere los modelos tradicionales y se alinee con las políticas de transformación digital de la UNRC. GUARDIA ACTIVA surge como una respuesta estratégica que combina tecnología, procesos y participación comunitaria para construir un campus más seguro, inteligente y resiliente.

Este sistema no solo automatizará procesos operativos, sino que también favorecerá a la comunidad universitaria con herramientas digitales accesibles, como la aplicación móvil con sistema de alarma comunitaria, especialmente diseñada para proteger a los residentes de las REU y a cualquier persona en situación de riesgo.

La propuesta se enmarca en el Programa Transformar D, promoviendo la innovación, la eficiencia administrativa, la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos. Al integrarse con SISINFO, GUARDIA ACTIVA garantiza la interoperabilidad, la seguridad de los datos y la sostenibilidad del sistema a largo plazo.

En síntesis, GUARDIA ACTIVA no es solo una herramienta tecnológica, sino un cambio cultural en la gestión de la seguridad universitaria, que prioriza la prevención, la participación ciudadana y la toma de decisiones basada en datos, en pos de una UNRC más segura, inclusiva y sostenible.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- **ODS 4: Educación de calidad.** Al garantizar un entorno seguro, favorece el desarrollo de actividades universitarias sin interrupciones ni riesgos innecesarios. Potencia la experiencia universitaria y el bienestar de la comunidad educativa
- **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.** Impulsa la modernización tecnológica mediante la integración de videovigilancia, control de accesos y gestión digital de incidentes en un sistema institucional centralizado.
- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.** Permite mantener un campus más seguro y mejor gestionado para estudiantes, docentes, personal y visitantes.
- **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.** Favorece la protección de derechos y la integridad de la comunidad universitaria.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.** Facilita la cooperación con organismos de seguridad y otros actores públicos para coordinar acciones preventivas, compartir información y responder a emergencias.

5. Objetivo General

Diseñar, desarrollar e implementar GUARDIA ACTIVA: Sistema Integral de Vigilancia Digital y Control de Seguridad UNRC, una plataforma tecnológica unificada que centralice y optimice los procesos de seguridad en el campus, integrando el control de rondas, registro de incidentes, gestión de accesos, videovigilancia, reporte de infracciones y un sistema de alarma comunitaria, todo ello interoperable con SISINFO. El objetivo es garantizar un entorno universitario más seguro, eficiente, transparente y resiliente, en el marco de la transformación digital institucional.

5.1. Objetivos Específicos

- **Desarrollar una aplicación móvil y web** con funcionalidades de geolocalización, reporte de incidentes con fotos y ubicación, y notificaciones en tiempo real.
  Resultado esperado: Plataforma accesible para personal de seguridad y comunidad universitaria.
- **Implementar un sistema de alarma comunitaria** integrado en la aplicación, que permita a estudiantes, docentes y residentes activar alertas de emergencia con un solo toque, enviando ubicación exacta y notificando automáticamente al centro de monitoreo.
  Resultado esperado: Reducción del tiempo de respuesta en situaciones críticas, especialmente en las REU.
- **Optimizar el seguimiento de patrullas** mediante registro digital geolocalizado de rondas, con verificación de presencia y cumplimiento de recorridos.
  Resultado esperado: Mayor cobertura, trazabilidad y control operativo de las rondas de seguridad.
- **Sistematizar el registro de ingreso y egreso del personal de seguridad,** incluyendo servicios adicionales y turnos.
  Resultado esperado: Mejor asignación de recursos humanos y auditoría de actividades.
- **Crear un módulo de gestión de incidentes y novedades** que permita cargar reportes multimedia (fotos, videos, audio) y georreferenciados, con seguimiento y resolución documentada.
  Resultado esperado: Registro digital verificable y análisis estadístico de incidentes.

- **Desarrollar un panel de administración centralizado** para visualizar en tiempo real patrullas, alertas, cámaras y reportes, facilitando la toma de decisiones.
  Resultado esperado: Mejor coordinación y respuesta institucional.
- **Implementar un sistema digital de control de accesos especiales**, incluyendo registro de ingresos a residencias estudiantiles, laboratorios, depósitos y eventos masivos.
  Resultado esperado: Mayor seguridad en espacios sensibles y trazabilidad de accesos.
- **Integrar un módulo de registro de infracciones viales internas**, con carga de multas digitales, fotos y seguimiento administrativo.
  Resultado esperado: Disuasión del mal comportamiento vehicular y protección de peatones.
- **Incorporar progresivamente un sistema de videovigilancia institucional**, vinculado al sistema de alarmas y reportes, con acceso restringido y auditoría de visualización.
  Resultado esperado: Prevención, monitoreo en tiempo real y soporte probatorio.
- **Consolidar la interoperabilidad con SISINFO**, utilizando autenticación única, roles institucionales y servicios compartidos.
  Resultado esperado: Integración segura, sin duplicación de datos y escalable.
- **Capacitar al personal de seguridad, autoridades y comunidad** en el uso del sistema, promoviendo una cultura de prevención y uso responsable de herramientas digitales.
  Resultado esperado: Alta adopción, correcto uso y mejora continua.

6. Potenciales Beneficiarios

Beneficiarios Directos:

- Personal del área de vigilancia de la UNRC (guardias, supervisores, responsables).
- Autoridades institucionales encargadas de la gestión de la seguridad.
- Personal técnico de las áreas de infraestructura, informática y mantenimiento.
- Áreas que gestionan accesos a espacios sensibles (residencias estudiantiles, laboratorios, depósitos, etc.).

Beneficiarios Indirectos:

- Comunidad universitaria en general (estudiantes, docentes, no docentes).
- Visitantes y terceros que ingresan al campus.
- Instituciones externas que colaboran con la UNRC y requieren acceso seguro.
- Entes aseguradores y organismos de control que requieren trazabilidad documental.

7. Actividades y Estrategias

- **Relevamiento de necesidades y diseño funcional**
  - Entrevistas con usuarios clave, análisis de procesos actuales, definición de casos de uso.
- **Desarrollo del sistema GUARDIA ACTIVA**
  - Diseño e implementación de módulos: rondas, alarmas comunitarias, reportes, accesos, infracciones, videovigilancia, panel de control.
- **Instalación y segurización** de la aplicación en un servidor en el Cluster de la UNRC.
- **Integración con SISINFO y sistemas existentes**
  - Uso de autenticación institucional, roles y servicios de datos.
- **Pruebas piloto por etapas**
  - Implementación inicial en las Residencias Universitarias (REU) y dependencias prioritarias.

- **Capacitación del personal y comunidad**
  - Talleres presenciales y virtuales, manuales de usuario, soporte técnico.
- **Implementación progresiva en todo el campus**
  - Extensión a todas las facultades, áreas administrativas y espacios comunes.
- **Monitoreo, evaluación y mejora continua**
  - Recolección de métricas, corrección de errores, actualizaciones y nuevas funcionalidades.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Fase	Actividad	Tiempo estimado	Mes de ejecución
1	Relevamiento y análisis funcional	1 mes	Mes 1
2	Diseño técnico del sistema	1 mes	Mes 2
3	Desarrollo de módulos (accesos, rondas, reportes)	4 meses	Meses 3–6
4	Instalación de la aplicación en un servidor virtual del Cluster UNRC	1 semana	Mes 4
5	Integración con SISINFO y pruebas	2 meses	Meses 6–7
6	Implementación en REU y dependencias clave	1 mes	Mes 8
7	Capacitación al personal	1 mes	Mes 9
8	Evaluación, mejoras y extensión a toda la UNRC	2 meses	Meses 10–11
9	Documentación final y cierre	1 mes	Mes 12

Plazo Total: 12 Meses

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
  - Dispositivos móviles.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle
  - Power BI Pro
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP y Oracle
  - Referente funcional

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida del mismo.

Hito 1: Puesta en producción del Control de ingreso a las Residencias de Estudiantes (REU)

Hito 2: Puesta en producción del Control de ingreso a las distintas dependencias.
Hito 3: Migración de la app de rondin y puesta en marcha

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del SIGEVI se garantiza mediante:

- **Soporte institucional:** El proyecto cuenta con respaldo técnico y político desde el Programa Transformar D y la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- **Capacitación continua:** Se prevé la formación sistemática del personal afectado y la documentación completa del sistema.
- **Mantenimiento evolutivo:** El equipo de desarrollo de la UTI mantendrá el sistema actualizado y adaptado a nuevas necesidades.
- **Infraestructura compartida:** Aprovechamiento del clúster de servidores y servicios en red de la UNRC, que aseguran la disponibilidad y escalabilidad.
- **Evaluación periódica:** Monitoreo constante del uso y efectividad del sistema con posibilidad de aplicar ajustes ante desviaciones detectadas.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
  - Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- **Portal Web:**
  - Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- **Reuniones Informativas:**
  - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- **Comunicados Internos:**
  - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Al término del proyecto, se presentará un **Informe Final de Resultados** que incluirá:

- Evaluación del cumplimiento de objetivos.
- Métricas de desempeño y análisis de impacto.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones.
- Plan de mejora continua y futuras funcionalidades.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:24:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0922-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/7 del **Incidente N° 148050-10**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Diploma Digital de Reconocimiento", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo modernizar y optimizar la gestión de los diplomas de reconocimiento de abanderados, escoltas, consejeros y autoridades, mediante su digitalización y firma digital, para garantizar su validez, agilizar su emisión, simplificar su acceso y verificación, y contribuir a la política institucional de despapelización y sostenibilidad.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Diploma Digital de Reconocimiento"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo –I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0923

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0923

Diploma Digital de Reconocimiento

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "Transformar D" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Diploma Digital de Reconocimiento

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario Académico UNRC **Pablo Santiago Pizzi**

Responsable Coordinadora del proyecto: **María José Stefanini**

Referentes Técnicas: **María José Stefanini, María Teresa Varela, Alicia Grumelli**

Referentes Funcionales: **Natalia Bértola, Jimena Calvo**

Equipo del proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Pizzi, Pablo Santiago	23.436.864	Sec. Acad{emica	academica@ac.unrc.edu.ar	Responsable Gestión
Bértola, Natalia Valeria	26.489.607	Dpto. Diplomas	diplomas@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Calvo, Jimena	27.933.977	Dpto. Diplomas	diplomas@ac.unrc.edu.ar	Referente funcional
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	csabroeyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora Desarrollo Gestión de Datos
Stefanini, María José	23.871.071	UTI	mstefanini@ac.unrc.edu.ar	Coordinador Proyecto, Referente Técnico, Desarrollador
Varela, María Teresa	18.204.084	UTI	tvarela@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, Desarrollador
Grumelli, Alicia	24.521.614	UTI	agrumelli@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico, Desarrollador
Prámparo, Emiliano	27.933.962	UTI	epramparo@ac.unrc.edu.ar	Diseñador UI/UX

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

En la UNRC se realiza la entrega manual de diplomas de reconocimiento a abanderados, consejeros superiores y directivos, y autoridades universitarias genera trámites prolongados, tareas repetitivas, alto consumo de papel y costos innecesarios, además de riesgos de extravío o uso indebido. La falta de una versión digital limita el acceso de los beneficiarios y complica su verificación por terceros.

Para resolver esta situación, el Departamento de Diplomas y Legalizaciones, dependiente de la Secretaría Académica, impulsó la actualización de la normativa para la expedición e impresión de estos diplomas, aprobada por las Resoluciones Rectorales Nº 0029/25 y Nº 0209/25. En este marco, se vuelve fundamental avanzar en su modernización y digitalización para agilizar los procesos, garantizar la validez de los documentos y fortalecer la política de despapelización institucional.

4. El Proyecto y los ODS.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- **ODS 4: Educación de calidad.** La digitalización y modernización de la entrega de diplomas garantiza el acceso inmediato y seguro a estos documentos oficiales para los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria, contribuyendo a reconocer y validar oportunamente sus logros académicos y participación institucional, fortaleciendo así la motivación y el compromiso con la educación de calidad.
- **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.** La Digitalización de los diplomas de Reconocimiento promueve la innovación institucional, la modernización de la infraestructura, la interoperabilidad entre sistemas y la incorporación de tecnologías emergentes.
- **ODS 12: Producción y consumo responsable.** La incorporación de procesos digitalizados contribuirá a la despapelización y a un uso más eficiente de recursos institucionales, en línea con las políticas ambientales definidas por el programa "Crear Ambiente" de la UNRC.
- **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.** Fortalece la transparencia y seguridad en la emisión y validación de diplomas, minimizando riesgos de extravío, falsificación o uso indebido, y garantizando la confianza en los documentos oficiales.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.** El proyecto articula capacidades técnicas, funcionales y estratégicas de diversas áreas de la UNRC y se apoya en recursos de financiamiento externo, promoviendo una gobernanza colaborativa y sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos.

5. Objetivo General

Modernizar y optimizar la gestión de los diplomas de reconocimiento de abanderados, escoltas, consejeros y autoridades, mediante su digitalización y firma digital, para garantizar su validez, agilizar su emisión, simplificar su acceso y verificación, y contribuir a la política institucional de despapelización y sostenibilidad.

5.1. Objetivos Específicos (y resultados esperados)

- Digitalizar el proceso de elaboración, emisión y archivo de los diplomas de reconocimiento para abanderados y escoltas, consejeros superiores y directivos, y autoridades.
- Implementar la firma digital de los diplomas, asegurando su validez legal y autenticidad.
- Reducir el uso de papel e insumos de impresión, alineando el proceso con la política institucional de despapelización y sostenibilidad.
- Facilitar el acceso oportuno de los beneficiarios a sus diplomas mediante una plataforma digital segura y disponible en línea.
- Optimizar los tiempos y recursos administrativos destinados a la gestión de estos documentos, disminuyendo tareas manuales y redundantes.
- Permitir la verificación sencilla y confiable de la autenticidad de los diplomas por parte de terceros.
- Promover la capacitación y sensibilización de los equipos administrativos sobre el uso de la nueva herramienta digital y los procedimientos asociados.

6. Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios directos:

- Abanderados y Escoltas de Universidad y Facultades.
- Consejeros/as Superiores
- Consejeros/as Directivos
- Autoridades de Universidad y de Facultades
- Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
- Autoridades de Gestión

La digitalización de los diplomas de reconocimiento beneficia a la universidad al agilizar procesos, garantizar autenticidad, facilitar el acceso, reducir costos, promover la sostenibilidad y fortalecer su imagen institucional.

7. Actividades y Estrategias

Una de las principales actividades estratégicas fue acordar todos los aspectos técnicos de la implementación en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, garantizando su correcta integración con el sistema de información institucional - SISINFO. Un aspecto clave del proyecto es la incorporación de tecnología de firma digital con múltiples firmantes, asegurando que todas las autoridades responsables cuenten con firma digital registrada y vigente, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, es fundamental brindar asesoramiento y capacitación al personal administrativo para garantizar el uso adecuado de la herramienta desarrollada y promover su correcta aplicación en los procesos de emisión y gestión de diplomas digitales, en línea con las resoluciones y políticas institucionales de modernización y despapelización.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final. En cada etapa se consideran las acciones a desarrollar y la evaluación e incorporación de nuevos requerimientos. La duración total del proyecto está estimada en 5 meses. No obstante, esta planificación temporal será revisada y ajustada a medida que avance el proyecto.

Etapa 1:

- Evaluar la incorporación de la firma digital a los diplomas digitales.
- Relevar la gestión de los diplomas emitidos en papel, para identificar los requerimientos técnicos y los procesos administrativos.
- Definir roles, responsabilidades y cronograma de trabajo.
- Revisar y actualizar la normativa vigente relacionada con la emisión y firma de diplomas digitales.
- Asegurar que todas las autoridades firmantes cuenten con firma digital registrada y vigente.

Etapa 2

- Análisis y diseño del nuevo módulo de reconocimiento de diplomas digitales.
- Evaluar, adaptar e incorporar la librería de Firma digital para su funcionamiento en el Sistema de Diplomas.
- Crear las estructuras necesarias en la base de datos.
- Desarrollar la aplicación de carga de datos para registrar la información de los diplomas de reconocimiento.
- Diseñar el modelo del diploma de reconocimiento
- Desarrollar la aplicación para generar y validar el documento digital del diploma de reconocimiento.
- Desarrollar la aplicación para permitir el envío del documento digital de diploma de reconocimiento a la bandeja de firma digital y una vez firmado por todos, enviar al repositorio digital
- Desarrollar la aplicación para enviar por correo electrónico los diplomas digitales de reconocimiento a las personas reconocidas.
- Desarrollar la aplicación para listar los diplomas de reconocimiento registrados.
- Realizar pruebas técnicas en ambiente de testing.

Etapa 3

- Brindar asesoramiento al personal administrativo encargado de gestionar los diplomas.
- Puesta en producción de los diplomas de reconocimiento para Abanderados y Escoltas
- Monitorear, verificar y corroborar los procesos de generación de diplomas, firma digital y validación de documentos digitales

Etapa 4

- Realizar ajustes necesarios para los diplomas digitales de reconocimiento de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos.
- Puesta en producción de los diplomas de reconocimiento.

Etapa 5

- Realizar ajustes necesarios para diplomas digitales de reconocimiento de Autoridades
- Puesta en producción de los diplomas de reconocimiento.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Se propone el siguiente cronograma de trabajo tentativo:

Etapas	Meses				
	1 - abril	2 - mayo	3 - junio	4 - julio	5 - agosto
1	X	X			
2	X	X	X		
3			X		
4				X	X
5				X	X

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software:
  - Lenguaje de programación PHP >= 8.1
  - Base de datos Oracle
  - Firma Digital
- Recursos humanos:
  - Administrador de servidores basados en Linux
  - Administrador de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos PHP y Oracle
  - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
  - Se cuenta con recursos propios.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del mismo.

Hito 1: Puesta en producción de los diplomas de Reconocimiento de Abanderados y Escoltas.

Hito 2: Puesta en producción de los diplomas de Reconocimiento de Consejeros.

Hito 3: Puesta en producción de los diplomas de Reconocimiento de Autoridades.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta a través de una combinación de acciones tecnológicas, normativas, organizacionales y formativas, que permiten que los resultados exitosos perduren en el tiempo más allá de la etapa inicial de implementación. Esto implica contar con un desarrollo técnico sólido, bien documentado y actualizado, respaldado por soporte continuo; disponer del compromiso institucional de las autoridades y la adhesión del personal administrativo involucrado, en alineación con las normativas vigentes; y asegurar los recursos necesarios que garantice el mantenimiento, la operación y mejoras futuras del sistema.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar a autoridades y equipo cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- Reuniones:
  - Facilitar el intercambio de ideas, la toma de decisiones y la resolución de dudas, por medio de reuniones en los distintos niveles correspondientes, según la necesidad.
- Correo Electrónico:
  - Comunicación de anuncios importantes o consultas puntuales por medio del correo electrónico institucional.
- Portales Web:
  - Cuando se considere necesario publicar un anuncio destacado, utilizar el sitio institucional, el sitio de la UTI o el Sistema de Información Institucional (SISINFO), según corresponda.
- Redes Sociales:
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

...EQUIEL TARDIVO
...tario General
...d Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:27:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0923-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 31 OCT 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-14**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Implementación de SIU- Diaguita", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo gestionar los procesos de compras y contrataciones, la recepción de bienes y servicios y administrar el patrimonio mediante una solución única, que se integre con el Sistema de Información y otros sistemas del SIU brindando acceso a la información pertinente a la comunidad universitaria.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Implementación de SIU- Diaguita"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0924

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0924

Implementación de SIU-Diaguita

Este proyecto se presenta en el marco del Programa de Transformación Digital de la UNRC "*Transformar D*" Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Implementación de SIU-Diaguita

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario Económico UNRC **Chiesa, Gastón**

Responsable Coordinador del proyecto: **Cholaky, Karina**

Referente Técnico: **Aguirre, Gustavo**

Referentes Funcionales: **Matías Tello** (Dirección Contrataciones), **Gustavo Carreño** (Dirección de Patrimonio), **Ernesto, Vescovi** (Depto. Almacenes)

Equipo del proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Chiesa, Gastón	26.733.846	Sec. Económica	gchiesa@ac.unrc.edu.ar	Responsable de Gestión
Sabroe Yde, Cristóbal	23.226.986	UTI	cyde@ac.unrc.edu.ar	Director General
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, Directora de Desarrollo de Software y GD
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI, Colaboradora en Implementación
Aguirre, Gustavo	22.972.657	UTI	gaguirre@ac.unrc.edu.ar	Referente Técnico
Ballesteros, Silvia	25.471.572	UTI	sballesteros@ac.unrc.edu.ar	Técnica de Implementación
Santiago Mellano	21.406.751	Sec. Económica	smellano@ac.unrc.edu.ar	Técnico de integración
Tello, Matías	28.706.311	Dir. Contrataciones	mtello@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional
Carreño, Gustavo	29.128.275	Dir. Patrimonio	gcarreno@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional
Vescovi, Ernesto	22.077.541	Depto. Almacenes	evescovi@ac.unrc.edu.ar	Referente Funcional

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

La UNRC cuenta con un sistema informatizado para la gestión de compras (SIGECOM) y un sistema de gestión de Almacenes (SALMA) desarrollados por la UTI e integrados al Sistema de Información. Patrimonio utiliza dos sistemas independientes no integrados.

Si bien actualmente los sistemas desarrollados en la UTI están dando una solución integrada a la gestión de compras y recepción de bienes dentro de nuestra Universidad, la incorporación de SIU-DIAGUITA permitirá integrar además la administración de bienes patrimoniales (altas, transferencias y bajas).

Así también esta implementación, además de integrar la administración de las tres áreas directamente afectadas, permitirá incorporar nuevas funcionalidades necesarias, como la vinculación con el "Portal Universidades Compran", que es una plataforma que consolida los procedimientos de compras de bienes y servicios vigentes en las Universidades Nacionales, y también facilitar la vinculación con los proveedores mediante la incorporación del "Portal de proveedores".

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Mejora la transparencia, eficiencia, y la rendición de cuentas en la administración del patrimonio, recursos públicos y procesos administrativos, fortaleciendo así la gobernanza institucional.

ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Impulsa el desarrollo de una infraestructura tecnológica innovadora y sostenible para la gestión eficiente de recursos institucionales.

ODS 12: Producción y Consumo Responsable: Favorece la optimización y el control eficiente del consumo de recursos institucionales, evitando pérdidas, reduciendo gastos innecesarios y minimizando impactos ambientales.

ODS 4: Educación de Calidad: Una gestión transparente y eficiente de los recursos institucionales contribuye indirectamente a mejorar el entorno educativo y administrativo, facilitando un mejor funcionamiento institucional, beneficiando así la calidad educativa.

5. Objetivo General

Gestionar los procesos de compras y contrataciones, la recepción de bienes y servicios y administrar el patrimonio mediante una solución única, que se integre con el Sistema de Información y otros sistemas del SIU brindando acceso a la información pertinente a la comunidad universitaria.

5.1. Objetivos Específicos

- **Centralizar y digitalizar la información**
  - Permitir unificar y digitalizar la información facilitando el acceso y la gestión de la misma.
- **Agilizar trámites**
  - Permitir el acceso a la información de forma rápida y sencilla.
- **Estandarizar la información**
  - Poseer información consistente
  - Permitir a todas las áreas de la universidad, tener la misma información, y que ésta sea fidedigna.
- **Optimizar procesos**
  - Optimizar las tareas para reducir la carga de trabajo del personal administrativo.
  - Mejorar la eficiencia en la gestión de la información y la toma de decisiones.
- **Mayor transparencia y trazabilidad**

- Tener un seguimiento detallado de los cambios realizados en los trámites.
- Facilitar la auditoría y control de la información.

- **Mayor seguridad en la información**
  - Ofrecer copias de seguridad y redundancia de la información digital.
  - Garantizar la integridad de la información y evitar la manipulación fraudulenta mediante el uso de Blockchain, para los circuitos de compras, especialmente en la presentación de ofertas de proveedores.
- **Mejorar la vinculación con proveedores** por medio del "Portal de Proveedores".
- **Lograr la vinculación con el "Portal Universidades Compran".**

6. Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios directos son las tres áreas involucradas:

- Dirección de Contrataciones
- Dirección de Patrimonio
- Dirección de Almacenes

Así también se verán beneficiados:

- Las unidades solicitantes de bienes y servicios
- La Secretaría Económica
- La Dirección General de Administración

Entre otros beneficiarios se identifican las autoridades que podrán tener acceso a la información para la toma de decisiones y la comunidad en general al tener acceso a aquella información que se considere pública.

7. Actividades y Estrategias

Formalizar la solicitud del software al SIU para su evaluación e implementación.

Trabajo en conjunto con referentes del SIU para evaluar la estrategia de implementación en la Universidad.

Investigación y capacitación sobre las herramientas.

Implementación del software.

Trabajo en conjunto con las áreas involucradas para la identificación y evaluación de los circuitos administrativos para su sistematización.

Capacitación a usuarios administrativos.

Integración de los procesos digitalizados con el resto de los sistemas informáticos de la UNRC.

7.1. Etapas y alcance

Se plantean diferentes etapas para lograr el objetivo final de la digitalización total de los trámites y expedientes:

Etapa 1: Evaluación del software y análisis de estrategias de implementación.

Etapa 2: Módulo de Gestión de Compras y Almacenes

- Parametrización de SIU-Diaguita para incorporarlo a los trámites de la Dir. de Contrataciones.
- Capacitación a los usuarios administrativos.
- Testing y ajustes del software y los circuitos del área.
- Puesta en producción de SIU-Diaguita en la Dirección de Contrataciones.

Etapa 3: Módulo de gestión de Patrimonio

- Parametrización de SIU-Diaguita para incorporarlo a los trámites de la Dir. de Patrimonio.

- Testing y ajustes del software y los circuitos del área.
- Capacitación a los usuarios administrativos.
- Puesta en producción de SIU-Diaguita en la Dirección de Patrimonio.

Etapa 4: Integración con el Sistema de Información y otros sistemas.

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

Tiempos estimados para implementar el proyecto a partir de la firma y presentación al SIU de la nota de intención de evaluación e implementación y definición de referentes: 1 de abril de 2025.

Se propone el siguiente cronograma de trabajo tentativo:

Etapa 1:

Capacitación e investigación: abril 2025

Implementación del software: abril-mayo 2025

Etapa 2: Gestión de Compras y Almacenes

- Parametrización de SIU-Diaguita para incorporarlo a los trámites de la Dir. de Contrataciones y Dpto. de Almacenes: junio-agosto 2025
- Capacitación a los usuarios administrativos: agosto 2025
- Testing y ajustes del software y los circuitos del área: agosto 2025
- Puesta en producción de SIU-Diaguita listo para iniciar en el próximo ejercicio económico: septiembre 2025

Etapa 3: Gestión de patrimonio

- Se prevé para septiembre-octubre 2025 evaluar e implementar el módulo correspondiente a Patrimonio.

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
  - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
  - Almacenamiento en red (storage) para el repositorio de documentos.
  - Equipamiento para resguardo de la información.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software que interactúan entre sí:
  - SIU Proveedores
  - SIU Araí (Usuarios, Documentos y Proveedores)
  - SIU Toba
  - SUDOCU / EEI (Solución de Expediente Electrónico Integrado)
- Recursos humanos:
  - Administradores de servidores basados en Linux
  - Administradores de bases de datos
  - Desarrolladores con conocimientos en SIU-TOBA y PHP
  - Desarrolladores con conocimientos en API-REST
  - Analista funcional
  - Referente funcional de cada área administrativa
- Financiamiento requerido:
  - Viáticos para reuniones de coordinación y asesoramiento.
  - Cursos de capacitación en herramientas.
  - Adquisición del equipamiento requerido.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

Hito 1: Puesta en marcha del software.
Hito 2: Sistematización de circuitos del módulo de Compras
Hito 3: Sistematización de la gestión de Almacenes
Hito 4: Puesta en producción de circuito de Compras y Almacenes
Hito 5: Sistematización de la gestión de Patrimonio
Hito 6: Puesta en producción de la gestión de Patrimonio

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto depende del acompañamiento de las autoridades universitarias y personal administrativo de las áreas involucradas.

Si se detectan dificultades en la sistematización de los circuitos, es fundamental analizar y ajustar las normativas pertinentes.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto de implementación de SIU-Diaguita.
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar cómo se va a trabajar
  - Proporcionar información básica sobre cómo funcionará el nuevo sistema.
  - Anunciar futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Por cada módulo:
  - Detallar el módulo y su alcance.
  - Proporcionar información sobre beneficios del módulo y su funcionamiento.
- Informar sobre los canales de comunicación para realizar consultas.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
  - Enviar un correo electrónico masivo a todos los usuarios.
- **Portal Web:**
  - Publicar un anuncio destacado en la página principal.
- **Reuniones Informativas:**
  - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Redes Sociales:**
  - Utilizar las redes sociales institucionales para difundir el mensaje y generar interacción.
- **Comunicados Internos:**
  - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:29:26

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0924-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, el **Expediente N° 149163**, y la Resolución Rectoral N° 0839/25, obrante a fojas 11/12, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de diferentes Agentes Nodocentes de la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, entre los que se encuentra la Agente María Eugenia SOMARE. Que, por error involuntario en dicha Resolución, se indicó de manera errónea el Agrupamiento del cargo a subrogar por la referida Agente, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0839/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0839/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…Agrupamiento –TP- Categoría -1-…"

DEBE DECIR: "…Agrupamiento –A- Categoría -1-…"

2°- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0839/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…Cargo que subroga -TP-1-…"

DEBE DECIR: "…Cargo que subroga -A-1-…"

3°- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0839/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "…y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-1), (TP-2-), (-TP-3-) y (-TP-4-), respectivamente…"

DEBE DECIR: "…y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-1), (TP-2-), (-TP-3-) y (-TP-4-), respectivamente…"

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0019

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:28:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0019-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149298, y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, por dicha nota, la citada Secretaría eleva al Rectorado de esta Universidad, para su consideración, la propuesta de declaración de Interés Institucional y el otorgamiento de Aval Institucional con modalidad de Auspicio a la edición del libro **"El secreto de las estrellas"**, de la autora Romina BADA, Doctora de esta Casa de Estudios, que fuera editado de manera virtual por UniRío Editora e impreso por Editorial Servicop y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Que el citado libro, cuento para las infancias, toma la historia de Clarisa Duarte, hija del trabajador nodocente de esta Universidad, José Alfredo "Peco" Duarte, desaparecido durante la dictadura cívico militar, y la transforma en un relato cuya base es el amor de un vínculo familiar que, en la memoria viva y constante, refuerza el sentido del Nunca Más.

Que la pequeña historia personal de Clarisa y su familia es parte de la historia de nuestra Universidad, de nuestra identidad universitaria y de todo un país.

Que el libro cuenta con la declaración de interés legislativo, cultural y social del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto y con la declaración de interés legislativo provincial.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 28 de octubre del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés la edición del libro **"El secreto de las estrellas"**, de Romina BADA, editado de modo virtual por UniRio Editora e impreso por Editorial Servicop y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés** la edición del libro **"El secreto de las estrellas"**, de Romina BADA, editado de modo virtual por UniRio Editora e impreso por Editorial Servicop y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0422

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 18 de noviembre de 2025 a las 14:12:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0422-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149363, referidas a la solicitud de adhesión de esta Institución al **"2do. Congreso Nacional Niñeces y Juventudes Trans"**, formulada mediante nota obrante a fojas 1, presentada por el Lic. Santiago MERLO, Presidente de la Asociación Civil La Casita Trans, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento es organizado por la citada Asociación Civil con el acompañamiento de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), a realizarse el próximo 17 de noviembre, de 09:00 a 16:00 hs., en el Auditorio Presidente Perón de la UPC, sito en Av. Pablo Ricchieri 1955, ciudad de Córdoba y contará con mesas de Diálogo en las que participaran referentes de cada temática a desarrollar.

Que, a la referida solicitud de adhesión al **"2do. Congreso Nacional Niñeces y Juventudes Trans"**, se suma el pedido de aval institucional a dicho Congreso, mediante nota obrante a fojas 3, elevada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, Dra. Mercedes REYNA, al Rectorado de esta Universidad y por su intermedio a este Órgano de Gobierno.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, dispone acceder a lo solicitado, otorgando el Aval Institucional al citado evento, el cual se realizará el día 17 de noviembre de 2025, en la ciudad de Córdoba.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional al "2do. Congreso Nacional Niñeces y Juventudes Trans"**, el que organizado por la Asociación Civil La Casita Trans, con el acompañamiento de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), se realizará el próximo 17 de noviembre, de 09:00 a 16:00 hs., en el Auditorio Presidente Perón de la UPC.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0423

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 20:15:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0423-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147356, referidas al cambio de fecha en el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fojas 10, nota de la Señora Rectora de esta Universidad, quien en su calidad de Presidenta de este Órgano de Gobierno, solicita aprobar el traslado de la sesión ordinaria que debía llevarse a cabo el día martes 21 de octubre de 2025, según lo establecido por Resolución C.S.N° 0038/2025 (Cronograma de Sesiones Ordinarias), para el día martes 28 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Que, motivan dicha solicitud, cuestiones técnicas y operativas que impiden la realización de la sesión del citado día 21 de octubre, fecha establecida por el Cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Articulo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Trasladar la fecha de sesión ordinaria del Consejo Superior, prevista por Cronograma para el día martes 21 de octubre del corriente año a las 14:00 hs., al día martes 28 del mismo mes y año, a las 14:00 hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0424

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 20:17:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0424-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 145319 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 413/25 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron las modificaciones menores del Plan de Estudios 2025 (Versión 0) de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, según se detalla en el Anexo I (modificaciones menores) y Anexo II (Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, Plan 2025, Versión 1) obrante a fojas 175/206.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 413/25, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobaron las modificaciones menores del Plan de Estudios 2025 (Versión 0) de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, según se detalla en el Anexo I (modificaciones menores) y Anexo II (Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, Plan 2025, Versión 1) obrante a fojas 175/206.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0425

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 21:54:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0425-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 144091 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 183/2025 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química Año 2025, Versión 0, de esa Unidad Académica.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 183/2025, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química Año 2025, Versión 0, de esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0426

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 21:56:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0426-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, el Expediente N° 144089 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 184/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Texto Ordenado 2025 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica Año 2025, Plan 3-25-0, según se detalla en Anexo obrante a fojas 142/167.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 184/25, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2025 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica Año 2025 - Plan 3-25-0, según obra en Anexo a fojas 142/167 de esa resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0427

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 21:59:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0427-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149368**, presentada por la Abogada Julia A. REARTES, Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada nota surge la convocatoria a esta Casa de Estudios a la primera reunión de la **Mesa de Coordinación y Seguimiento - Ley Provincial N° 11035**, siendo conformada la misma como un espacio de articulación interinstitucional para dar seguimiento a la implementación de esa Ley, motivo por el cual la citada profesional, considera que resulta de especial importancia la participación de esta Universidad Nacional.

Que, a tal fin este Rectorado dispone designar a la Abogada Especialista Nora María BIANCONI y al Abogado Especialista Juan Guido HERNANDEZ, como representantes de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con el fin de conformar la **Mesa de Coordinación y Seguimiento - Ley Provincial N° 11035**.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Designar como Representantes de esta Universidad Nacional a la **Abogada Especialista Nora María BIANCONI (DNI.N°13727144)** y al **Abogado Especialista Juan Guido HERNANDEZ (DNI.N° 35915155)**, para conformar la **Mesa de Coordinación y Seguimiento - Ley Provincial N° 11035.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0925

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:32:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0925-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del Expediente N° 142708, elevada por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Secretaria solicita se proceda a dar ingreso al patrimonio de esta Universidad del bien recuperado: Motocultivador marca "Yard Machines", motor 15-008, naftero, serie NR, cuya descripción obra en Acta labrada por la Policía Federal, a fojas 17.

Que, el bien detallado, fue oportunamente dado de baja mediante Resolución Rectoral N° 1125/23, luego de realizada una investigación sumaria, ordenada con motivo de la sustracción de éste y otros bienes del Vivero perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, situación denunciada ante la Policía Federal y cuya recuperación se concretó gracias a la intervención de la justicia.

Que, en virtud de lo expuesto y con el fin de dar adecuado tratamiento institucional al caso, la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine respecto de los pasos a seguir y las actuaciones administrativas correspondientes que esta Universidad debe llevar adelante para proceder a la restitución del bien en cuestión.

Que, obra a fojas 20, Dictamen N° 9753, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, quien en respuesta a lo solicitado por la citada Secretaria, expone que mediante acto resolutivo corresponde se de ingreso al patrimonio de la Universidad, del bien recuperado y descripto en el Acta de fojas 17, anoticiar a la Unidad Académica involucrada de la recuperación del bien de que se trata, con la intervención de la Dirección de Patrimonio a los fines de que proceda a su registro, consignando el responsable patrimonial que corresponda.

Que, de la nota elevada por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, a fojas 21, surge que la Unidad Académica involucrada ha sido informada sobre la recuperación del bien, designando como responsable patrimonial al Señor Juan TARICO (DNI.N° 29000680), a cargo del Vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, área de origen del equipo recuperado, el cual presenta un valor de mercado estimado en PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($ 1.552.926,00).

Que por todo lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Autorizar el alta del bien que se detalla a continuación, y su posterior incorporación al patrimonio de esta Universidad Nacional, ello de acuerdo al siguiente detalle:

- Motocultivador marca yard machines motor 15-008 naftero, Serie NR de color rojo, la cual posee grabada las iniciales "R.N.R.C." con número de inventario 00742-00004.

ARTICULO 2° - Determinar que respecto de lo resuelto por el artículo anterior deberá tomar conocimiento la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, debiendo intervenir la Dirección de Patrimonio de la Secretaria Económica de esta Casa de Estudios, a los fines de que proceda a su registro, consignando el responsable patrimonial que corresponda.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0926

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:34:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0926-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 57 del **Incidente N° 146507-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de distintos docentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron diferentes actividades en el marco del Protocolo de Trabajo entre la Agencia Innovar y Emprender y esta Universidad "Capacitación Lingüístico-Cultural", durante los meses de septiembre y octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 62.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0927

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0927

Dirección de proyecto				
Fabio Dandrea	20-22843811-2	Adjunto exclusivo (X-19)		$ 800.000,00
Coordiación y monitoreo				
Ana Carpena	27-24016398-0	Ayudante de primera semiexclusivo (X-26)		$ 1.200.000,00
Diseño y Ejecución				
María Luz Revelli	27-33359531-7	Ayudante de primera exclusivo (X-25)	16 hs	$ 400.000,00
Julia Martínez	23-26925635-4	Adjunto exclusivo (X-19)	22 hs	$ 550.000,00
Ana Lucía Rotti	27-33359165-6	Jefe de trabajos prácticos semiexclusivo (X-23)	17 hs	$ 425.000,00

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:37:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0927-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 148251-20**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO SEMPRINI, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios y Responsable del Proyecto "Patrimonio cultural, territorio y comunidad: dispositivos narrativos para la construcción de un recorrido histórico participativo", presentado en el marco de la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, y aprobado por Resolución Rectoral N°0739/25 y Providencia Resolutiva N°0018/25.

Que dicho subsidio es por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.00,00), y tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del referido Proyecto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la **Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO SEMPRINI (D.N.I. N°: 30649538)**, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-57.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0928

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 09:15:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0928-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/6 del **Incidente N° 148050-12**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "Optimización Tecnológica: Contenerización y actualización de SIU-Wichi habilitando la incorporación del SIU-Hanyaj", el cual integra la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, en el marco del Programa de Transformación Digital "Transformar D-UNRC", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 192/25.

Que dicho Proyecto tiene por objetivo actualizar y optimizar la plataforma SIU-WICHI sobre infraestructura contenerizada, garantizando continuidad operativa e integridad del Datawarehouse institucional, mejorando desempeño, seguridad y mantenibilidad, y habilitando capacidades de gestión y análisis acordes a las necesidades actuales de la Universidad.

Que la mencionada propuesta ha sido relevada y priorizada por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa Transformar D-UNRC, designado por Resolución Rectoral N° 529/25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Proyecto "Optimización Tecnológica: Contenerización y actualización de SIU-Wichi habilitando la incorporación del SIU-Hanyaj"**, el cual forma parte de la primera Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información de la UNRC, aprobada por Resolución Rectoral N° 0730/2025, y cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0929

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I– RESOLUCIÓN N°: 0929

Optimización Tecnológica: Contenerización y actualización de SIU-Wichi habilitando la incorporación de SIU-Hanyaj

Este proyecto se presenta en el marco del Programa Transformación Digital en la UNRC *"Transformar D"* Resolución de Consejo Superior Nº 0192/25, por el Comité de Planificación y Seguimiento del Programa designado mediante Resolución Rectoral Nº 0529/25.

1. Título del Proyecto

Optimización del Datawarehouse: Contenerización y Actualización de SIU-Wichi.

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsable de Gestión Institucional: Secretario General UNRC **Tardivo, Ezequiel**

Responsable Coordinador del proyecto: **Ballesteros, Silvia**

Referentes Técnicos: **Ballesteros, Silvia; Molina, Cecilia**

Equipo del Proyecto:

Apellido, nombre	DNI	Área	E-mail	Rol
Ballesteros, Silvia	25.471.572	UTI	sballesteros@ac.unrc.edu.ar	Coordinadora, referente técnica
Molina, Cecilia	23.954.507	UTI	cmolina@ac.unrc.edu.ar	Directora de Infraestructura y Servicios de TI. Referente técnica
Stefanini, Ma. José	23.871.071	UTI	mstefanini@ac.unrc.edu.ar	Desarrolladora y analista de datos
Martellotto, Paola	24.521.092	UTI	pmartellotto@ac.unrc.edu.ar	Desarrolladora y analista de datos
Cholaky, Karina	18.757.359	UTI	kcholaky@ac.unrc.edu.ar	Directora de Desarrollo de Software y Gestión de Datos

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Actualmente, la UNRC cuenta con un servidor de Datawarehouse que integra al sistema SIU-Wichi, lo cual hasta el momento ha demostrado ser una herramienta de gran aporte para la recopilación y análisis de datos. Sin embargo, para mantener la eficiencia operativa de SIU-Wichi y asegurar la compatibilidad con futuras actualizaciones, es imperativo realizar su actualización a la última versión. Esta actualización implica un cambio de tecnología mediante la implementación de contenedores Docker lo que representa un paso estratégico hacia una infraestructura portable, escalable y más eficiente para el desarrollo y despliegue de aplicaciones

modernas; además permitirá la incorporación del desarrollo SIU-Hanyaj como herramienta de análisis de datos.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto.

El presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, en el marco del compromiso de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la sostenibilidad, la innovación y la transformación digital. En particular, contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

ODS 4: Educación de Calidad: Una infraestructura optimizada garantiza mayor disponibilidad y acceso a datos clave para áreas académicas, de gestión y planificación.
ODS 9 - Industria, Innovación e Infraestructura: Impulsa el desarrollo de una infraestructura tecnológica innovadora y sostenible para la gestión eficiente de recursos institucionales.
ODS 12: Producción y Consumo Responsable: Favorece la optimización y el control eficiente del consumo de recursos institucionales, evitando pérdidas, reduciendo gastos innecesarios y minimizando impactos ambientales.

5. Objetivo General

Actualizar y optimizar la plataforma SIU-WICHI sobre infraestructura contenerizada, garantizando continuidad operativa e integridad del Datawarehouse institucional, mejorando desempeño, seguridad y mantenibilidad, y habilitando capacidades de gestión y análisis acordes a las necesidades actuales de la Universidad.

5.1. Objetivos Específicos

- **Implementar la tecnología Docker:** Contenerizar las aplicaciones de SIU-Wichi y sus componentes asociados utilizando Docker para lograr una infraestructura más portable, escalable y eficiente.
- **Actualizar SIU-Wichi:** Migrar la instalación existente de SIU-Wichi a la versión más reciente para mejorar su rendimiento y aprovechar las nuevas funcionalidades y las mejoras en los procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL).
- **Incorporar el desarrollo SIU-Hanyaj** como la herramienta de análisis principal para los cubos de datos del DW. Su integración es estratégica para mejorar la eficiencia y la calidad del análisis de la información, tanto para los cubos de Wichi como para los propios.
- **Actualizar el software Pentaho Server:** Realizar la migración y configuración de Pentaho Server a la última versión para mejorar las capacidades de Business Intelligence:la visualización de datos, la generación de reportes y cuadros de mando.
- **Elaborar y mantener la documentación** integral de la implementación, incluyendo arquitectura, configuraciones, procedimientos y registro de cambios, para asegurar trazabilidad y facilitar futuras actualizaciones.

6. Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios son:

- Las autoridades Universitarias.
- Las distintas áreas de gestión y planificación.
- Equipo de trabajo de la UTI: La implementación con Docker simplificará significativamente la gestión, el despliegue y la escalabilidad de SIU-Wichi y sus componentes además de facilitar las actualizaciones futuras.

7. Actividades y Estrategias

- Obtener la nueva versión de SIU-WICHI.
- Trabajo en conjunto con referentes del SIU para evacuar dudas.
- Investigación y capacitación sobre las herramientas.
- Implementación de SIU-WICHI, Hanyaj y Pentaho
- Integración y configuración del SIU-WICHI con el Datawarehouse e incorporación con las bases de datos ya existentes.
- Personalización de Datawarehouse con la nueva versión de Pentaho

7.1. Etapas y alcance

Etapa 1: Investigación

Etapa 2: Implementación y segurización del software.

Etapa 3: Migración del servidor de Datawarehouse, que implica:

- Migración de datos del Pentaho
- Migración de bases de datos Postgres
- Migración servicio Samba

Etapa 4: Configuración y pruebas de:

- La plataforma de Pentaho, que integra nuestro Datawarehouse con el SIU-Wichi.
- Los ETL del: Rhun, Araucano, Sigeva, Querandies.
- Incorporar los nuevos ETL para SIU-Pilaga y SIU-Diaguita.
- Configurar y probar SIU-Hanyaj para análisis de los cubos propios del Datawarehouse.
- Probar los reportes y Cuadros de Mandos desarrolladas con Pentaho

Etapa 5: Monitoreo y optimización: Monitoreo del uso de recursos del servidor

Etapa 6: Puesta en producción

7.2. Cronograma con tiempos y Plazo total de ejecución.

El plazo estimado para la implementación y puesta en producción es de 6 meses.

Se propone el siguiente cronograma de trabajo tentativo:

Etapa 1: 1 mes

Etapa 2: 1 mes

Etapa 3: 1 mes

Etapa 4: 1 mes

Etapa 5: Esta etapa se realiza en paralelo con otras etapas

Etapa 6: 1 mes

8. Recursos Necesarios

- Infraestructura que será compartida con varios proyectos y servicios en red que se detallan a continuación:
    - Un servidor de grandes prestaciones para ampliación del cluster de servidores de la UNRC.
    - Almacenamiento en red (storage) para el almacenamiento de las bases de datos.
    - Equipamiento para resguardo de la información.
    - Infraestructura de red adecuada para asegurar la conectividad y seguridad de los servicios.
- Tecnologías: Se requieren las siguientes herramientas de software que interactúan entre sí:
    - SIU-Wichi (última versión).
    - Pentaho BI Server: La plataforma de Business Intelligence sobre la que se ejecuta el datawarehouse.
    - Herramienta ETL: Pentaho Data Integration.
    - SIU-Hanyaj: Herramienta de análisis de datos.
    - Tecnologías de Contenerización: Docker Engine y Docker Compose.
    - Gestor de Bases de Datos Postgresql.
    - Sistema Operativo Linux.
- Recursos humanos:
    - Administradores de servidores basados en Linux.
    - Administradores de bases de datos.
    - Administrador de contenedores Docker.
    - Desarrolladores con conocimientos en Pentaho Bi Server, diseño y creación de tableros.
    - Analista funcional
    - Referente funcional
- Financiamiento requerido:
    - Cursos de capacitación en herramientas.
    - Adquisición del equipamiento requerido.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores.

El seguimiento y evaluación del proyecto tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar desviaciones y aplicar mejoras continuas. Se realizará a lo largo de todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la operación sostenida de la herramienta.

- **Hito 1**: Despliegue de los contenedores.
- **Hito 2**: Integración de las bases de datos.
- **Hito 3**: Pruebas de integración con las versiones actualizadas.
- **Hito 4**: Puesta en producción.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

La sostenibilidad del proyecto depende del acompañamiento de las autoridades universitarias de las áreas involucradas.

La disponibilidad de los recursos tecnológicos y humanos.

10. Planificar la comunicación institucional

Informar:

- Comunicación al inicio del proyecto de actualización de Datawarehouse.
  - Explicar en qué consiste la implementación del sistema y sus beneficios.
  - Informar cómo se va a trabajar.
  - Anunciar en caso de ser necesario, futuras capacitaciones y recursos de apoyo.
- Informar en comunicados específicos a medida que se realicen las pruebas requeridas por parte de los usuarios del sistema.
- Informar a los referentes funcionales al final de la implementación del proyecto los cambios realizados en caso de que no sean transparentes para el usuario.

Canales de Comunicación:

- **Correo Electrónico:**
  - Enviar un correo electrónico a los usuarios del sistema.
- **Reuniones Informativas:**
  - Realizar sesiones presenciales o virtuales para explicar el proceso.
- **Comunicados Internos:**
  - Utilizar los canales de comunicación interna ya existentes.

11. Informe Final

Concluidas las etapas se presentará un informe final de resultados.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:47:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0929-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 99289,** referentes al Convenio Marco de Cooperación entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ROYAL CANIN ARGENTINA S.A.,** obrante a fojas 113/114, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo establecer relaciones de complementación y cooperación académica, científica y cultural entre ambas partes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9740.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa ROYAL CANIN ARGENTINA S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0428

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0428

Convenio Marco de Cooperación

Entre la Universidad Nacional de Rio Cuarto, representada en este acto por su Rectora Prof. Marisa ROVERA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y ROYAL CANIN ARGENTINA S.A. por la otra, con domicilio legal en Au. Panamericana km. 27961, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, Representada en este acto por su Presidente Sr. Mariano Christian PREUSS en adelante "RCA" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación académica, científica y cultural, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica y cultural entre las Partes.-

SEGUNDA: Las relaciones mencionadas en la cláusula PRIMERA se concentrarán preferentemente en la realización de las siguientes actividades:

a) Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
b) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
e) Participación de estudiantes en programas de complementación.
d) Organización de actividades de posgrado o extensión sobre temas de interés común.
e) Organización de Jornadas en LA UNIVERSIDAD.
f) Acciones de equipamiento de las instalaciones del hospital escuela de LA UNIVERSIDAD.
g) Cualquier otra actividad que a criterio de las Partes se circunscriba en las relaciones de complementación y cooperación académica, científica y cultural.

TERCERA: Con el objeto de llevar a la práctica las relaciones de complementación y cooperación académica, científica y cultural, las Partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será la encargada de proponer y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.- Dicha Unidad estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno nombrado por cada una de las Partes y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del presente Convenio.- Cada Parte podrá reemplazar a sus miembros designados en la Unidad de Coordinación, notificando ello a la otra Parte por medio fehaciente.-

CUARTA: Oportunamente y para concretar los objetivos antes mencionados, ambas Partes establecerán por escrito los respectivos programas, propuestas complementarias y acuerdos específicos de intercambio (en adelante los "Programas y Acuerdos de las Actividades") que establecerán los términos y condiciones para la realización de las actividades mencionadas en la cláusula SEGUNDA, que deberán ser aprobados por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD antes de su puesta en ejecución. En caso de que el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD no apruebe los Programas y Acuerdos de las Actividades, las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles por llegar a un acuerdo en la modificación de los mismos con el fin de obtener su aprobación. Ninguna de las Partes será responsable por ningún gasto generado en tal sentido. -

QUINTA: Ambas Partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudio que cada una ofrece. -

SEXTA: En lo relativo al financiamiento de las actividades, el principio general a aplicar en los Programas y Acuerdos de las Actividades, sin perjuicio de otras formas convenidas especialmente entre las Partes, será el siguiente:

- Todo gasto y/o erogación que se derive de los Programas y Acuerdos de las Actividades que en consecuencia se suscriban y que sean a cargo de RCA serán afrontados con recursos propios de RCA. –
- Todo gasto y/o erogación que se derive de los Programas y Acuerdos de las Actividades que en consecuencia se suscriban y que sean a cargo de LA UNIVERSIDAD serán afrontados con recursos propios de LA UNIVERSIDAD que el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD haya asignado a ese Programa y Acuerdo de Actividad específico. -

El principio general para el financiamiento de las Actividades podrá ser modificado de acuerdo con el objetivo de cada uno de los Programas y Acuerdos de las Actividades.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Parte, ambas procurarán, en la medida de lo posible, la contribución de instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar el mejor logro de los objetivos del presente Convenio. -

OCTAVA: Este Convenio no genera derecho alguno para cada Parte sobre los derechos de propiedad intelectual que pertenecen a la otra Parte, salvo que en el respectivo Programa y Acuerdo de la Actividad específico se convenga otra modalidad. - Para el supuesto en que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las Partes realizarán de inmediato las debidas previsiones para resguardarlo. Los costos de los correspondientes trámites para los fines mencionados en la cláusula serán soportados por ambas Partes en forma equivalente (partes iguales), salvo que en el respectivo Programa y Acuerdo de la Actividad específico se convenga otra modalidad. -

NOVENA: El presente Convenio no limita el derecho de las Partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las Partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. Ninguna disposición del presente puede ser interpretada como un elemento constituyente de una sociedad, asociación, joint venture o relación similar entre dichas Partes. -

DÉCIMA: El presente Convenio comenzará a regir entre las Partes desde la fecha en que la Propuesta sea aceptada por RCA, y permanecerá vigente por tiempo indefinido. En caso de que alguna de las Partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio, deberá notificarlo a la otra Parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. En todos los supuestos de terminación del presente Convenio, los Programas y Acuerdos de las Actividades cuya fecha de

vencimiento sean posteriores a la fecha de terminación del Convenio, permanecerán en vigencia por el plazo allí establecido, resultando de aplicación los términos del presente Convenio a la fecha de efectiva terminación. La decisión de no renovar el presente Convenio no dará derecho alguno a las Partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

DÉCIMO PRIMERA: Todo aquello no previsto en este Convenio será objeto de un nuevo acuerdo entre las Partes, o addenda al presente conforme el caso y para poder ponerse en ejecución deberá contar con la aprobación previa del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD y/o RCA en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA: Confidencialidad: Será considerada como confidencial toda la información incluida en el presente Convenio y toda otra información suministrada por las Partes en ocasión del mismo. Ambas partes reconocen que los procedimientos y/o resultados de las tecnologías utilizadas, objeto y producto del presente acuerdo son secretas y se encuentran comprendidas dentro del alcance de la Ley de Confidencialidad Nº 24.766, sus modificatorias y reglamentaciones. Por lo tanto las Partes y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del Convenio, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados. -

DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones que surgen del presente Convenio dará derecho a la contraparte a considerarlo rescindido. -

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD. -

DÉCIMO QUINTA: Las Partes se comprometen a adaptar el presente Convenio en caso de que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo y/o el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD. Las Partes pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente Convenio en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito y firmado por ambas Partes. -

DÉCIMO SÉPTIMA: Toda comunicación entre las Partes deberá ser dirigida por medio de correo electrónico, a las siguientes direcciones:
RCA: lucia.ehrman@royalcanin.com / ana.gandolfo@royalcanin.com
LA UNIVERSIDAD: secext@ayv.unrc.edu.ar

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:01:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0428-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 149370,** referente a la aprobación del Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD DE VIC – Universidad Central de Cataluña (Campus VIC), España,** obrante a fojas 23 a 27, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene como objetivo principal, facilitar la cooperación interuniversitaria y establecer el marco de colaboración entre ambas instituciones.

Que se ha expedido, mediante Dictamen N° 9757, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD DE VIC – Universidad Central de Cataluña (Campus VIC), España,** el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0429

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0429

CONVENIO DE COOPERACIÓN (INSTITUCIONAL ACADÉMICA-CIENTÍFICA) ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VIC - UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA, (CAMPUS VIC), ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, ARGENTINA

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. y Magfco. **Josep Eladi Baños Díez,** Rector de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, que actúa en nombre de esta Universidad, de acuerdo con los poderes otorgados a su favor por el Patronato de la Fundación Universitaria Balmes (FUB), entidad titular de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, domiciliada en la calle Dr. Junyent, 1, de Vic (08500-Barcelona). Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 150 e identificada con el CIF núm. G-58020124.

Y de la otra, la Excma. Doctora **Marisa Rovera,** Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en nombre y representación de esta Institución, de acuerdo con la Resolución de la Junta Electoral N°004/2023. Universidad Nacional de Río Cuarto que fue creada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante la Ley 19020 del 1ro. de mayo de 1971, con sede en la ciudad homónima en la Provincia de Córdoba, República Argentina.

EXPONEN:

I. Que la Universidad de Vic – Universidad Central de Catalunya (en adelante UViC-UCC) reconocida por la Ley 5/1997, de 30 de mayo del Parlamento de Cataluña, se inspira en los valores de la pedagogía catalana, en clara sintonía con la realidad social y territorial, y tiene por finalidades el fomento del ejercicio del estudio, la investigación científica y humanística, la formación de las personas, la capacitación profesional y, en definitiva, el progreso social, cultural y económico en general.

II. Que la Universidad Nacional de Río Cuarto, Institución de Educación Superior pública, autónoma y de orden nacional, que forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, demócratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno, genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

III. Que ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural.

IV. Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y de eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo de las ciencias sociales y humanidades.

V. Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Por esto, ambas Instituciones firmantes suscriben el presente convenio de colaboración para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación y que someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA – Objeto

El objeto del presente convenio es facilitar la cooperación interuniversitaria y establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña y la Universidad Nacional de Río Cuarto en el ámbito de la enseñanza superior y la investigación y en los aspectos de docencia, investigación y vinculación en todos los campos del saber científico.

En concreto, son objetivos de convenio:

1. Promover las relaciones de carácter académico científico profesional entre la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña y la Universidad Nacional de Río Cuarto.
2. Desarrollar actividades de docencia, investigación y vinculación en materia de interés común para ambas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores y alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.
5. Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

Para llevar a cabo estos objetivos, ambas partes se comprometen a actuar y respetar la legislación vigente aplicable y normativa interna propia.

SEGUNDA – Actuaciones y Convenios Específicos

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en este convenio, las partes elaboran un plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán desarrollados en convenios específicos suscritos por los Representantes Legales o por quien a éstos faculten para hacerlo.

Cada convenio específico deberá incluir un mecanismo que permita realizar un adecuado seguimiento de su aplicación efectiva.

TERCERA – Comisión Mixta

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del presente convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones designadas por sus respectivas instituciones. Esta comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y

evaluación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y tendrá que reunirse, dos veces al año, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

CUARTA – Financiación

Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue ejecución de este convenio. El plan anual de actividades fijará las modalidades de las respectivas contribuciones.

Ambas Universidades procurarán conseguir la financiación necesaria para el desarrollo de los intercambios mencionados con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

En la programación anual de las actividades se especificará las respectivas aportaciones, qué tendrán que ser dentro del marco presupuestario correspondiente y debidamente aprobado por el órgano competente.

QUINTA – Desarrollo

La UVic-UCC y Universidad Nacional del Rio Cuarto, según su disponibilidad facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo y ejecución de este convenio.

SEXTA – Publicidad

La UVic-UCC y la Universidad Nacional del Rio Cuarto, podrán hacer difusión de este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre las instituciones.

La publicidad realizada en la que aparezcan los logotipos de las instituciones implicadas tendrá que ser revisada y aceptada por la otra parte.

SÉPTIMA – Manifiesto relativo al conflicto de intereses

La Universidad Nacional del Rio Cuarto manifiesta que ni directa ni indirectamente tiene una vinculación con ninguna de las personas que configuran los órganos de gobierno de la UVic-UCC, ni con las personas equiparadas de la Fundación Universitaria Balmes (FUBalmes) que pueda conllevar una situación de conflicto de intereses según lo dispuesto en la legislación vigente (artículo 312-9 – Conflicto de Intereses del Código Civil de Catalunya).

Asimismo, la Universidad del Rio Cuarto se compromete a comunicar inmediatamente a la FUBalmes cualquier situación sobrevenida que pueda modificar la situación presente y conllevar la aparición de un posible conflicto de intereses.

OCTAVA – Transparencia

De conformidad con la legislación española vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), y en acuerdo con su homóloga en la

República Argentina (Ley 27275 del 14 de setiembre de 2016, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública) las partes, en relación con este convenio, harán pública la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas – si hay -, y cualquier modificación que se realice.

NOVENA – Protección de Datos y Confidencialidad

La información que las partes se intercambien para el desarrollo de este convenio o de los específicos que se deriven tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

Las partes se comprometen a guarda la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio o de los específicos que se deriven, no pudiendo utilizarlos para usos diferentes a los previstos en éste, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio y de los específicos que se deriven, en caso de ser necesarios, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad sobre ellas.

DÉCIMA – Vigencia

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su duración se establece por un período de 5 años académicos completos, prorrogable por acuerdo expreso y escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA – Resolución

Sin perjuicio de lo que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La decisión de una de las partes, con un preaviso por escrito de tres meses.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA – Solución de conflictos y arbitraje

Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se resolverán por las partes de mutuo acuerdo. En el caso de que no se produzca este acuerdo, la interpretación de este convenio se confiará a un cuerpo de árbitros compuesto por un miembro designado por cada una de las universidades y uno de elegido conjuntamente.

DÉCIMA TERCERA – Denuncio del Convenio

Este convenio podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de (3) tres meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

DÉCIMA CUARTA – Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA QUINTA – Coordinación

Los directores de las unidades de formación e investigación, facultades, escuelas, Departamentos, Institutos, centros, laboratorios y servicios a los que conciernen quedan encargados ó coordinarán, cada uno en lo que le atañe, de la puesta en funcionamiento del presente convenio. Para el seguimiento de este convenio, las dos instituciones establecerán unos interlocutores. Por parte de la UVic-UCC, la persona interlocutora será el Vicerrector de Relaciones Internacionales. Por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el área interlocutora será la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

DÉCIMA SEXTA - Perfeccionamiento

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Y para que así conste firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y la fecl indicado a continuación.

Vic, ...Firma del Rector

Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña

Río Cuarto, -.....Firma de la Rectora

Por la Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:03:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0429-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del **Incidente N°139298-1**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos agentes Nodocentes quienes desarrollaron diversas actividades vinculadas con el diagnostico, descripción y posterior Taller de Capacitación en Redes Sociales, en el marco de las actividades de Comunicación Publica de la Ciencia para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC-CONICET, ello durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en los siguientes cuadros, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025:

Agente	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
DEVIA, María José -7378-	29419375	TP-6	08-14	$ 511.906,22	$ 438.431,23

Agente	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
OCANTO, Emiliano -7761-	34850708	TP-6	08-14	$ 470.872,92	$ 403.282,74

Agente	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
SPINAZZOLA, María Celeste -7379-	35629403	TP-6	08-14	$ 511.906,22	$ 438.426,02

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios de la Secretaría de Ciencia y Técnica (Área 10-020).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0930

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:50:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0930-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente **N° 139831**, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes presentadas por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), en cuanto a la justificación de inasistencias de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales, el día 14 de octubre de 2025, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral el día 14 de octubre de 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0931

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0931

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840
Bona, Matías	33.006.304
Rivarola, Huari	35.939.315

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:52:45

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0931-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 69 del **Expediente N° 119099**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la Licencia sin Goce de Haberes de la Licenciada Ana Laura COMUGNARO, quien cumple funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello por motivo de encontrarse cumpliendo tareas en un cargo de mayor jerarquía.

Que dicha licencia es por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que se cuenta con el curso favorable de la referida Secretaría.

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en Resolución N° 443/16 del Consejo Superior, Anexo -I-, Artículo 5 Punto II) inciso a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la licencia sin goce de haberes de la **Licenciada Ana Laura COMUGNARO (DNI N°: 29653827)**, quien cumple funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0932

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:55:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0932-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145619-21**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Profesora Carina Gabriela LION, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el día 20 de octubre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Que la referida Profesional tuvo a su cargo el dictado del Conversatorio "Aprendizajes emergentes y desafíos didácticos en tiempos de Inteligencia Artificial Generativa", el cual formo parte del Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la Inteligencia Artificial en la UNRC, aprobado por Resolución Rectoral N° 0546/2025, y enmarcado en el Programa Académico de Pregado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Profesora Carina Gabriela LION (DNI N°: 18397099)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el día 20 de octubre de 2025, y por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en la fecha correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 6-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0933

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 10:57:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0933-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 145619-13**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Señor Carlos Esteban PASCUAL, quien desarrolló actividades en fotografía, diseño gráfico de afiches, folletos, volantes, plantillas y materiales gráficos para redes, en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027- Secretaría Académica- Res. C.S. N°252/24, Proyecto de Preingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Rio Cuarto 2024-2025 – Res. C.S N°366/24 y, Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas 2025, ello entre el 01 de abril y hasta el 15 de octubre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 11.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, llevada a cabo entre el 01 de abril y hasta el 15 de octubre de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO	MONTO A LIQUIDAR
PASCUAL, Carlos Esteban	**16991690**	X-22	5-50	$350.280,00	**$300.00,00**

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos presupuestarios del Área (6-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0934

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:01:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0934-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149170 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en el **Área de Servicios al Público de la Dirección General de Biblioteca** dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en el **Área de Servicios al Público de la Dirección General de Biblioteca** dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **09 al 11 de diciembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de diciembre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria Académica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 9 al 11 de febrero de 2026.
-Evaluación: 23 de febrero de 2026.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0935

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0935

Unidad: Biblioteca Central "Juan FILLOY" -Jefatura de atención al público-.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de Coordinar todo lo referente al área de Servicios al Público de la Biblioteca Central Juan Filloy.
- Responsable de planificar, organizar y coordinar las actividades del personal del área de Servicios al Publico.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

* Generar reportes estadísticos, informes y gráficos que documenten y analicen el estado de las adquisiciones que se realizan en el Área de Desarrollo de Colecciones y Administración.

• Colaborar en la evaluación de los recursos de la información documentales susceptibles de uso para la comunidad universitaria de la U.N.R.C.

• Participar en el diseño y elaboración de la documentación y procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento del Área de Desarrollo de Colecciones y Administración.

• Realizar el seguimiento correspondiente a las solicitudes de compra de los distintos rubros.

• Asesorar al Consejo Académico de la Biblioteca en los trámites inherentes a la adquisición del material bibliográfico para el Área.

• Realizar tareas de control de la información contenida en los sistemas del Área, así como su validación, corrección de datos, eliminación de duplicados, a fin de asegurar la correcta adquisición del material bibliográfico.

• Asesorar en la consulta del Repositorio Digital de la U.N.R.C.

• Participar en la realización de proyectos vinculados al área de su competencia.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el art. 21 CCT 366 / 06.

Requisitos Particulares:

- Poseer experiencia en el área de Bibliotecología y Documentación
- Poseer conocimiento de sistemas de organización de bibliotecas académicas.
- Conocimientos de uso de software específicos para un Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria
- Conocimiento de las técnicas de evaluación de las fuentes y recursos de información.
- Capacidad de interacción personal, organizativa y de control del propio trabajo.
- Comprensión rápida y capacidad para detectar y comunicar problemas propios de la Unidad de información
- Comunicación de ideas y compromiso con la organización y el aprendizaje.
- Manejar recursos informáticos generales, de bases de datos especializadas
- Tener una actitud proactiva y flexible
- Mostrar actitud compromiso, liderazgo y motivación
- Capacidad de organizar su trabajo.

Integrantes del Jurado:

TITULARES:	SUPLENTES:
MURUA, Sandra Lorena DNI.N°: 22965909	FRANSA, Sebastián DNI.N°: 23436651
SORIA, Rosana Daniela DNI.N°: 21407317	PRESTTI, Marcelo DNI.N°: 23529045
ESCUDERO, Cristian Ariel DNI.N°: 27424252	CARABACA, Claudio Francisco Néstor DNI.N°: 21646221

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: **Secretaria Académica.**

Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (artículos. N° 1,2,5,6,7,14).
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06 Título 2 (artículos N° 11, 12, 13, 14).
- Régimen de concurso Nodocente R/S N° 466/18.
- Reglamento de Biblioteca Central Juan Filloy.
- Misión y funciones de la Biblioteca.
- Guía de actuación y buenas prácticas para personas con discapacidad.
- Ley Nacional N° 26.899 de Repositorios digitales (Art. 1, 2, 5 y 8).
- Conocimiento básico de Clasificación Decimal CDU- edición abreviada 2da ed.: de la página xxi (21) a la página xxvii (27).
- Manual de procedimiento de area de servicios al público.
- Libro "Usuario de la información" capítulo N° 5 de Rosa Monfasani.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:16:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0935-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Incidente N° 147898-15**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorguen TRES (3) Becas para Estudiante con Discapacidad -Ingresante-, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Que es norma de la Comisión de Becas, efectuar un exhaustivo análisis sobre la situación de cada aspirante a obtener tal beneficio, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que lo requerido se encuadra dentro de lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar TRES (3) Becas para Estudiante con Discapacidad -Ingresante- los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), para cada uno, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 99-3.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0936

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0936

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA PARA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE DISCAPAC

Becado	Tipo y Nº Documento
Cipriani Nicolas Ruben	DNI 46769737 -(Hum)-LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Maurencig Nuñez Maira Mirian	DNI 44782995 -(Eco)-LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
Scarpinello Marcos Hernan	DNI 46887517 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
BECADOS TOTALES: 3	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:23:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0936-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Incidente N° 147898-16**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorguen SESENTA Y SIETE (67) Becas de Ayuda Económica -Ingresantes- a distintos alumnos de esta Casa de Estudios, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Que es norma de la Comisión de Becas, efectuar un exhaustivo análisis sobre la situación de cada aspirante a obtener tal beneficio, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que lo requerido se encuadra dentro de la reglamentación vigente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar SESENTA Y SIETE (67) Becas de Ayuda Económica -Ingresantes-, a los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), para cada estudiante, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0937

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0937

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y Nº Documento		
Aimale Milagros Natali	DNI	48129609	-(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Alvarez Vigliengo Emilio Agustín	DNI	46454745	-(Ing)-INGENIERÍA QUÍMICA
Amarfil Boni Martin	DNI	47911104	-(Eco)-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Astegiano Iván	DNI	46768138	-(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Barbosa Pereyra Facundo Agustin	DNI	46593466	-(Eco)-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Bargas Rocio Trinidad	DNI	47666572	-(Hum)-ABOGACÍA
Bamas Christian Ismael	DNI	45837770	-(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Benitez Juliana	DNI	44673720	-(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Beron Eliana Anahi	DNI	47667342	-(Eco)-TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA
Boffadossi Malena Luana	DNI	43411190	-(Exa)-LICENCIATURA EN QUÍMICA
Bullo María Delfina	DNI	46131240	-(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Camayo Ludmila Florencia	DNI	43929565	-(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Castrillón Bonavía Amira Guadalupe	DNI	46768623	-(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
Clapes Ana Clara	DNI	47363378	-(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Coito Loreley Gimena	DNI	46980270	-(Hum)-ABOGACÍA
Correjidor Fátima Beatriz	DNI	45112491	-(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Cucco Lorenzatti Juan Bautista	DNI	46847859	-(Hum)-ABOGACÍA
Diaz Albornoz Julia	DNI	46847968	-(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Echeverría Lucía Aylén	DNI	47712601	-(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Falco Agostina	DNI	46850812	-(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
Fernández Camila Florencia	DNI	45482884	-(Hum)-LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
Fernandez Scandura Juan Ignacio	DNI	46849198	-(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Figueroa Agustín Nicolás	DNI	47283726	-(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Frasinelli Gastón	DNI	47320818	-(Exa)-LICENCIATURA EN GEOLOGÍA
Frías Micaela	DNI	47582005	-(Hum)-ABOGACÍA
Gnarini Juliana Aimé	DNI	44968955	-(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Godoy Ortiz Maia Janet	DNI	46847826	-(Eco)-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Gonzalez Juan Bautista	DNI	47711743	-(Eco)-CONTADOR PÚBLICO

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y Nº Documento	
Gramaglia Cespedes Melani Yadira	DNI	45343109 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Grandjean Bossano Alejo Gael	DNI	47350755 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Guerreiro Maria Clara	DNI	44204282 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Guevara Julieta	DNI	45702724 -(Exa)-LICENCIATURA EN QUÍMICA
GUTIERREZ MARYSOL	DNI	42696090 -(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Herrera Rito Valentín	DNI	47250573 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Lepe Robledo Camila Milagros	DNI	44058527 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Libardi Manavella Brunella	DNI	47911180 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Lopez Maria Belen	DNI	46308874 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Luján Brisa Aylen	DNI	47666531 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Mana Lenti Manuela	DNI	44900511 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Manenti Toselli Agustín Ronald	DNI	47911322 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Molinari Agostina	DNI	47250992 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Monson Alejo Roman	DNI	46658452 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Muller Nayla Agostina	DNI	45245797 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Muñoz Luciana Anahir	DNI	44643503 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Ordoñez Alejo	DNI	46768063 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Orquera Ferreyra Lara Naimi	DNI	38281176 -(Hum)-PROFESORADO EN HISTORIA
Oviedo Walter Nelson	DNI	39395590 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Pagani Lautaro Valentin	DNI	47464905 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
PALACIO URBANI FAVIO ALEXIS	DNI	41593659 -(Hum)-ABOGACÍA
PALACIOS MICAELA NOEMÍ	DNI	43188217 -(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Palacios Virginia Abril	DNI	47466451 -(Hum)-PROFESORADO EN HISTORIA
Pereyra Nara Yazmín	DNI	46721816 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Pérez Maria Soledad	DNI	47250558 -(Hum)-ABOGACÍA
Ramirez Pilar Agustina	DNI	47911305 -(Hum)-TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)
Ramos Marianela Stefania	DNI	46229539 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Reyna López Abril	DNI	47023272 -(Exa)-MICROBIOLOGÍA
Ridolfi Anna Sol	DNI	44244149 -(Ing)-INGENIERÍA QUÍMICA
Rojas Evelin Johana	DNI	46454171 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y Nº Documento	
Romero Eliana Sofia	DNI	45592831 -(Hum)-LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL
Sader Farid	DNI	47364539 -(Eco)-LICENCIATURA EN ECONOMÍA
Salgado Emiliano Joaquín	DNI	47561164 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Sivila Zoe Antonela	DNI	45763382 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Tallone Milagros	DNI	47713002 -(Hum)-ABOGACÍA
Tanuz Brisa Guadalupe	DNI	46934089 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Wayar Cintia Ayelén	DNI	43269497 -(Hum)-ABOGACÍA
Zabala Andrea Mariel	DNI	46847994 -(Hum)-LICENCIATURA EN INGLÉS
Zarate Agustina Milagros	DNI	43810799 -(Hum)-LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
BECADOS TOTALES: 67		

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:25:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0937-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 04 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148443,** y la Resolución Consejo Superior N° 252/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Resolución se aprueba una **actualización en el monto de las becas económicas de U.N.R.C.** de Pesos OCHENTA MIL ($80.000) a Pesos CIEN MIL ($100.000) y de las becas de discapacidad de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000) a Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000), ello desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y a partir de la asignación de Pesos SESENTA MILLONES ($60.000.000) de los fondos correspondientes al próximo refuerzo presupuestario a ser distribuido por ese Consejo Superior.

Que, por su artículo 2°, se adiciona a aquellos nuevos montos de beca económica y de beca para estudiantes en situación de discapacidad un valor mensual de Pesos CINCO MIL ($5.000), a los efectos de atender las necesidades alimentarias durante los días de julio y de diciembre en los que el comedor universitario no presta servicios y financiar este incremento con los recursos originados por las actividades de vinculación con el medio de U.N.R.C. (Resolución Consejo Superior N° 171/25).

Que, a fojas 25, obra nota del Subsecretario de Bienestar, por la cual solicita ampliar los términos de la Resolución Consejo Superior N° 252/25, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ampliar, "Ad-referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 252/25, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0938

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:26:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0938-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 148537-1, relacionadas al expediente EX-2025-07653372-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Nros. 75, 180, 215, 330 y 492 de 2024, 106, 303, 409, 618, 795, 892, 1206, y 1418 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27°, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que a partir de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 75, 180, 215, 330 y 492/24 se consideró oportuno ampliar las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el Ejercicio 2024.

Que, asimismo, durante el presente ejercicio y a través de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 106, 303 y 409/25 se dispusieron refuerzos presupuestarios parciales de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que en el mismo sentido, mediante Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 618, 795, 892, 1206, y 1418/25, a partir del contexto macroeconómico y con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios mínimos y esenciales en las Universidades Nacionales, se consideró pertinente incrementar parcialmente la partida destinada a Gastos de Funcionamiento y consecuente con ello se asignaron fondos en concepto de refuerzo presupuestario.

Que en consonancia con lo señalado y, a fin de dar continuidad al refuerzo presupuestario, la SE resolvió dictar el acto administrativo que disponga la asignación de recursos con destino a afrontar los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el presente Ejercicio según Res. SE 1483/25.

Que, con ese criterio se incorporó ad-referéndum del Consejo Superior, por Res. Rectoral N° 112/25 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, recursos correspondientes a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad en el Ejercicio anterior por resoluciones SE 330 y 492 ambas del año 2024, el cual se tuvo en cuenta para el cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2025.

Que, es necesario incorporar la diferencia resultante mensual devengada por la Secretaría de Educación de la Nación, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($170.179.778.-), como refuerzo de gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad según resolución SE 1418 Y 1483/2025 por los meses de Agosto y Septiembre del año 2025.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto desarrolla sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión en un entorno que requiere de equipamiento técnico, científico y tecnológico en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que el adecuado mantenimiento de los equipos destinados a laboratorios, talleres, centros de investigación y espacios de enseñanza es condición necesaria para garantizar la calidad académica, la continuidad de los proyectos de investigación y el cumplimiento de las metas institucionales.

Que las fallas o el deterioro del equipamiento afectan directamente las actividades prácticas, experimentales y de formación profesional, comprometiendo la seguridad de los usuarios y la eficiencia en el uso de los recursos. Por lo que resulta indispensable fortalecer el Programa de Servicios de Mantenimiento.

Que, asimismo, resulta prioritario fortalecer el Programa de Educación a Distancia y Virtualización de la Enseñanza de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en consecuencia, resulta pertinente asegurar los recursos presupuestarios necesarios para su implementación y consolidación.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1.- Incorporar, al Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($170.179.778.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 1418 y 1483/2025 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar la distribución presupuestaria por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad),

Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3.- Aprobar, la distribución presupuestaria por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4 - Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

ARTÍCULO N° 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N°: 0430

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - Resolución N° 0430

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Salud	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD		**132.532,00**
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Educación y Cultura	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA		**164.921.674,00**
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA		**5.125.572,00**
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO		170.179.778,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II - Resolución N° 0430

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.596.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.596.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	685.800
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	798.000
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	$	16.431
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	$	16.567
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	$	16.567
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	$	16.567
Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	**$**	**4.742.132**
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.276.900
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.276.900
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	627.200
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	638.400
Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT	**$**	**3.819.400**
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	957.600
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	957.700
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	171.500
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	$	300
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	478.800
Total FACULTAD DE INGENIERIA	**$**	**2.565.900**
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	957.700

A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	957.700
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	228.900
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	478.800
Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	**$**	**2.623.100**
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.276.900
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.276.900
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	501.600
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	$	80.100
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	638.400
Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	**$**	**3.773.900**
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	1.835.000
Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE	**$**	**1.835.000**
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	182.500
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	501.600
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	501.600
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	182.400
Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	**$**	**1.368.100**
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	684.100
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	684.000
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	228.000
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	228.000
Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	**$**	**1.824.100**
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	4.170.100
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	4.170.000
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	834.000
Total SIN SUBUNIDAD	**$**	**9.174.100**
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	109.500
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	182.400
Total BIBLIOTECA	**$**	**291.900**
Total SECRETARIA ACADEMICA	**$**	**9.466.000**
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.026.100

A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.026.000
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	456.000
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	44.700
Total SECRETARIA GENERAL	**$**	**2.552.800**

A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	36.500
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	36.500
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	24.600
Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	**$**	**97.600**

A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	684.100
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	456.000
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	228.000
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	136.800
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTITUCIONALES	**$**	**1.504.900**

A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	684.100
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	456.000
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	228.000
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	136.800
Total SECRETARIA DE TRABAJO	**$**	**1.504.900**

A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	182.400
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	182.400
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	547.300
Total U.T.I.	**$**	**912.100**

A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	45.600
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	45.600
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	22.800
Total COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL	**$**	**114.000**

A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	912.100

A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	912.100
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	456.000
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	456.000
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	$	16.600
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	$	16.600
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	$	16.600
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	$	16.600
Total SECRETARIA DE BIENESTAR	**$**	**2.802.600**
A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$	3.403.596
Total BECAS ALUMNOS DE GRADO	**$**	**3.403.596**
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	54.700
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	54.700
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	12.800
Total SIN SUBUNIDAD	**$**	**122.200**
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	182.400
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	182.400
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	54.700
Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA	**$**	**419.500**
Total SECRETARIA ECONOMICA	**$**	**541.700**
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.824.000
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	1.596.100
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	912.100
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	**$**	**4.332.200**
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	54.723.000
Total SERVICIOS GENERALES	**$**	**54.723.000**
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	18.879.400
Total LIMPIEZA	**$**	**18.879.400**
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	316.900
Total PUBLICIDAD	**$**	**316.900**

A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$	12.468.800
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	$	12.468.800
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$	5.012.500
Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS	**$**	**29.950.100**

A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	$	11.400.778
Total OBRAS PUBLICAS	**$**	**11.400.778**

A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	$	1.925.172
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	$	1.925.300
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	$	505.000
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	$	770.100
Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	**$**	**5.125.572**

TOTAL GENERAL	**$**	**170.179.778**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III - **Resolución N°** 0430

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Educación y Cultura

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000100	6.065.200,00	6.065.300,00	2.295.400,00	4.867.400,00	**19.293.300,00**
0200000100	182.500,00	501.600,00	501.600,00	182.400,00	**1.368.100,00**
0300000100	1.925.172,00	1.925.300,00	505.000,00	770.100,00	**5.125.572,00**
0400000100	684.100,00	684.000,00	228.000,00	228.000,00	**1.824.100,00**
0501000100	4.279.600,00	4.170.000,00	1.016.400,00		**9.466.000,00**
0502000100	2.430.800,00	1.974.500,00	936.600,00	318.300,00	**5.660.200,00**
0503000100	228.000,00	228.000,00	570.100,00		**1.026.100,00**
0504000100	945.131,00	945.267,00	489.167,00	3.892.763,00	**6.272.328,00**
0505000100	237.100,00	237.100,00	67.500,00		**541.700,00**
0506000100	1.824.000,00	75.515.400,00	912.100,00		**78.251.500,00**
0507000100	12.468.800,00	12.468.800,00	5.012.500,00		**29.950.100,00**
0508000100			11.400.778,00		**11.400.778,00**
Totales	**31.270.403,00**	**104.715.267,00**	**23.935.145,00**	**10.258.963,00**	**170.179.778,00**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:06:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0430-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 67 del **Expediente N° 138354**, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 69.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0939

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:31:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0939-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 25 del **Expediente N° 142878**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Cynthia CALVO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Liliana Rosa YUDICA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 27.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Cynthia CALVO (DNI N°: 26423143)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0940

EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Rectorado Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:35:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0940-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del **Expediente N° 148716**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en virtud del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, y a los efectos de atender las necesidades que se generan en las salas, es necesario cubrir dicha vacante.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Soledad ACOSTA (DNI N°: 26769450)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0941

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:38:08

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0941-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 35 del **Expediente N° 138505,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Laura TRILLO, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuera anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 37.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°: 39175248)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0942

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:43:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0942-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 63 del **Expediente N° 138352**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ante la demanda de trabajo que se presenta en la Institución por el movimiento cotidiano que reviste la instancia de cuidados.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta tanto se sustancien los concursos de regularización de planta docente pre-universitaria, lo que fuere anterior.

Que la referida profesional deberá haber completado el examen de aptitud psicofísico pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen psicofísico post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se informa a fojas 65.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI N°: 38647989)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año, o hasta tanto se sustancien los concursos de regularización de la planta docente pre-universitaria, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0943

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:48:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0943-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 83 del **Expediente N° 133398**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Jesica Débora GIORGIS, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI, quien se encuentra revistiendo un cargo directivo en el referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta tanto perdura la designación de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI en un cargo directivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI por estar designada en forma interina en el cargo de Directora del citado Jardín, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 85.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Jesica Débora GIORGIS (DNI N°: 33361256)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI por estar designada en forma interina en el cargo de Directora del citado Jardín, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0944

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 11:51:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0944-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147898-17**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Beca de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras instituciones -Ingresantes- a favor de estudiantes de distintas carreras de esta Casa de Estudio, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que se ha expedido la Comisión de Becas sobre la evaluación de antecedentes de los alumnos aspirantes a obtener tal beneficio.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo dispuesto por las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar UNA (1) Beca de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras instituciones -Ingresantes-, conforme se detalla en el Anexo –I- de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0946

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0946

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Alcira

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA

Becado	Tipo y Nº Documento
Garay Candelaria	DNI 45592397 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

BECADOS TOTALES: 1

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 12:04:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0946-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149354**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Lucia SANCHEZ, quien se encuentra con licencia por maternidad.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 16 de octubre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta tanto se reincorpore la Profesora Lucia SANCHEZ, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI N°: 38647989)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 16 de octubre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta la reincorporación de la maestra Lucía SANCHEZ, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0945

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 12:05:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0947-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144235 referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) Cargo Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 4 - para cumplir funciones en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 978/24 obrante a fojas 28/32 se realiza el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 4 en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que con fecha 25/03/25 se realiza la Prueba de Oposición escrita del referido llamado a Concurso.

Que el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, emite con fecha 28/03/25 el Dictamen, donde se indican los puntajes de la prueba de oposición y los puntajes obtenidos en los antecedentes, proponiendo el correspondiente Orden de Mérito (fojas 363/365).

Que con fecha 04/04/25 se presenta una impugnación en contra del Dictamen del Jurado interviniente en el Llamado a Concurso por parte del aspirante Álvaro Nicolás Martínez (fojas 377/389).

Que de acuerdo al escrito obrante a fojas 398/400, el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, ratifica lo dictaminado con fecha 28 de marzo de 2025.

Que por Resolución Rectoral N° 316/25 se aprueba el Dictamen del Jurado y su ampliación, designando en el cargo objeto del Llamado a Concurso a la Señora Cecilia BORGNA (fojas 402/403).

Que con fecha 30/03/25 se presenta Recurso Jerárquico de reconsideración en contra de la Resolución Rectoral 316/25 (fojas 409/415) suscripto por José Luis MARTINEZ.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 9679 de fecha 01/07/25 en relación al referido Recurso de Reconsideración, realizando una reseña de las presentaciones realizadas, analizando la procedencia formal del escrito presentado, requiriendo al presentante acompañar documentación pertinente que garantice de manera inequívoca la plena voluntad del aspirante Álvaro Nicolás MARTINEZ.

Que, luego de incorporada documentación notarial a fojas 421/442, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 9694, de fecha 30/07/25 respecto de los agravios expresados por el recurrente quien invoca falta de motivación a la resolución que se ataca, como así también plantea su disconformidad con respecto a los criterios de evaluación por los cuales llevó adelante el jurado su cometido, manifestando a manera de conclusión que a su juicio, ha quedado demostrado que el acto administrativo apelado, es contrario a derecho, al no estar razonablemente motivada, aduciendo abuso por parte del jurado del uso de la discrecionalidad técnica con que cuenta el tribunal, no respetar los límites establecidos en el llamado a concurso, entre otros aspectos para definir por último la existencia de arbitrariedad.

Que, continua el Dictamen ingresando al análisis de los agravios mencionados en el párrafo precedente, señalando que la discrepancia del recurrente sobre los fundamentos del acto resolutivo atacado son meramente discrepancias planteadas dentro del pleno y razonable ejercicio de su derecho

de defensa frente a un resolutivo adverso a sus intereses, pero que de ninguna manera las mismas (discrepancias) enervan o desvirtúan los fundamentos de la resolución con una entidad suficiente para considerarlos a estos argumentos que no constituyen una suficiente motivación del acto, el que en el caso que así fuere, quedaría incurso en una causal de nulidad precisamente por falta de un requisito esencial en la construcción de la legalidad de una resolución tal como lo exige la Ley de procedimientos administrativos, situación ésta que no se configura en el subexámen. Siguiendo este razonamiento precedente, no advierte falta de motivación del acto atacado y, por lo tanto, desde este punto de vista, el planteo debe ser rechazado.. Con respecto al segundo agravio, claramente está direccionado a la tarea técnica, extremo este que no son considerados dentro del marco de competencia del Servicio Jurídico en razón de que como lo ha venido expresando en materia de concursos, y en innumerables dictámenes constituyendo pacífica jurisprudencia de la Dirección de Asunto Jurídicos, evaluar los dichos del quejoso sobre la actuación del Jurado, al que se remite y da por reproducido en el Dictamen citado, "*implicaría constituirnos en jurado del Jurado, por lo que corresponde a la Sra. Rectora hacer una apreciación dentro del marco de la normativa vigente sobre cada uno de los puntos indicados por el recurrente*".

Que a través de la Resolución Rectoral N° 642/25 no se hace lugar al Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el recurso jerárquico ante el Consejo Superior.

Que se eleva a éste Consejo Superior para su tratamiento.

Que a través del Dictamen N° 9734 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiendo en el mismo a la opinión vertida en el Dictamen N° 9694 anteriormente citado.

Que analizados los cuestionamientos del recurso interpuesto, y en particular las razones brindadas por el Jurado en su ampliación, de la que surgen las pautas seguidas para la evaluación y la asignación de puntajes, este Cuerpo concluye que entre las diversas opciones que tiene un Jurado a la hora de definir los criterios, los seleccionados muestran una expresión razonable de tantas maneras diferentes de evaluar, y no presentan los vicios que se le atribuyen, por lo que se comparten los argumentos expresados y transcriptos en los considerandos precedentes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los que se remite la Resolución Rectoral Recurrida.

Que ha intervenido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico presentado por el aspirante **Álvaro Nicolás MARTINEZ (DNI.N° 37490328)** contra la Resolución Rectoral N° 316/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0431

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:09:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0431-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147477** y con relación al **Acta N° 08, de fecha 3 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante** a fojas 88/90, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 08 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

1) Expediente N° 149304: SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS - SOLICITUD CAMBIO DE AGRUPAMIENTO CARGO AGRUPAMIENTO MPSG CATEGORIA 3 A ADMINISTRATIVO, MISMA CATEGORIA.
2) Expediente N° 130428: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - DESDOBLAMIENTO DE CARGOS MPSG CATEGORIA 7.
3) NOTA PRESENTADA POR TRABAJADORES NODOCENTES. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN CONCURSOS.
4) RATIFICACION ACTA ACUERDO - EXPEDIENTE N° 141195 - SECRETARIA DE TRABAJO- CONTRATACION SRA. TAMARA LERCHUNDI.
5) INFORME COMISION INTERPRETACION Y REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR REFERIDO A LOS EXPEDIENTES NROS. 142329/2, 142329/3 Y 142329/4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 08, de fecha 3 de noviembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente,** la que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0432

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0432

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 08/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 3 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. EXPEDIENTE Nº 149.304 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS – SOLICITUD CAMBIO DE AGRUPAMIENTO CARGO AGRUPAMIENTO MPSG CATEGORÍA 3 A ADMINISTRATIVO, MISMA CATEGORÍA.

El Prof. Mauricio Toledo, Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, eleva la propuesta de reestructuración del Departamento de Mantenimiento.

A tal fin, solicita el cambio de agrupamiento de un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG) Categoría 3- al Agrupamiento Administrativo (A) Categoría 3.

Se informa que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la vacante correspondiente al agente nodocente Juan Vicente Sanchis que a través de las actuaciones obrantes en el Expte. 148112 renunció a su cargo a partir del mes de Mayo del corriente año.

Se informa, además, que las funciones asignadas al cargo a crear comprenderán la organización y supervisión del obrador, así como la gestión de los trámites administrativos correspondientes al área.

Habiendo tomado conocimiento, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo solicitado.

2. EXPEDIENTE Nº 130.428 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – DESDOBLAMIENTO DE CARGOS MPSG CATEGORÍA 7.

Como continuidad al trámite de reestructuración de cargos llevado adelante por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y de acuerdo a lo tramitado por Expediente 130428 se recibe en esta Comisión, escrito presentado por el Sr. Decano de la Facultad, Prof. Germán Barros.

Detalla en su pedido, antecedentes del referido proceso de reestructuración de cargos, tratados en Actas Paritarias 7/2017, 3/2018, 6/2018 y 1/2022 indicando en cada caso los cargos creados, las vacantes utilizadas y los agentes que resultaron designados como consecuencia de la sustanciación de los respectivos concursos. Que luego de realizadas las coberturas de los cargos indicados, resultan los siguientes remanentes de puntos:

Etapa detallada en el Punto 1)	0.05 ptos.
Etapa detallada en el Punto 2)	0.05 ptos.
Etapa detallada en el Punto 3)	0.28 ptos.
Resultando de las mismas, un saldo total de	**0.38 ptos.**

Solicita en esta oportunidad, la creación de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 6 en la Secretaría de Investigación de la Facultad, utilizando para ello la vacante A7 liberada por la agente nodocente Verónica Pianetti y 0,20 puntos reservados, conforme al remanente expresado precedentemente.

Manifiesta el Sr. Decano que la solicitud realizada se enmarca dentro de las acciones que la Facultad viene llevando adelante en pos de una adecuada organización de su planta nodocente, con el objetivo de posibilitar que el personal cumpla funciones acordes a las categorías que le correspondan.

Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo solicitado, dejando constancia que el concurso referido a la cobertura del cargo indicado, será llamado, en primera instancia, cerrado interno a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y en caso de que la vacante no sea cubierta se procederá al llamado general, acordando que el saldo remanente sea utilizado para futuras reestructuraciones.

3. NOTA PRESENTADA POR TRABAJADORES NODOCENTES. POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN CONCURSOS.

En la reunión paritaria anterior, se comenzó a analizar el escrito presentado por los trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto JIMENEZ MARIA EUGENIA DNI 22255807, AVILA MARIA VALENTINA DNI 32933052, PICCIANI ANA LAURA 32015148, SOSA ROMINA CECILIA DNI 27570840, YANKOVICH PAMELA IVONNE DNI 31705288, LANZA CASTELLI JOSÉ ANTONIO DNI: 30473075 quienes oportunamente a través de lo acordado en Acta 7/2024 homologada por Resolución Consejo Superior N° 349/2024 pasaron a planta permanente de esta Universidad, pero estableciendo que no podrán concursar hasta se les asigne el cargo y lugar definitivo del modo indicado en la referida Acta Paritaria. Solicitaban en esa oportunidad, que se los habilite a participar libremente en los concursos convocados por la Institución.

Se informa que, a la fecha, algunos de los trabajadores mencionados, ya han accedido a lugares definitivos, debido a que se han generado vacantes, luego del proceso de cobertura de cargos en distintas Facultades y Secretarías de esta Universidad.

Habiendo analizado la situación planteada, los miembros de la Comisión Paritaria acuerdan para este grupo de trabajadores, incluidos en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 349/2024, la posibilidad de participar en concursos para la cobertura de cargos nodocentes, en la instancia Cerrado General, en los términos de lo establecido en el Reglamento de Concursos homologado por Resolución del Consejo Superior N° 466/2018.

4. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO - EXPEDIENTE N° 141195 - SECRETARÍA DE TRABAJO – CONTRATACIÓN SRA. TAMARA LERCHUNDI

Se informa del acuerdo, en base a la nota de la Secretaria de Trabajo Prof. Delia Aiassa, por la cual se solicita la renovación de la contratación de la Ing. LERCHUNDI TAMARA (DNI N° 35.472.226) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6, en el período comprendido entre el 01/11/2025 y el 31/03/2026. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6 en el Expte. 148791, lo que fuere anterior.

Se acuerda la contratación de la Ing. LERCHUNDI TAMARA (DNI N° 35.472.226) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6 en el periodo solicitado.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

5. INFORME COMISIÓN INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR REFERIDO A LOS EXPEDIENTES Nº 142.329/2, 142.329/3 Y 142.329/4.

Se lee el informe de la Comisión Interpretación y Reglamento del Consejo Superior referido a los expedientes Nº 142.329/2, 142.329/3 Y 142.329/4. Dónde se sugiere a las comisiones paritarias Docentes y Nodocentes, el análisis y tratamiento de los casos indicados en los Expedientes 142.329-2, 142.329-3 y 142.329-4 a fin de elaborar propuestas de incorporación a planta permanente de los trabajadores de esta Universidad detallados en dichos expedientes administrativos.

La Comisión Paritaria No Docente toma conocimiento de los antecedentes relacionados con el proceso de efectivización de agentes y pase a planta, conforme lo actuado en las siguientes actas:

Acta 9/13: se acuerda la efectivización de agentes dentro del claustro Nodocente.

Acta 6/15: comienzo del proceso de efectivización, pase a planta en el claustro Nodocente.

Acta 1/16: se constituye la Comisión de Pase a Planta, de acuerdo a lo establecido en las actas 9/13 y 6/15.

Acta 5/16: se aprueba el listado de agentes alcanzados.

Acta 3/17: se fija un plazo hasta el 30/11/17 para la apertura y tratamiento de los expedientes correspondientes.

Acta 1/18: se acuerda la finalización del proceso de pase a planta, dando por concluida esa etapa.

Acta 3/22: Se aprueba el informe final y las actuaciones realizadas en cumplimiento del Convenio 1272/14, destinado a normalizar la estructura del sector no docente y regularizar la situación contractual de trabajadores. Del proceso acordado en 2013 resultaron 71 agentes efectivizados. La UNRC continuó el proceso de efectivización y regularización mediante los canales concursales establecidos.

Acta 4/22: Se concluye el proceso de efectivización de trabajadores incluidos en la Resolución 645/05, dejando constancia de que abarca exclusivamente a agentes no docentes comprendidos en las actas y listados previos.

De este modo, la Comisión deja sistematizado el desarrollo de las distintas etapas vinculadas al proceso de efectivización y pase a planta permanente del personal no docente, conforme los acuerdos alcanzados y las actas mencionadas.

Dados estos antecedentes, el sector gremial no docente manifiesta que no acuerda con la reapertura de un nuevo proceso de incorporación de agentes a planta permanente, considerando que cualquier incorporación debe realizarse por los canales formales previstos en el régimen de concursos establecido.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a lo planteado por el sector gremial.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha.

M Spinetta FCH

Dra. LILA BERNARDI
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

DANIEL M. GARIS
Secretario General
ATURC

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:11:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0432-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149267 referidas a la necesidad de establecer el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS para el año 2026,** y

CONSIDERANDO:

Que es procedente establecer las pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas Unidades Académicas y Administrativas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, enmarcado en la Resolución de Consejo Superior N° 120/17 (Régimen de Enseñanza y de Estudiantes de pregrado y grado).

Que el calendario propuesto ha sido consensuado unánimemente por el Consejo Académico de esta Universidad Nacional.

Que es necesario establecer las fechas de inicio de Actividades Académicas, Períodos de Exámenes y Receso Académico, como así también las fechas de trámites administrativos vinculados a las actividades académicas de los estudiantes.

Que se perfilan aspectos referenciales para Programas y Proyectos Institucionales.

Que se determinan Asuetos y Feriados nacionales, provinciales, municipales, especiales y receso de invierno.

Que, atendiendo a sus particularidades, cada Unidad Académica deberá establecer su respectivo Calendario Académico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO correspondiente al año 2026,** el que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0433

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0433

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2026

1. CICLO LECTIVO 2026

2. PREINSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y CENSO

2.1. Preinscripciones a carreras de pregrado y grado

2.2. Reinscripción y censo de estudiantes

2.3. Inscripciones a asignaturas y exámenes

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

3.1. Periodo Preingreso e Ingreso

3.2.Períodos de clases

3.3. Excepcionalidad: período de dictado de actividades de ingreso y clases

3.4. Turnos de Exámenes Finales

3.4.1. Turnos generales

3.4.2. Otros turnos generales

3.4.3. Turnos especiales

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

4.1. Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas

4.2. Proyecto Potenciar la graduación en carreras de pregrado y grado.

4.3. Preingreso para Mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario (RCS Nº 379/2021).

4.4. Modificación de calendario para programas y proyectos institucionales de la U.N.R.C

5. ASUETOS, FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES

5.1. Asuetos por feriados y días no laborables nacionales, provinciales y locales

5.2. Asuetos especiales

5.3. Asuetos especiales parciales

5.4. Receso de invierno

6. FECHAS RECORDATORIAS (RCS N°056/2023 Art. 2)

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2026

El presente Calendario Académico para el año 2026 de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) establece las pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, a los fines de generar las condiciones para el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades y estrategias académicas, según los diferentes planes de estudio de las carreras de pregrado y grado y de los proyectos institucionales. Este Calendario Académico se enmarca en las normativas vigentes del Consejo Superior de la U.N.R.C. en relación al Régimen de Enseñanza y de Estudiantes de Pregrado y Grado.

Conforme a lo acordado en la sesión del Consejo Académico del día 03/10/2025, queda abierta la posibilidad de habilitar durante el año académico 2026 una preinscripción adicional para el Ingreso 2027 a partir del mes de septiembre. En caso de acordarse, se enviará al Consejo Superior la solicitud de incorporación de las nuevas fechas al Calendario Académico. Esto atento a las discusiones que se llevarán adelante en relación a la propuesta de Ingreso en la UNRC para 2027.

El año académico se inicia el 1 de abril de 2026 y finaliza el 31 de marzo de 2027; en tanto el año lectivo coincide con el calendario anual corriente: se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

1. CICLO LECTIVO 2026

Se fija como ciclo lectivo para 2026 en la U.N.R.C., el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre del 2026.

2. PREINSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES y CENSO

2.1. Preinscripciones a carreras de pregrado y grado

Para cursar carreras de pregrado y grado de la U.N.R.C. a partir del año 2026, se establecen como períodos:

- Preinscripción online de aspirantes: desde el 1 de diciembre de 2025 al 6 de febrero de 2026;[1]
- Entrega de documentación para cumplimentar la inscripción presencial: desde el 1 al 29 de diciembre de 2025 y desde el 2 al 20 de febrero de 2026.[2]
- Carga de documentación para cumplimentar la inscripción online: desde el 1 de diciembre de 2025 al 20 de febrero de 2026.[3]
- Estudiantes Internacionales: la preinscripción de aspirantes internacionales es de manera presencial y se extiende desde el 1 al 29 de diciembre de 2025 y desde el 2 al 6

[1] Este plazo, podrá extenderse excepcionalmente en lo administrativo y en lo académico cuando sea contemplado en los Proyectos de Ingreso, en caso de que alguna Unidad Académica lo requiera, hasta el 20 de febrero de 2026.

[2] Este plazo, podrá extenderse excepcionalmente en caso de que alguna Unidad Académica lo requiera, hasta el 27 de febrero de 2026.

[3] Este plazo, podrá extenderse excepcionalmente en caso de que alguna Unidad Académica lo requiera, hasta el 27 de febrero de 2026.

de febrero de 2026. Por razones debidamente justificadas, la Secretaría Académica de la U.N.R.C. podrá prorrogar para los aspirantes internacionales el periodo de preinscripción presencial a través de una disposición específica. Las fechas límites de las prórrogas no podrán exceder el inicio de las clases.

2.2. Reinscripción y censo de estudiantes

El periodo para realizar la reinscripción y censo será fijado por las diferentes Facultades entre el 2 de febrero y el 31 de marzo de 2026; deberán cumplir con este requisito todos los estudiantes inscriptos en las distintas carreras vigentes en la universidad.

La realización del censo y reinscripción 2026 se realizará en un mismo acto por los estudiantes en el período habilitado por las respectivas facultades.

Los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios, adeudando las últimas asignaturas de su plan de estudio, podrán enmarcarse en el Proyecto Potenciar la Graduación en las carreras de pregrado y grado, y se podrán reinscribir en la carrera al inicio de cada cuatrimestre (ver ítem 4.2. de este calendario)

2.3. Inscripción a asignaturas y exámenes

Los estudiantes deberán inscribirse en las asignaturas y exámenes según el calendario académico definido por cada Facultad.

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

3.1 Periodo de Preingreso e Ingreso

El período de realización de las Actividades Académicas de Ingreso de las carreras de pregrado y grado, será fijado por las diferentes Facultades entre el 2 de febrero y el 6 de marzo de 2026.

Se prevé también, la realización de una jornada de Trabajo Solidario coordinada desde la FURC para el día 11/02/2026.

En cuanto a las actividades de Preingreso, se prevé su realización desde el 1 de abril al 20 de diciembre de acuerdo a la Res. CS Nº 252/2024. Dentro de este plazo se llevarán adelante las actividades organizadas desde la Secretaría Académica de la UNRC con temáticas referidas a "Ser estudiante universitario" y las propuestas específicas de cada Unidad Académica.

3.2. Períodos de clases

El periodo efectivo de Clases Teóricas y Prácticas de las asignaturas de régimen cuatrimestral, comprenderá un lapso mínimo de catorce (14) semanas.

Las asignaturas de régimen anual comprenderán un período efectivo mínimo de clases de veintiocho (28) semanas.

El período de clases de las asignaturas será fijado por las diferentes Facultades estableciendo el 1er cuatrimestre entre el 9 de marzo al 27 de junio y el 2do cuatrimestre entre el 10 de agosto y el 28 de noviembre.

Se podrá flexibilizar la duración del primer y segundo cuatrimestre en las materias correspondientes a primer y segundo año de las carreras, siempre y cuando las unidades académicas lo consideren necesario y así lo dispongan, pudiendo abarcar el periodo comprendido entre el 9 de marzo y el 4 de julio y desde el 10 de agosto al 5 de diciembre. Esto en el marco del *Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027. Resol. CS Nº 252/2024.*

3.3. Excepcionalidad: período de dictado de actividades de ingreso y clases

Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas tanto el período de dictado de las Actividades de Ingreso como de clases en las asignaturas, podrá ser modificado por las autoridades de las facultades a través de un acto resolutivo. Esto mientras se respete el total de las cargas horarias previstas en los proyectos institucionales correspondientes y en los respectivos Planes de Estudio.

Tal decisión será comunicada con la suficiente antelación a la Secretaría Académica de la U.N.R.C. para su posterior presentación al Consejo Superior, de tal manera que las actividades involucradas no den comienzo hasta tanto el Consejo Superior tome conocimiento.

3.4. Turnos de exámenes finales

3.4.1. Turnos generales

Las Unidades Académicas deberán disponer sus Turnos de Exámenes Generales, en los siguientes períodos: febrero-marzo, julio-agosto y noviembre-diciembre del año académico.

Durante estos tres turnos generales se deberán integrar un mínimo de nueve llamados, quedando a criterio de las Facultades su distribución. La excepción a esta norma deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente, con la debida justificación y ratificada por el Consejo Superior.

3.4.2. Otros turnos generales

Los Consejos Directivos podrán adicionar un turno de examen general de un llamado por cuatrimestre, debiendo en este caso las unidades académicas que comparten servicios acordar los alcances de esta implementación.

3.4.3. Turnos especiales

Los Consejos Directivos establecerán como mínimo dos turnos de exámenes especiales durante el año académico en los meses que no coincidan con los exámenes generales.

Los Consejos Directivos elevarán al Consejo Superior para su conocimiento los respectivos Calendarios Académicos de Facultad.

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

4.1. Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA)

Se establecen como fechas para la realización de las Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA) los días 9 y 10 de septiembre de 2026.

Las JUPA bajo modalidad virtual (sincrónica-asincrónica) se proponen como otra instancia adicional de comunicación académica de las distintas carreras de nuestra universidad. En este sentido, se establece como fecha para su realización el 24 de septiembre de 2026.

El "Encuentro CENMA" queda establecido para el día 9 de septiembre de 2026 en horario nocturno.

4.2. Proyecto Potenciar la Graduación en las Carreras de Pregrado y Grado

Para este Proyecto, se fijan los siguientes períodos de convocatoria:

- Primer cuatrimestre: desde el 9 de febrero al 2 de marzo del 2026.
- Segundo cuatrimestre: desde el 1 de julio hasta el 3 de agosto del 2026.

4.3. Preingreso para Mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario (RCS Nº 379/2021).

Se establece como fechas de inscripción de personas mayores de 25 años, sin título secundario (que ingresarán a las carreras en 2027), al período comprendido entre el 6 de abril al 8 de mayo de 2026 en Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Posterior a esa fecha se organizará el proceso que podrán realizar como ingresantes al Programa.

4.4. Modificación de Calendario para programas y proyectos institucionales de la U.N.R.C.

Por razones debidamente justificadas, la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, podrá modificar las fechas de inscripción a estos programas y proyectos institucionales, a través de Disposiciones específicas de la propia secretaría.

5. ASUETOS, FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES

5.1. Asuetos por feriados y días no laborables nacionales, provinciales y locales

ASUETOS, FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES: la UNRC adhiere a los feriados establecidos por la autoridad competente, conforme al calendario oficial de feriados y días no laborables nacionales, provinciales y municipales, publicado oportunamente.

5.2. Asuetos especiales

Marzo: 8, día internacional de la Mujer.

Septiembre: 11, día del Maestro (exclusivo para el respectivo claustro)

Septiembre: 21, día del Estudiante (exclusivo para el respectivo claustro)

Noviembre: 26, día del Personal No Docente de las Universidades Nacionales (exclusivo para el respectivo claustro)

5.3. Asuetos especiales parciales

Mayo: 2 Conmemoración de la Fundación de la UNRC. (Horario a definir según la planificación del acto institucional).

Junio: 16, de 12 a 14 horas, Día de la Ciencia Digna.

Septiembre: 9 y 10, asueto académico de 10 a 18 horas, para aquellas clases que tengan lugar en las aulas afectadas a las Jornadas Universidad de Puertas Abiertas.

Diciembre: 5, de 10 a 13 horas, Día de la Memoria y de la Vida.

5.4. Receso de invierno

Desde el 6 de julio al 19 de julio de 2026.

6. FECHAS RECORDATORIAS (RCS N°056/2023 Art. 2)

Resolución C.S. N° 477/18

25 de noviembre: Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Resolución C.S. N° 095/19

9 de mayo: Día del Graduado de la UNRC

Resolución C.S. N° 162/21

18 de marzo: Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans en Argentina

9 de mayo: Aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género en Argentina

17 de mayo: Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género

28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGBTIQ

15 de julio: Aniversario de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina

20 de agosto: Día del Activismo por la Diversidad Sexual

6 al 9 de noviembre: Aniversario de los Principios de Yogyakarta

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:13:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0433-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144497, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) Cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 5 - para cumplir funciones en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 543/2024 obrante a fs. 13/17 se realiza el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 5 - para cumplir funciones en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que con fecha 23/09/2024 se realiza la Prueba de Oposición escrita del referido llamado a Concurso.

Que el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, emite Dictamen, donde se indican los puntajes de la prueba de oposición y los puntajes obtenidos en los antecedentes, proponiendo el correspondiente Orden de Mérito (fojas 237/ 238).

Que con fecha 14/10/2024 se presenta una impugnación en contra del Dictamen del Jurado interviniente en el Llamado a Concurso por parte del aspirante Darío Víctor Javier BOCCO (fojas 255/257).

Que de acuerdo al escrito obrante a fojas 260/261, el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, emite Acta de Ampliación de Dictamen, donde luego de analizar lo peticionado en la impugnación presentada por el aspirante Dario Víctor Javier BOCCO, determina nuevos puntajes finales y en base a esas modificaciones, establece un nuevo Orden de Mérito.

Que por Resolución Rectoral N° 901/2024 se aprueba la Ampliación del Dictamen del Jurado, designando en el cargo objeto del llamado a Concurso al Señor Darío Victor Javier BOCCO (fojas 264/265).

Que con fecha 12/02/2025 se presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 901/2024 (fojas 275/278) por parte del aspirante Juan Leo Guillermo KASSEL.

Que con fecha 19/02/2025 se presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 901/2024 (fojas 281/283) por parte del aspirante Javier Nicolás PEREYRA.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen 9616 de fecha 25/04/2025 en relación a los recursos de reconsideración presentados, observando que frente al tenor de los mismos, que se centran estrictamente en cuestiones directamente ligadas a la valoración del Jurado, y en uso de las facultades previstas en el Art. N°42 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/2006 y Art. N° 22 del Régimen de Concursos Resolución Consejo Superior N° 466/2018, se remitan las actuaciones al Jurado interviniente para que, a la vez que tomen conocimiento de los planteos presentados por los recurrentes, se sirvan a elaborar una ampliación fundada del dictamen por ellos ya elaborado, ratificando o rectificando si correspondiere el orden de mérito en cuestión (fs. 260/261).

Que los miembros del Jurado interviniente en el llamado a Concurso elaboran escrito obrante a fojas 288/290 donde analizan los aspectos planteados por los aspirantes Javier Nicolás PEREYRA y Juan Leo Guillermo KASSEL, de dónde surgen las consideraciones tenidas en cuenta al momento de valorar las respuestas y los antecedentes de los recurrentes, ratificando el orden de mérito.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen 9661 de fecha 9/06/25 habiendo previamente tomado intervención el Jurado y producido la ampliación de Dictamen, a tenor de los recursos oportunamente planteados por los aspirantes. En ese sentido, y tal como se sostuvo mediante Dictamen N° 9616, las cuestiones planteadas por los aspirante Juan Leo KASSEL y Javier Nicolás PEREYRA, se centran exclusivamente en la errónea ponderación de la prueba de oposición y cursos de capacitación, materia que escapa a la consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos. También indica en su Dictamen que desde el punto de vista jurídico-procedimental corresponde continuar con las actuaciones en el estado en que se encuentran, rechazando los recursos de reconsideración oportunamente planteados y que, tratándose de un Recurso de Reconsideración, que lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, deberá concederse este último por ante éste Consejo Superior, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

Que a través de la Resolución Rectoral N° 496/25 no se hace lugar a los Recursos de Reconsideración presentados por los agentes Juan Leo KASSEL y Javier Nicolás PEREYRA en contra de la Resolución Rectoral N° 901/24.

Que con fecha 28/08/25 se presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Rectoral N° 901/24 (fojas 304/305) por parte del aspirante Juan Leo Guillermo KASSEL.

Que con fecha 9/09/25 se presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 901/24 (fojas 306/307) por parte del aspirante Javier Nicolás PEREYRA.

Que con fecha 23/09/25 se presenta ampliación de los fundamentos del Recurso Jerárquico presentado en contra de la Resolución Rectoral N° 901/24 (fojas 313/316) por parte del aspirante Juan Leo Guillermo KASSEL.

Que ingresa el Expediente de referencia a éste Consejo Superior para su tratamiento.

Que a través del Dictamen 9749 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, analizando los Recursos Jerárquicos presentados indicando en una primera instancia que desde el punto de vista formal los Recursos han sido planteados en tiempo y forma por lo que corresponde el análisis y resolución de dichas presentaciones por parte de éste Órgano de Gobierno, finalizando así la etapa recursiva en sede administrativa. Indicando también que a fojas 304/305 y la ampliación de fundamentos a fojas 313 el aspirante Juan Leo KASSEL, reitera su disconformidad con la puntuación a las respuestas cuestionadas y la ponderación de los cursos de capacitación, cuestión estas que fueron motivo de ampliación de dictamen por parte del jurado fojas 288, no haciendo lugar al planteo realizado por el aspirante. Indica también que a fojas 306/307, el aspirante Javier Nicolás PEREYRA, plantea la nulidad del concurso ante la falta de notificación de la ampliación de dictamen por la que se modificó el orden de mérito. Indica el Dictamen que en este sentido no le asiste razón, toda vez que tal como se sostuvo en Dictamen N° 9616, el que ratifica en todas sus partes, el quejoso planteó su recurso, dándose intervención el Jurado, quien lo hizo a fojas 289/290. Indica además que de allí que el derecho de defensa estuvo garantizado. Concluye la Dirección de Asuntos Jurídicos que el no compartir las conclusiones del Jurado, no alcanza para declarar la nulidad de un trámite concursal. Finaliza el Dictamen citado con que nada nuevo surge de los Recursos Jerárquicos planteados, por lo que nada tiene para agregar, a lo ya expresado a fojas 293 en el Dictamen N° 9661- el que reitera y ratifica en todas sus partes, por lo que corresponde no hacer lugar a los recursos planteados, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

Que analizados los cuestionamientos de los Recursos interpuestos, y en particular las razones brindadas por el Jurado en su ampliación de dictamen, de la que surgen las consideraciones tenidas en cuenta al momento de valorar las respuestas y los antecedentes de los recurrentes, y ratificando el orden de mérito, este cuerpo concluye que se comparten los argumentos expresados y transcriptos en los considerandos precedentes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los que se remite la Resolución Rectoral Recurrida.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los Recursos Jerárquicos presentados por los agentes **Juan Leo Guillermo KASSEL (DNI.N° 18449339)** y **Javier Nicolás Pereyra (DNI.N° 34968381)** en contra de la Resolución Rectoral N° 901/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0434

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:16:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0434-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, El Expediente N° 149276, referido al anteproyecto de resolución que plantea condenar el genocidio que se está perpetrando contra el pueblo Palestino en la Franja de Gaza, presentado por los consejeros superiores Luis Alberto OTERO y Federico Daniel SOSA, y

COSIDERANDO:

Que el Título Preliminar del Estatuto de la U.N.R.C. establece que la Universidad "deberá estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad".

Que, asimismo, el Título Preliminar define a la Universidad como un bien social que debe contribuir a la "definición y resolución de problemas sociales de los grupos más vulnerables" y a la "creación de una cultura y conciencia nacional y solidaria".

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno tiene entre sus funciones analizar la adecuación de las propuestas a la normativa universitaria y emitir dictamen respecto de su pertinencia.

Que, el anteproyecto presentado se enmarca en la defensa de la vida, la paz y los derechos humanos, valores centrales de la identidad institucional de la U.N.R.C.

Que, por lo tanto, resulta pertinente y procedente su tratamiento por parte del Consejo Superior, en cumplimiento de los principios y fines establecidos en el Estatuto Universitario.

Que en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2025, se puso en consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Interpretación y Reglamento (fojas 9/10) y de allí surge la propuesta de encomendar a la Facultad de Ciencias Humanas y al Observatorio de Derechos Humanos de la U.N.R.C., la organización de algún tipo de actividad que convoque a referentes habilitando el debate y abordaje del tema, y aporte un documento que pueda ser puesto a consideración de este Consejo Superior.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Declárase pertinente el tratamiento del Anteproyecto de Resolución contenido en el Expediente N° 149276, por ajustarse a los fines y principios establecidos en el Título Preliminar del Estatuto de la U.N.R.C., en particular en lo referido a la promoción de la vida, la paz, la democracia y la solidaridad internacional.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la Facultad de Ciencias Humanas y al Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, la organización conjunta de alguna actividad para analizar la situación planteada por el Anteproyecto, de la cual surja un documento que pueda ser puesto a consideración de éste Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0435

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de noviembre de 2025 a las 22:19:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0435-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 06 de Noviembre de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 14 de Noviembre de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos
TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
VILLARROEL	Raúl Eduardo	**27.550.128**

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERTOLA	Santiago	**38.021.774**
COLLOVATTI	Estefano	**43.062.698**
ESTÉVEZ	Manuel	**42.695.010**
FASSANO	Noelia Andrea	**37.177.498**
SAINO	Guido Francisco	**39.687.532**
VILLALBA	Luciano Tadeo	**40.298.073**

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GIACHERO	Mateo José	**40.296.850**
GONZALEZ LUCHINI	Pamela Soledad	**37.177.674**
MARTINEZ	Diego Hernán	**39.857.488**
OÑA	Leonardo Gabriel	**39.967.481**
PERALTA	Evangelina Mariel	**37.127.879**
RODRIGUEZ LEIS	Alejo	**41.524.110**
VILLALBA	Leonel Eduardo	**36.680.843**
VISCONTI	Jeremías	**42.162.448**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Tributación
TÍTULO: Especialista en Tributación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FONTANA	Sofía Del Rosario	**37.126.511**

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CALVI	Juan Martín	**37.390.445**
CAROSELLA	Zoé	**43.808.150**

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MONTILLA SANCHEZ	Lautaro Daniel	**42.892.901**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARSAUTE	Sofía	**37.489.431**

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CAGNETTA	Gonzalo Emanuel	**38.017.933**
CARDENAS	Matias Alberto	**36.926.051**

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PEZZARINI	Pedro Oscar	**43.295.591**
REALE	Agostina	**38.017.948**

CARRERA: Microbiología

TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AZCURRA	Lorena Nadia	**40.503.611**
MONTOYA ROSATTI	Tomás Ignacio	**43.808.134**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales
TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GARCIA SORIANO	María Carolina	**28.446.449**

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AVILA	María Emilia	**41.116.850**
LOSER	Diego Angel	**43.368.058**
PEREZ CURTOLO	Facundo Daniel	**41.088.213**

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ROSSETTI	Clara Lucía	**41.813.958**

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DELLACASA REID	Sofía	**39.384.792**

CARRERA: Licenciatura en Educación Especial
TÍTULO: Licenciado en Educación Especial / Licenciada en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LERDA	Karina Andrea	**26.286.728**

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BARRERA	Sofía Victoria	**41.887.783**
CARNERO BALMACEDA	Florencia	**38.731.204**
SCASSO	Melisa Paola	**34.446.985**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CEBALLOS	Natalia Magalí	**43.610.809**
CELUCI	Macarena	**41.595.431**

CORTEZ	Gisel Alejandra	**37.718.351**
FERNANDEZ	Sabrina Rosario Alejandra	**42.859.984**
HUBSCHER	Gustavo Rafael	**44.150.156**
RODRIGUEZ	Cindy Haydée	**41.280.820**
SANABRIA	Magalí Sol	**42.109.200**
SOSA	Jessica Milagros	**41.522.689**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MANSILLA	Natalia Liliana	**37.177.443**
SHINGARI CASTRO	Fuanny	**19.091.163**

CARRERA: Licenciatura en Inglés
TÍTULO: Licenciado en Inglés / Licenciada en Inglés

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERTOLA	Julieta	**40.678.314**

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERGONZI SOSA	Meike Rosario	**41.019.054**
GARAVELLI	Jaquelina Irene	**41.574.705**
HERRERA	Malena Yasmin	**39.348.427**
LUCERO	Valentina	**39.545.729**
MAGRA	Camila Milagros	**42.639.047**
SANCHEZ	Karen Aldana	**36.984.891**
SCILINGO VARGAS	Gloria Del Cármen	**21.998.162**
WALTER	Valeria	**33.722.839**

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BARUFALDI	Milagros Del Rosario	**41.484.290**
GEORGIEFF ARCE	Berenice Mercedes	**39.416.160**

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DOMINGUEZ AUAD	Victoria	**40.503.522**
FLORENTIN	Marysol Anabel	**37.475.561**

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GAUTERO MARTINASSO	Constanza	**44.721.122**

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CORDERO	José Eduardo	**35.914.468**

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DUPUY QUINTERO	Fausto	**41.018.750**
ORELLANA	Sebastian Andrés	**39.404.862**

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CARDOZO	Jessica Ximena	**37.160.989**
CAREZZANO	Facundo Darío	**38.476.984**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 948

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 12:11:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0948-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 149355**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes agentes Nodocentes del Servicio Alimentario Universitario, quienes realizaron actividades adicionales en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de septiembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2025:

Nº Doc.	Apellido y Nombre	MontoBruto *	Monto a liquidar
28706292	BIONDA CLAUDIO JAVIER	$ 176,812.40	$ 151,432.34
33361153	MERCADO LUCIANA	$ 209,559.39	$ 179,478.75
31405714	DECOBERTI NATALIA LUJAN	$ 37,067.81	$ 31,747.01
	TOTALES	**$ 423,439.60**	**$ 362,658.10**

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por la Universidad en el marco de los Convenios de Cooperación y municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias. Área Presupuestaría (11-22).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0950

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 13:58:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0950-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 634 del **Expediente N° 147053**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate a las Profesoras Lucila Anahí ORDOÑEZ e Ivana Maricel BATTISTINI, como Directora y Vicedirectora, respectivamente, del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta que se ponga en vigencia el nuevo mecanismo para la cobertura regular de los cargos directivos y los/as nuevo/as directivo/as hayan sido elegido/as en base a ese mecanismo, lo que fuere anterior.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fueron contratadas.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberán abonar el último periodo mensual de retribución.

Que asimismo, en virtud de lo enunciado en los párrafos precedentes, se solicita se otorgue a favor de las referidas Profesionales licencia sin goce de haberes en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes que poseen en el citado Jardín, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta que se ponga en vigencia el nuevo mecanismo para la cobertura regular de los cargos directivos y los/as nuevo/as directivo/as hayan sido elegido/as en base a ese mecanismo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la sustanciación de dichos concursos o finalización de las licencias sin goce de haberes en sus cargos de maestras de Jardín de Infantes, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 636.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Lucila Anahí ORDOÑEZ (DNI N°: 31405577)**, mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la sustanciación de dicho concurso o la finalización de la licencia sin goce de haberes en su cargo de maestra de Jardín de Infantes, la cual es otorgada por el presente acto resolutivo, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación de la **Profesora Ivana Maricel BATTISTINI (DNI N°: 26085406)**, mediante contrato de Servicios Personales, como Vicedirectora del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Vicedirectora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la sustanciación de dicho concurso o la finalización de la licencia sin goce de haberes en su cargo de maestra de Jardín de Infantes, la cual es otorgada por el presente acto resolutivo, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Otorgar a favor de las **Profesoras Lucila Anahí ORDOÑEZ (DNI N°: 31405577)** e **Ivana Maricel BATTISTINI (DNI N°: 26085406)** licencia sin goce de haberes en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes que desempeñan en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la sustanciación de dichos concursos o finalización de las licencias sin goce de haberes en sus cargos de maestras de Jardín de Infantes, lo que fuere anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las personas contratadas por los artículos 1° y 2° de la presente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión de los cargos para el cual fueron contratadas. Una vez vencido el período de contratación, las mismas deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0951

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 14:02:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0951-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 06 NOV 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145525 y con relación a la Resolución Rectoral N° 0762/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° del citado acto resolutivo se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el CAMDOCEX, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, a fojas 42, 43 y 44, obran presentaciones de los Miembros del Jurado, designado por la citada Resolución.

Que, a fojas 64 la Rectora eleva las actuaciones a Secretaria General, informando que TRES (3) de los Jurados designados, han presentado su renuncia, y un Cuarto Jurado manifiesta que no podrá participar de la evaluación el día 10 de noviembre de 2025.

Que, analizada la situación por Secretaria General, remite a la Señora Rectora las actuaciones, proponiendo como nueva fecha de examen del Concurso de referencia, el día 17 de noviembre del corriente año.

Que, por lo expuesto este Rectorado entiende procedente establecer como fecha de sustanciación del Concurso de referencia, el día 17 de noviembre de 2025, a las 09:00hs, en los términos establecidos por Resolución Rectoral N° 0762/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Establecer como **nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** convocado por la Resolución Rectoral N° 0762/25, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-,** en el CAMDOCEX dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, el día **17 de noviembre de 2025, a las 09:00 hs.,** ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0952

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 21 de noviembre de 2025 a las 14:06:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0952-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo